BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES. LUNES 18 DE MAYO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9242

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Higiene Departamento — Licencia al Director Regional del Paludismo en Corrientes doctor F. Goitia.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2583 — Exp. 7.550 — H — 1925— Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo por razones de salud, al Director Regional de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Corrientes, doctor Filomeno Goitia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior — Insistiendo en el cumplimiento del decreto de 30 de Enero de 1923, sobre creación de plazas para la vigilancia en el puerto de La Plata.

Acuerdo de Ministros No 21—

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

2584 — Exptes. 3289 — H — 925— 5861 — M — 925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al decreto de 30 de Enero ppdo., dictado por conducto del Ministerio del Interior, disponiendo se mantenga en vigor por el año actual, lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 26 de Julio de 1923, prorrogado para el año 1924 por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1924; sobre creación de dos plazas de teniente, cuatro cabos, y cuarenta gendarmes encargados de la vigilancia en la zona terrestre del Puerto de La Plata, con imputación al Anexo B. inciso 17. ítem 3 de la ley 11.260 prorrogada por ley 11.319.

Considerando:

Que no existe en el Presupuesto vigente obra partida con que poder atender el gasto;

Por ello y por los fundamentos expuestos en el Acuerdo de Ministros referido,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o — Insístese en el cumplimiento del decreto de 30 de Enero de 1925, dictado por conducto del Ministerio del Interior.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Policía de la Capital — Nombrando Escribiente de esa Policía a don J. Anselmi.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925

2585 — Expte. 7639 — P — 925— Hallándose vacante el cargo de Escribiente de la Policía de la Capital, por fallecimiento del titular don Ezequiel P. B. Mezquita y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Nómbrase Escribiente de la Policía de la Capital, al Meritorio don Jorge Anselmi.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital — Licencia al Agente de esa Policía don A. Ríos

Buenos Aires, Abril 20 de 1925

2586 — Exp. 4741 — P — 1925 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido en el decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Andrés Ríos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital — Licencia al Auxiliar de esa Policía don F. A. French.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2587 — Expte. 74 — P. — 1925.— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido en el decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Acuérdanse tres meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al Auxiliar de la Policía de la Capital, don Felipe A French.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital — Licencia al Auxiliar de esa Policía don E. Armesto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2588 — Exp. 4741 — P — 1925— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 del decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Acuérdase cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud al Auxiliar de la División de Bomberos de la Policía de la Capital, don Emilio Armesto.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital — Nombrando Escribiente en esa Policía a don N. B. Mussi

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2589 — Expte. 7505 — P — 1925— Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Nómbrase Escribiente de la Policía de la Capital, al Meritorio don Nicolás B. Mussi.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital — Acordando pensión al agente de esa policía don M. Martelli.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2590 — Expte. 2979 — P — 1925— Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 (Amparo) atento lo informado por el Departamento dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de la Policía de la Capital don Miguel Martelli.

Art. 2o — Mientras este gasto no sea incluido en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley No 4235.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Río Negro Gobernación — Traslado a esa Gobernación al Comisario P. Micheri.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

2591 — Expte. 7384 — R — 1925— Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Trasládase provisionalmente a la Gobernación del Río Negro al Comisario de Policía del Chubut don Pedro Micheri, en reemplazo del de igual categoría don Eloy Campana Urtubey, que se encuentra suspendido.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Viceconsul en Clermont Ferrand, al Señor Carlos Fabré.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

63 — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Vicecónsul de la República en Clermont Ferrand, (Francia) al señor Carlos Fabré.

Art. 2º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a las Legaciones en Alemania y Holanda, Capitán de Navío Enrique G. Plate.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

64 — Vista la nota del Ministerio de Marina Nº 92 de 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Dáse por terminada la misión del Agregado Naval a las Legaciones de la República en Alemania y Holanda, Capitán de Navío don Enrique G. Plate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el decreto Nº 68 de 5 de Abril de 1923, por el que se nombraba Vicecónsul en Córdoba al Señor Rafael Gavilán Bravo.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

65 — Vista la nota Nº 115 de 11 de Marzo último, del Consulado General en Barcelona y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 68 de 5 de Abril de 1923 por el que se nombraba Vicecónsul de la República en Córdoba a don Rafael Gavilán Bravo.

Art. 2º — Anúlese la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Designando Delegado del Gobierno al IV Congreso Internacional del Edificio y de Trabajos Públicos al Arquitecto Eduardo M. Lanús

Buenos Aires, Abril 21 de 1925

66 — Vista la invitación que, por intermedio de su Legación aquí acreditada, en nota de 19 de Diciembre de 1924, formula el Gobierno de Francia para que el de esta República se haga representar en el IV Congreso Internacional del Edificio y de Trabajos Públicos, que se celebrará en París del 15 al 19 de junio próximo, y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas en el expediente letra R—Nº 446, año 1925 y por el Ministerio del Interior en el expediente Letra R—Nº 1304, año 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acéptase la invitación del Gobierno de Francia para concurrir al IV Congreso Internacional del Edificio y de Trabajos Públicos que se celebrará en París del 15 al 19 de Junio del año en curso.

Art. 2º — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino, al Arquitecto D. Eduardo M. Lanús.

Art. 3º — Los gastos que ocasione la ejecución del presente Decreto serán por cuenta del Departamento del Interior.

Art. 4º — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Cónsul General de 3a clase en Yokohama, al ciudadano Francisco Ortiz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925

67 — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Cónsul General de tercera clase, de la República en Yokohama, al ciudadano Francisco Ortiz.

Art. 2º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Consulado en Agram (Zagreb), al Cónsul de segunda clase, auxiliar en Génova Señor A. Silvestrini.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925

68 — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Trasládase al Consulado en Agram (Zagreb), al actual Cónsul de segunda clase, auxiliar en Nápoles, al ciudadano Alfredo Silvestrini.

Art. 2º — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Jurisdicción de las oficinas consulares en Francia

Buenos Aires, Abril 21 de 1925

69 — Siendo conveniente regularizar la jurisdicción que actualmente tienen fijada las oficinas consulares de la República en Francia por haber comprobado el Ministerio de Relaciones Exteriores que ello es necesario al mejor servicio de los intereses a cargo de esa oficina y vistas las informaciones trasmitidas por el Consulado General de la República en París,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — La jurisdicción de las oficinas consulares argentinas, en Francia queda establecida en la siguiente forma:

Consulado General en París:
En la República Francesa teniendo como jurisdicción especial los Departamentos no incluídos en la jurisdicción de otras oficinas;
Consulado en Burdeos:
Departamentos: Gironde, Landos Lot—et—Garonne, Dordogne, Vienne, Deux Sevres, Charente inferieure, Indre et Loire, Vendée, Haute—Vienne, Gers, Maine et Loire;
Consulado en Marsella:
Departamentos: Bouches du Rhone, Var, Basses Alpes, Hautes Alpes, Drome, Ardeche, Vaucluse, Gard, Hérault, Lozere, Haute Loire, Aveyron Lot, Cantal, Creuse, Correze y Corse;
Consulado en Cherburgo:
Departamentos: Manche, Ille—et—Vilaine, Cotes du Nord, Morbihan, Finisterre Loire Inferieure;
Consulado en Lyon:
Departamentos: Rhone, Saone et Loire, Jura, Allier, Puy—de—Dome, Isere, Ain, Savoie, Haute Savoie, Loire;
Consulado en Havre:
Departamentos: Seine—inferieure, Eure, Calvados, Orne, Sarthe y Mayenne;
Consulado en Boulogne—sur—mer:
Departamentos: — Pas—de—Calais, Somme et Oise;
Consulado en Toulouse:
Departamentos: — Haute—Garonne, Tarn—et—Garonne, Aude, Ariege, Pyrenées, Orientales;
Consulado en Dunkerque:
Departamentos: Ardenes, Nord y Aisne;
Consulado en Niza:
Departamento: Alpes Marítimes;
Viceconsulado en Estrasburgo:
Departamentos: Haut—Rhin, Bas—Rhin, Moselle;
Viceconsulado en Bayona:
Departamento: Bases Pyrenées;
Viceconsulado en Tarbes:
Departamento: Hautes Pyrenées;
y Viceconsulados en Dakar (Africa) Toulón, Dieppe, La Rochelle, Mentón Pau, Vichy, Tourcoing, Oloron Reims, Saint Nazaire, Oran y Argel con jurisdicción en sus respectivos distritos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Obras Públicas, Ministerio — Sobre crédito suplementario $ 11.286,95 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925

675 — Mensaje Nº 5

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 11.286,95 m/n) once mil doscientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, de curso legal, con destino a ser abonada a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la entrega de material de vías a la Intervención Nacional a la Provincia de Salta, para ser utilizado por una empresa de tranvías uniendo la estación del Ferrocarril Central Norte Argentino con los cuarteles militares situados en la Capital de la Provincia.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 147 — O — 1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 11.286,95 m/n) once mil doscientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal con destino a ser abonada a la Administración de los Ferrocarriles del Estado por provisión de material de vía férrea a la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, para la construcción de un ramal uniendo la estación del F. C. Central Norte Argentino con los cuarteles militares situados en la Capital de la Provincia.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio — Sobre crédito suplementario de $ 2.349,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925

676 — Mensaje Nº 6

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 2.349,00 m/n) dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, como ampliación del crédito por $ 13.256,02 m/n cuyos fondos fueron solicitados por Mensaje Nº 11 de fecha 15 de marzo de 1923, con destino a ser abonada al Señor Joaquín Acuña, por concepto de expropiación de terrenos afectados por las obras de irrigación en Andalgalá.

En los antecedentes que se acompañan, (expediente Nº 351—O—1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 2.349,00 m/n) dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, como ampliación del crédito por $ 13.256,02 m/n cuyos fondos fueron solicitados por Mensaje Nº 11 de fecha 15 de marzo de 1923, con destino a ser abonada al Señor Joaquín Acuña, por concepto de expropiación de terrenos afectados por las obras de irrigación en Andalgalá de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente Nº 351—O—1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Guerra Ministerio — Sobre crédito suplementario $ 289.400,77 m/n.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925

677 — Mensaje Nº 7

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 289.400,77 m/n) doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, (Expediente 221 — G — 1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, con ocho legajos), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 289.400.77 m/n) doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios vencidos.

Art. 2º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje Nº 8. — Hacienda Ministerio sobre un crédito suplementario pesos 49.581,47 m/n.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

678

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 49.581,47 m/n) cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a varios proveedores como saldo de sus cuentas en concepto de provisión de útiles y otros efectos a la Aduana de la Capital para el ejercicio de 1924.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 371—C—1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º. Abrese un Crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 49.581,47 m/n.) cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, de curso legal, con destino a ser abonada a los proveedores que a continuación se mencionan, como saldo de sus respectivas facturas en concepto de provisión de útiles y otros efectos a la Adúana de la Capital para el ejercicio de 1924.

Casa Jacobo Peuser S. A. Ltda., pesos 12.198,50 m/n.
Casa Oucinde, $ 10.003,18 m/n.
Guillermo Kraft, $ 13.763,57 m/n
Esteban Centenaro, $ 5.759,11 m/n
L. J. Rosso y Cía., $ 8.065,91 m/n
Lamson Paragón, $ 185,20 m/n.

Art. 2º. este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Autorizando a la Casa de Moneda para adquirir papel para la impresión de títulos.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925

679. — Visto que la Casa de Moneda eleva la factura de la casa L. J. Hutton, por $ 2.385,82 m/n, importe de setenta y seis resmas, con ciento cincuenta hojas de papel, destinado a la impresión de títulos y que ha resultado exceder de la cantidad autorizada a licitar por decreto de 31 de Septiembre de 1923; siendo conveniente efectuar su adquisición y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir de la casa L. J. Hutton, por la cantidad de pesos 2.385,82 m/n, setenta y seis resmas con ciento cincuenta hojas de papel afiligranado para la impresión de títulos, como excedente de fabricación del papel cuya licitación fué autorizada por decreto de 31 de Septiembre de 1923.

Art. 2º. Páguese por Tesorería General previa intervención de la casa L. J. Hutton, la cantidad de $ 2.385,82 moneda nacional.

Art. 3º. Impútese la suma de pesos 2.385,82 m/n al Anexo D, Inciso Unico Item 46 del Presupuesto de 1925 (Ley 11.319)

Tómese nota y pase a Contaduría General.

ALVEAR — Víctor M. Molina
Vicente Gallo — Antonio S. Sagarna — Angel Gallardo
Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Alazraqui José. — Levantando una inhibición

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1924.

680. — Exp. 8939—A—1924. — D. Nº 611. — Vista la solicitud del señor José Alazraqui, en la que pide se imparta la orden al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata a fin de que recabe del Juzgado respectivo el levantamiento de la inhibición decretada sobre sus bienes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de 23 de Abril ppdo., se autorizó al recurrente para abonar la suma que adeuda al Fisco en cuotas mensuales de $ 50 m/n lo que viene cumpliendo satisfactoriamente;

Que en consecuencia, y como lo aconseja la Contaduría General, puede accederse a lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que proceda de conformidad con lo pedido por el señor José Alazraqui.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

La Metalúrgica Argentina. — Habilitación de un galpón

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925

681. — Exp. 1216—L—1925. — D. Nº 46. — Vista la solicitud de la S. A. «La Metalúrgica Argentina» en la que pide se amplíe la concesión que se le acordó por Decreto de Diciembre 11 de 1924, habilitando un galpón en el puerto del Rosario para almacenamiento de mercaderías de corralón, nacionalizadas, en el sentido de que esa habilitación se extienda al terreno contiguo al galpón, también para depositar análogas mercaderías; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Substitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 589, de fecha Diciembre 11 de 1924, por el siguiente: «Art. 1º — Habilítase para almacenamiento de mercaderías de corralón, nacionalizadas, el galpón marcado con tinta carmín, con las letras Cc., en el plano adjunto, y el terreno contiguo al mismo galpón, situado en jurisdicción de la Aduana del Rosario que ocupará la Sociedad Anónima «La Metalúrgica Argentina».

Art. 2º. Quedan subsistentes las demás disposiciones contenidas en el Decreto de concesión.

Art. 3º. Comuníquese, y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Habilitando provisoriamente muelle y galpón en el puerto de Villa Urquiza.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

682. — Exp. 1105—O—1925. — D. Nº 47. — Visto este expediente, en el que obra la resolución de fecha 22 de Enero último, del Ministerio de Obras Públicas, en la que se declara en condiciones de ser habilitados provisoriamente al servicio público el muelle y galpón construídos en el Puerto de Villa Urquiza, jurisdicción de la Aduana de Paraná; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente para habilitar con carácter provisional el muelle y galpón de que se trata para operaciones inherentes a un Resguardo de Registro, formalizándose la documentación necesaria, por la Aduana de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Habilítase provisionalmente al servicio público el muelle y galpón construídos en el Puerto de Villa Urquiza, en las condiciones que se expresan en el considerando.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa fiscal contra Ramón Avile

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

683. — Exp. 1745—C—1925. — D. Nº 48. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Ramón Avile, hasta obtener el pago de la suma de ($ 993,18 m/n) novecientos noventa y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 279 de la Contaduría General de fecha febrero 18 de 1925.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Montesoro Antonio y Zorrilla José. Instalación de un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

684. — Exp. 5459—M—1924. — D. Nº 49. — Vista la presentación de los señores Antonio Montesoro y José Zorrilla, en la que piden se les permita instalar un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo con destino a la descarga de arena que emplean en su fábrica de mosaicos y cemento armado, que poseen en las inmediaciones; y resultando de lo actuado e informado por el Ministerio de Obras Públicas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a los señores Antonio Montesoro y José Zorrilla para instalar un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo, para ser empleado en la descarga de arena con destino a la fábrica de mosaicos y cemento armado que poseen bajo las siguientes condiciones:

a). El guinche de referencia no podrá ser empleado en otras operaciones que las de carga y descarga de arena y materiales de los peticionantes;

b). La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deben utilizarlo, pudiendo el Poder Ejecutivo hacer uso de él con sus embarcaciones;

c). El arrendamiento se abonará por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital, siendo la tarifa a aplicarse, según Decreto de 8 de Julio de 1915, la de ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional por mes;

d). Los recurrentes abonarán los derechos a que hubiere lugar y se someterán a las disposiciones existentes o a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

e). La concesión no podrá ser arrendada subarrendada ni transferida y, en caso de comprobarse, quedará de hecho caduca la concesión.

f). La firma concesionaria no podrá efectuar obra alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fresone Félix. — Instalación de un guinche en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

685. — Exp. 694—F—1925. — D. Nº 50. — Vista la presentación del señor Félix Fresone, en la que pide se le permita instalar un guinche en la cabecera SO. del Dique Nº 4 del Puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y materiales de construcción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el paraje donde se solicita instalar el guinche se encuentra desocupado habiéndose declarado caduca por Decreto Nº 38 de fecha 3 del corriente la concesión que tenía una firma de la plaza.

Que, en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo pedido

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase al señor Félix Fresone para instalar un guinche en la cabecera SO. del Dique Nº 4 del puerto de la Capital, para la descarga de arena, piedra y demás materiales de construcción, bajo las siguientes condiciones:

a). El concesionario abonará en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupe la suma de ($ 15 m/n) quince pesos moneda nacional por metro cuadrado y por mes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de Julio de 1912;

b). Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga de inflamables, próximos al guinche podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;

c). El guinche será manejado por personal competente no pudiendo ser abonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

d).. Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán sacadas inmediatamente, manteniéndose limpia la zona que ocupe;

e). La instalación se hará bajo la vigilancia y de acuerdo con las indicaciones que haga el Ministerio de Obras Públicas;

f). Esta concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas por la reglamentación del Decreto de Noviembre 21 de 1913, y el concesionario deberá abonar la patente e impuestos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa Fiscal contra Eduardo Arquint

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

686. — Exp. 1459—C—1925. — D. Nº 51. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Eduardo Arquint, en su carácter de fiador de don Valentín Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 157, de fecha febrero 3 de 1925.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vázquez Celestino M. — Facilidades pago de su deuda

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

687. — Exp. 1911—C—1925. — D. Nº 52. — Vista la nota de la Contaduría General, con la que trasmite el pedido que le formula don Celestino M. Vázquez, para pagar en cuotas mensuales $ 25 m/n la de $ 200 de igual moneda, suma por la cual responde en su carácter de fiador de don Oscar Eduardo Vázquez quien, conjuntamente con otras personas (empleados todos de la Dirección General de Correos y Telégrafos), es responsable de la perdida o sustracción de un saco, valor de $ 448,79 m/n y el del valor declarado que contenía ($ 1.790 m/n); oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, dado las causales que inspiran al recurrente para formular el pedido, es equitativo acordarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase al señor Celestino M. Vázquez para pagar en cuotas mensuales de veinticinco pesos moneda nacional, la suma de doscientos pesos que adeudaba por el concepto expresado en el preámbulo.

Art. 2º. Las cuotas deberán ser abonadas del 1º al 10 de cada mes

en la Tesorería General y, de no hacerse así, se deducirán de su sueldo en su carácter de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

Art. 3o. Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando suma en cuenta de «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.

688. — Exp. 1950—C—1925 — D. No 53. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que no se inicie juicio contra don Gerardo Martínez Olivera, ex-encargado de la estafeta «Ortiz de Rosas», por la pérdida de un saco para transporte de correspondencia, de un valor de pesos 3.70 m/n, y

Considerando:

Que dada la reducida cantidad que se adeuda y el hecho de haber dejado de pertenecer el causante a la Administración Nacional, la iniciación de juicio, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos, razones estas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, hacen proceden e autorizar el temperamento propuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la Contaduría General para que cargue la suma de referencia a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Marina Ministerio. — Ampliación terreno en Puerto La Plata para carboneras

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.

689. — Exp. 238—M—1924. — D. No 54. — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita una ampliación al terreno concedido por decreto de Noviembre 27 de 1912, para la instalación de carboneras en jurisdicción del puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como resulta de los informes producidos puede ampliarse en 75 metros de frente al muelle, la extensión ocupada por las carboneras de la Armada, para lo cual las firmas Mann George Depot Ltda. y Cory Brothers Ltda., manifiesta su conformidad en trasladar sus respectivas concesiones otros tantos metros al norte, debiendo el Ministerio de Marina costear los gastos de traslación de una vía obligación que dicho Departamento acepta.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Amplíase en 75 metros de frente al muelle y hacia el Norte, la extensión de terreno ocupada por el Ministerio de Marina con sus carboneras en el puerto de La Plata en las condiciones expresadas en el considerando.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lucero Martín. — Aceptando pago de deuda en cuotas mensuales

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.

690. — Exp. 1615—C—1925. — D. No 55. — Vista la solicitud del señor Martín Lucero en la que pide se le permita abonar la deuda que tiene con el Fisco en cuotas anuales de $ 600 m/n en vez de las de $ 50 mensuales que establece el Decreto de 23 de Febrero de 1923; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase el pago de la deuda que tiene con el Fisco el señor Martín Lucero en cuotas anuales de (pesos 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, las que deberán hacerse efectivas en la Tesorería General de la Nación del 1 al 5 del mes de Julio de cada año.

Art. 2o. Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Declarando la caducidad de terrenos.

S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.

691. — Exp. 834—M—1925. — D. No 56. — Vista la presentación de la dares de Granos, en la que pide se declare la caducidad de las concesiones que le fueron acordadas por Decretos de Mayo 13 de 1924 (54 m2. de terreno para depósito de materiales) y Agosto 5 de 1924 (dos fracciones de terrenos de 20 y 403 m2. también para depósito de materiales) en el Dique No 3 del Puerto de la Capital; como asimismo se le devuelva el pagado de más en concepto de arrendamiento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en decretar la caducidad de las concesiones de que se trata; como así también conceder la devolución de lo abonado de más en concepto de arrendamiento en las liquidaciones Nos 203, 262 y 263, y desde el 4 de Febrero al 31 de Marzo del año en curso, fecha la primera en que se constató la desocupación de los terrenos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto No 167, de fecha 13 de Mayo de 1924 y el No 373 de Agosto ppdo., quedando subsistente de este último, la fracción de terreno de noventa y tres metros cuadrados con veinticinco decídetros cuadrados, por los que se acordó en arrendamiento a la firma S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos los terrenos y para el objeto expresado en el preámbulo.

Artículo 2o. Concédese la devolución de lo abonado de más en concepto de arrendamiento por el trimestre Enero a Marzo del corriente año, en las liquidaciones Nos. 203, 262 y 263, pero a contar desde el día 4 de Febrero, fecha en que se constató la desocupación de los terrenos.

Art. 3o. Comuníquese, pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pereyra Iraola (h) Leonardo. — Instalación de dos guinches en la Ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.

692. — Exp. 5317—P—1922. — D. No 57. — Vista la presentación del señor Leonardo Pereyra Iraola (h) en la que pide se le autorice a instalar dos guinches a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo, frente a la Calle Velez Sarsfield; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la firma Leonardo Pereyra Iraola (h) para instalar dos guinches a vapor en la Ribera Norte del Riachuelo frente a la calle Velez Sarsfield, bajo las siguientes condiciones:

a). Los guinches de referencia no podrán ser utilizados en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales de propiedad del recurrente o consignados a su nombre;

b). La instalación de los guinches no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que lo utilicen;

c). Las cenizas y escorias procedentes de los pescantes serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupen;

d). El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

e). El guinche deberá ser manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;

f). Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche ocupe, se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables la Aduana de la Capital podrá ordenar la suspensión de su funcionamiento;

g). El Ministerio de Obras Públicas dispondrá que anualmente se realice la inspección de la caldera de los guinches, de conformidad con lo dispuesto en los Decreto de 23 de Febrero y 23 de Abril de 1903;

h). Los arrendamientos se abonarán por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital siendo la tarifa a aplicarse, según el Decreto de Junio 8 de 1915, de sesenta pesos moneda nacional, en concepto de derecho de explotación;

i). El concesionario no podrá efectuar ninguna obra ni modificar las existentes sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

j). El recurrente abonará los derechos a que hubiere lugar y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Itaca Compañía Argentina. — Instalación de tuberías en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925.

693 — Exp. 8712—I—1924. — D. No 58. — Vista la presentación de «Itaca» Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. en la que pide se le permita instalar en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad, varias tuberías, de diferente diámetro, para la carga y descarga de petróleo y productos derivados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la peticionante ha comprobado por medio del certificado que acompaña, otorgado por la Municipalidad de Avellaneda, tener autorización para construir siete tanques para almacenamiento de petróleo, concesión previa a la instalación de las tuberías que se solicita en el presente.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la S. A. «Itaca» Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos para instalar varias tuberías de diferente diámetro, para la carga y descarga de petróleo y productos derivados, en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

a). La concesionaria no podrá realizar obra alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

b). Las instalaciones sólo podrán ser usadas para la descarga y carga de combustible de la concesionaria, en los tanques de su propiedad, con embarcaciones especiales de acuerdo a las reglamentaciones para el transporte de ese producto;

c). La presente concesión no dará privilegio para el atraque de las embarcaciones que deben ocupar el muelle y fondeadero y que se empleen en el transporte del petróleo;

d). La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

Art. 2o. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos debiendo hacer entrega a la peticionante del recibo otorgado por la Municipalidad de Avellaneda que se adjunta.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Moisseff Marcos. — Autorizando usar guinche en la Ribera Sud del Riachuelo en artículos de Corralón.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

694. — Exp. 1704—M—1925. — D. No 59. — Vista la presentación de la firma Marcos Moisseff y Cía., en la que pide se le permita utilizar el guinche que se le autorizó a instalar en la Ribera Sud del Riachuelo, frente a la calle Garibaldi, para la carga y descarga de artículos de corralón en vez de para de frutos del país; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Substitúyese el inciso a) del Art. 1o., del Decreto No 84 de fecha Junio 23 de 1920 por el siguiente: «a). El guinche de referencia sólo podrá utilizarse en las operaciones de carga y descarga de artículos de corralón consignados a los recurrentes sean o nó de su propiedad».

Art. 2o. Quedan subsistentes las demás disposiciones contenidas en el Decreto de concesión.

Art. 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Municipalidad de la Capital. — Declarando obligatorio el análisis químico en todas las substancias alimenticias.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.

695. — Exp. 7980—M—1924. — D. No 61. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital en la que pide se declare obligatorio el análisis químico de todas las substancias alimenticias que se introducen al país; atento lo informado, y

Considerando:

Que el artículo 44 de la Ley 11.281 prohibe la introducción de productos alimenticios adulterados o adicionados con substancias nocivas para la salud;

Que para la fiel aplicación de la disposición citada es indispensable el análisis químico puesto que sólo así se podrá comprobar la inaptitud de muchos artículos que en apariencia son inofensivos;

Que por otra parte, con la adopción de la medida propuesta se evitará el decomiso por parte de las autoridades municipales de las mercaderías salidas de la Aduana sin observación alguna,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Declárase obligatorio el análisis químico de todas las substancias alimenticias que se introducen al país con excepción de aquellas que correspondan a oficinas o institutos especializados en agronomía o veterinaria exclusivamente.

Art. 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Galindez Aurelio. — Aceptando el pago de suma en cuotas mensuales

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925.

695. — Exp. 1339—C—1925. — D. No 62. — Visto este expediente en el que el señor Aurelio Galindez pide se le permita abonar la suma de $ 2.145.19 m/n que adeuda al Fisco en cuotas mensuales de $ 82, de igual moneda a deducirse de los haberes que percibe en su carácter de Capitán Retirado del Ejército, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase el pago de la suma expresada en el preámbulo que adeuda el Capitán Retirado del Ejército señor Aurelio Galindez, en cuotas mensuales de (pesos 82 m/n) ochenta y dos pesos moneda nacional, las que deberá descontar la Contaduría General de la Nación de los haberes que percibe en su carácter de tal.

Art. 2o. Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Wilson Sons y Cía Ltda. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925.
697. — Exp. 7751—W—1924. — D. Nº 63. — Vista la presentación de los señores Wilson Sons y Cía. Ltda. en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 21 de Noviembre de 1923, recaída en el Exp. 1606—W—1923, por la que se confirma el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de arrendamiento por el espacio que ocupan sobre el agua los muelles construídos en la Dársena Sud y, en caso contrario se confirma por el Poder Ejecutivo: atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundaron la resolución de Octubre 4 de 1924 confirmatoria de la de que se recurre.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda Nº 1247, de fecha Noviembre 21 de 1923 recaída en el Exp. 1605—W—1923

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Autorizando para tener almacenadas mercaderías para aprovisionamiento.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.
698. — Exp. 3709—M—1924. — D. Nº 66. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que nuevamente pide se le permita tener almacenados, en el establecimiento que posee dentro de la zona portuaria, los materiales destinados al aprovisionamiento del mismo y de los molinos que tiene en el interior del país; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que prohiba el almacenamiento de mercaderías nacionalizadas en depósito de propiedad particular, situados dentro de la zona portuaria;

Que a fin de evitar todo peligro para la seguridad de la renta, puede designarse como se hizo para la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, un guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúen en el depósito de la Sociedad recurrente;

Que dicha Sociedad está dispuesta a someterse a todas las obligaciones que imponga la Aduana para el mejor control de las operaciones y a costear los sueldos del empleado que se nombre para fiscalizarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese la autorización que solicita la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, bajo las siguientes condiciones:

a). La Empresa deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones que adopte la Aduana de la Capital en salvaguardia de la renta.

b). La misma Empresa queda obligada a abonar los sueldos del empleado que se designe para fiscalizar las operaciones que se realicen en el depósito de referencia y proporcionarle los instrumentos y útiles necesarios para la verificación, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 29 de Julio de 1897 y artículo 6º del Reglamento General de Aduanas.

c). La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables

Art. 2º. Nómbrase Guarda de 1ª para atender las operaciones del citado depósito al señor José A. Bejarana.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo previamente tomar nota la Oficina de Personal.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Habilitación provisoria al servicio público muelle construído en el Puerto de Reconquista.

Buenos Aires Marzo 30 de 1925.
699. — Exp. 1940—D—1925. — D. Nº 67. — Visto este expediente, en el que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentra en condiciones de ser habilitado al servicio público, provisionalmente el muelle que ha construido en el puerto de Reconquista (jurisdicción de la Aduana de Goya); atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en habilitar con carácter provisional el muelle de que se trata, para operaciones inherentes a un Resguardo de Registro, formalizándose la documentación necesaria por la Aduana de Goya.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Habilítase provisionalmente al servicio público el muelle construído en el Puerto de Reconquista, en las condiciones que se expresan en el considerando;

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de Goya a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Malvar Alfredo. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Abril 1º de 1925.
700. — Exp. 2322—M—1925. — D. Nº 69. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de este Ministerio de fecha Octubre 19 de 1923 confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que no hace lugar al abandono que pretende el interesado, de una partida de tabaco, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 1097, de fecha Octubre 19 de 1923, recaída en el expediente Nº 2336—M—1923.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Habilitación provisoria al servicio público el muelle-viaducto B., en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925
701. — Exp. 2118—D—1925. — D. Nº 70. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas pide se habilite al servicio público el muelle-viaducto B. construído por cuenta de los FF. CC. del Estado en Puerto Diamante; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Habilítase provisionalmente al servicio público las obras de que se trata construídas en el Puerto de Diamante.

Art. 2º. Las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías que se efectúen por el muelle de referencia quedan sujetas a las tarifas establecidas por Decreto de Abril 25 de 1912, y Ley Nº 11.251.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa fiscal contra Angel B. Cecchini

Buenos Aires, Abril 2 de 1925.
702. — Exp. 2366—C—1925. — D. Nº 71. — De conformidad con lo pedido en la nota que antecede por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Angel B. Cecchini hasta obtener el pago de la suma de ($ 209 m/n) doscientos nueve pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 611 de la Contaduría General de fecha 20 de Febrero del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa fiscal contra Guillermo Ortiz Grognet

Buenos Aires, Abril 2 de 1925
703. — Exp. 2399—C—1925. — D. Nº 72. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Rosario (Santa Fe) en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Hertos S. Alvarez y solidariamente a su fiador don Guillermo Ortiz Grognet, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 821.88 m/n) ochocientos veintiún pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 612 de la Contaduría General de fecha 18 de Marzo del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Anglo Mexican Petroleum Cº. — Habilitando ocho tanques para almacenamiento de nafta y kerosene a granel en Puerto Rosario.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.
704. — Exp. 433—A—1925. — D. Nº 73. — Vista la presentación de la Anglo Mexican Petroleum Cº., en la que pide se habilite con carácter fiscal, para almacenamiento de nafta y kerosene a granel, los ocho tanques que ha construido en el Puerto del Rosario; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Habilítase como depósitos fiscales para el almacenamiento de nafta y kerosene a granel, los ocho tanques construidos por la Anglo Mexican Petroleum Cº. en el Puerto de Rosario.

Art. 2º. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Enero 29 de 1902 y artículo 6º del Reglamento General de Aduanas, la Empresa concesionaria deberá costear el sueldo de un guardaalmacén, como asimismo a proporcionarle a este los instrumentos y útiles necesarios, a juicio de la Aduana, para la verificación de las operaciones.

Art. 3º. Desígnase guardaalmacén para fiscalizar las operaciones que se realicen por los depósitos que se habilitan al señor Ramón Sáenz Codazzi.

Art. 4º. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º. Comuníquese, tome nota la Dirección Personal y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal de Bahía Blanca. Pasando una deuda a «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.
705. — Exp. 2341—P—1925. — D. Nº 74. — Visto que el señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, doctor Santos Ferreira insinúa la conveniencia de que se deje sin efecto la resolución Nº 7189 de fecha Noviembre 6 de 1924, de la Contaduría General, por la que se declara deudora al Fisco a la Sucesión de don Miguel Magra, de la suma de $ 1.415.22 m/n, por semillas que le facilitara el Ministerio de Agricultura; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el señor Procurador Fiscal oficiante, el extinto Miguel Magra no ha dejado familia ni bienes;

Que, en consecuencia como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro: procede disponer la condonación de la deuda.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Contaduría General para que cargue a la cuenta «Deudores Incobrables» la suma de referencia.

Art. 2º. Comuníquese al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, doctor Santos Ferreira y pase a la repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Watson y Fernández Pita

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.
706. — Exp. 2599—C—1925. — D. Nº 75. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Watson y Fernández Pita hasta obtener el pago de la suma de ($ 306.79 m/n) trescientos seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 777 de la Contaduría General de fecha 25 de Marzo último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

División del Río Uruguay. — Habilitando tinglado en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.
707. — Exp. 2575—D—1925. — D. Nº 76. — Vista la nota de la División del Río Uruguay trasmitida por el Ministerio de Obras Públicas en la que da cuenta de haberse terminado el segundo tinglado construído en el puerto de Concepción del Uruguay, para almacenamiento de cereales, insinuando la conveniencia de que se habilite provisoriamente al servicio público; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Habilítase al servicio público, provisionalmente, el segundo de los tinglados que se construyen en el puerto de Concepción de Uruguay, para el objeto que se indica en el preámbulo.

Art. 2º. Para las operaciones que se realicen en el tinglado de que se trata, regirán las tarifas impuestas por los Decretos de 3 de Marzo y Septiembre 29 de 1915.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ferrocarril del Sud. — Declarando que materiales y artículos que introduzca están exentos de derechos de análisis.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.
708. — Exp. 5279—F—1924. — D. Nº 77. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que pide devolución de lo abonado bajo protesta en concepto de derecho de análisis de una partida de petróleo para combustible y aceite lubrificante introducidos con destino a la explotación ferroviaria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de las disposiciones en vigor, es necesario el análisis previo para el despacho por las Aduanas de las mercaderías en cuestión;

Que tales análisis están sujetos al derecho establecido por la Ley Nº 11.245, el que se considera una retribución de los gastos que esta operación demanda;

Que esto no obstante, el artículo 8 de la Ley 5315, exonera del pago de derechos de Aduana a los materiales y artículos de construcción y explotación que se introduzcan en el país hasta la fecha que ella expresa;

Que el artículo 1º de la Ley 10.657 hace extensiva esa exoneración de impuestos a las tasas, contribuciones y retribuciones de servicios, cualquiera que sea su carácter o denominación con las excepciones que espe-

cifica en las que no está comprendido el derecho de análisis;

Que tratandose de análisis que se practican en virtud de haberse dispuesto que son de carácter obligatorio, es evidente que este derecho no puede exigirse a las Empresas Ferroviarias por las circunstancias aludidas y en consecuencia el reclamo formulado es procedente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase que los materiales y artículos que introducen las empresas de Ferrocarriles para la construcción y explotación ferroviarias están exentos del derecho de análisis establecido por la Ley Nº 11.245; y en consecuencia concédese la devolución solicitada.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose de los certificados de análisis agregados y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Nombrando representantes de las Cámaras de Comercio Española, Estadounidense e Italiana a la Comisión para represión del contrabando.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

709. — D. Nº 78. — Visto las notas de las Cámaras de Comercio Española, Estadounidense e Italiana,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase para integrar la Comisión para proponer medidas tendientes a la represión del contrabando de los señores Ernesto Mazzasogni, Cayetano Allieri y Santiago Scoto representantes de la Cámara de Comercio Italiana, Felix Isern y Eduardo Valenzuela, representantes de la Cámara de Comercio Española; y John Baker y H. R. Storer representantes de la Cámara de Comercio Estadounidense.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ford Motor Company. — Habilitación de un depósito fiscal.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

710. — Expte. 53 — P. — 925 — D. Nº 79. — Vista la presentación de la Ford Motor Company, en la que pide se habilite como depósito fiscal, el edificio que posee en la calle Wenceslao Villafañe, con el objeto de almacenar en él los automóviles de su propiedad que, conforme a lo resuelto por este Ministerio, deberán recibirse en series de 100 coches, y

Considerando:

Que a juicio de la Aduana de la Capital e Inspección General de Rentas no existe inconveniente en acceder a lo pedido, siempre que se llenen determinados requisitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Habilítase como depósito fiscal, para el objeto expresado en el considerando, el edificio de propiedad de la Ford Motor Company, sito en la calle Wenceslao Villafañe, bajo las siguientes condiciones:

a) El depósito de referencia deberá ofrecer las condiciones de seguridad exigidas por el artículo 300 de las Ordenanzas de Aduana.

b) La puerta de comunicación del depósito deberá estar provista de cerraduras, a satisfacción de la Aduana y la Empresa hará entrega de las llaves, a la repartición nombrada.

c) La recurrente costeará el sueldo de dos guardas encargados de la fiscalización de las operaciones que se realicen por el depósito que se habilita, a quienes suministrará los útiles y demás elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

d) Desígnase guardaalmacenes a los Señores Octavio Corvalán y Armando Peña.

Art. 2º. — Comuníquese, tome nota la Dirección Personal y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

D'. Alo Nicolás y Polverino José. — Concediendo arrendamiento terreno en Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

711. — Expte. 1881 — D. — 925 — D. Nº 80. — Vista la presentación de los Señores Nicolás D'. Alo y José Polverino, en la que piden se les conceda en arrendamiento el lote Nº 6 ubicado en el Puerto de Mar del Plata, compuesto de 272 m2., con destino a la construcción de un galpón para fabricación y reparaciones de embarcaciones de pesca, y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese en arrendamiento a los Señores Nicolás D'. Alo y José Polverino, el lote Nº 6 ubicado en el Puerto de Mar del Plata, compuesto de (272 m2.) doscientos setenta y dos metros cuadrados con destino a la instalación de un galpón para construcción y reparaciones de embarcaciones de pesca, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios no podrán dar otro destino al terreno que se les concede, que el indicado, no podrá ser transferido, arrendado ni subarrendado, quedando caduca de hecho la concesión si se comprobara la transgresión a estas cláusulas.

b) Los concesionarios abonarán por trimestre adelantado en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, la suma de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año.

c) En el terreno que se concede no podrá realizarse obra alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2. — La presente concesión es de carácter precario y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Gómez Coronel Liboria E. de. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

712. — Expte. 677 — C. — 1925 — 54. — C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Doña Liboria E. de Gómez Coronel, es deudora del Fisco, en concepto de impuesto sobre sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones, al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Figueroa María Silvia. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

713. — Expte. 683 — C. — 1925 — 55. — C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Doña María Silvia Figueroa es deudora del Fisco por el impuesto de sellado correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones, al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

San Martín Millán. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

714. — Expte. 2762 — S. — 1924 — 56. — C. — De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Millán San Martín, hasta obtener el pago de la suma de ($ 594 m/n) quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 12 de 1924.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

López Ramón. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

715. — Expte. 658 — C. — 1925 — 57. — C. — Visto que la Aduana de Mendoza remite al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Ramón López es deudor del Fisco, en concepto de impuesto sobre sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo que establece el artículo 53 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lugones Uladislao F. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

716. — Expte. 693 — C. — 1925 — 58. — C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Uladislao F. Lugones es deudor del Fisco, en concepto de impuesto sobre sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo que establece el artículo 53 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje Nº 10. — Solicitando se abra un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la cantidad de ($ 27.134,53 m/n) para abonar la deuda que por concepto de afirmado, contribución territorial e impuestos municipales grava la manzana de terreno donada por la Comisión de Vecinos de Olavarría, para la instalación de la Escuela Normal y se acompaña el Proyecto de Ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

717. — Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de $ 27.134,53 m/n, veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, para abonar la deuda que por concepto de afirmado, contribución territorial e impuestos municipales grava la manzana de terreno donada por la Comisión de Vecinos de Olavarría para la instalación de la Escuela Normal.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de,

Ley:

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 27.134,53 m/n) veintisiete mil ciento treinta y cuatro pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, para abonar la deuda que por concepto de afirmado, contribución territorial e impuestos municipales grava la manzana de terreno donada por la Comisión de Vecinos de Olavarría para la instalación de la Escuela Normal.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Mensaje Nº 11. — Solicitando se abra un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la suma de ($ 14.940,00 m/n) a fin de proceder a la demolición y traslado del galpón destinado a mercaderías de importación dependiente de la Aduana de Gualeguaychú y se acompaña el Proyecto de Ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

718. — Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a V. H., adjuntando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 14.940,00 m/n) catorce mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, a fin de proceder a la demolición y traslado del galpón destinado a mercaderías de importación dependiente de la Aduana de Gualeguaychú, de conformidad con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas que corren agregados al presente expediente Nº 1027—O—año 1921, por haber caducado la partida votada a ese efecto en la Ley de presupuesto para 1922.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de,

Ley.

Art. 1º. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de catorce mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional, curso legal ($ 14.940,00 m/n), a fin de proceder a la demolición y traslado del galpón destinado a mercaderías de importación, dependiente de la Aduana de Gualeguaychú, de conformidad con los planos y presupuesto formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas que corren agregados al expediente Nº 1027 O—1921, Oficina de Contabilidad, por haber caducado la partida votada a ese efecto en la Ley de presupuesto para 1922.

Art. 2º. — Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Vogt Luis. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

719. — Expte. 2723 — V. — 1924 — 59. — C. — De conformidad con lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Luis Vogt, hasta cubrir la suma de ($ 192,50 m/n) ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 4 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sociedad Anónima Cooperativa «Unión Agrícola». — Causa fiscal.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

720. — Expte. 136 — S. — 1925 — 60. — C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sociedad Anónima Cooperativa «Unión Agrícola», hasta cubrir la suma de ($ 1.491,63 m/n) un mil cuatrocientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 13 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje No 12. — Solicitando un crédito suplementario por $ 250.000 m/n para el Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

721. — Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 250.000 m/n) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar los gastos que demandará la modernización de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, renovación de las instalaciones eléctricas y otras mejoras que aseguran un servicio económico y más eficaz que el actual.

En los antecedentes que se acompañan (expediente No 2107—G—1925, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la suma de ($ 250.000 m/n) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar los gastos que demandará la modernización de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, renovación de las instalaciones eléctricas y otras mejoras que aseguran un servicio económico y más eficaz que el actual.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Reconociendo de legítimo abono varias cuentas en concepto de suministro de papel efectuado a la Casa de Moneda por varias causas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Decreto No 459.

722.—Exp. 1485 —C— 1925.—Visto que la Casa de Moneda eleva varias cuentas por papeles para la impresión de valores cuya compra se autorizó por Acuerdo de Gobierno de 26 de Abril de 1924, haciendo notar que en el costo de los papeles No 1, 2 y 3 de la Casa Cartieri Pietro Miliani se ha hecho una quita del 25 o/o en razón de que si bien ellos llenan las exigencias del pliego de condiciones no corresponden a las muestras del licitado; y una rebaja del 10 % en el precio de 5 resmas de papel No 115 de la Casa Castillo y Michalowicz y en las 237 resmas con 136 hojas de papel No 24 entregados por National Paper y Type Co. que se encuentran en las mismas condiciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda manifiesta que no obstante la diferencia de calidad que existe entre los papeles entregados y los que debieron proveerse se ha visto en la necesidad de aceptarlos por haberse agotado su stock.

Que requerida la opinion de la Contaduría General, ésta se expide observando que con el procedimiento seguido por la Casa de Moneda se ha desvirtuado la finalidad que se persigue con las licitaciones públicas por cuanto las adjudicaciones de la licitación del 2 de Enero de 1924 lo fueron en base al cotejo y análisis de las muestras presentadas y en el caso ocurrente se ha adquirido papeles de inferior calidad que no fueron comparados con otras propuestas similares y por los cuales pudo tal vez, obtenido un menor precio del que resulta después de efectuadas las quitas a que se alude en el preámbulo;

Que si bien la Casa de Moneda no estaba facultada para proceder de por si a la aceptación de los papeles de referencia, ante la situación de hecho que plantea la circunstancia de que ellos ya han sido empleados en la confección de valores fiscales, puede aprobarse el gasto a que aluden las cuentas adjuntas;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Reconócese de legítimo abono las cuentas que obran en este expediente en concepto de suministro de papeles efectuado a la Casa de Moneda en 1924 por las siguientes firmas:

Cartieri Pietro Miliani: papel Nos. 1, 2 y 3. $ 34.709.94 m/n.,

Castillo y Michalow: papel No. 115 $ 1.716.85 m/n.,

National Paper y Type Company: papel No 24, $ 1.613.79 m/n.,

Total, $ 38.040.79 m/n,

Son: treinta y ocho mil cuarenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal.

Hágase saber a la Casa de Moneda que en casos análogos al que se contempla en este expediente, deberá recabar la autorización previa del Ministerio de Hacienda por lo que se le llama la atención.

Comuníquese y pase a la Contaduría General para que liquide las cuentas a que se alude precedentemente como asi tambien las correspondientes al papel No 40 provisto por la Casa Cartieri Pietro Miliani en un todo de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 26 de Abril de 1924 y que asciende a la suma de ($ 14.877.28 m/n) catorce mil ochocientos setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Autorizando el pago por la suma de $ 29.991,63 m/n en concepto de suministros y servicios a la Administración General de impuestos Internos, durante el año 1924.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Decreto No. 460.

723.—Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para su pago diversas cuentas, con sus respectivos comprobantes, comprendidas en los expedientes números 1923 al 1930, 1932, 1933 y 2055, de la letra C año 1924, por la suma total de $ 29.991,63 m/n, por concepto de suministros y servicios prestados a la referida repartición, durante el año próximo pasado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General observa, según lo hace resaltar la propia Administración citada, que ésta no ha contado con los recursos necesarios para el gasto de que tratan los mencionados expediente, por representar un exceso con relación a los créditos pertinentes disponibles según la Ley de Presupuesto General en vigor en el año 1924;

Que, no obstante esto, cabe aducir en estos casos que si bien la partida de gastos estaba agotada los servicios prestados que motivaron esas cuentas han sido de imprescindible necesidad para la marcha de aquella dependencia, por lo que no han debido ni podido suspenderse;

Que, en consecuencia, dejando constancia de que en oportunidad se debió pedir el refuerzo de las partidas respectivas para atender tales gastos, es sin embargo de justicia autorizar su pago, para lo cual deberán recabarse del H. Congreso los fondos pertinentes, por hallarse comprendidas tales erogaciones en los términos prescriptos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de junio de 1903;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Vuelva a la Contaduría General para que proceda a la liquidación de las cuentas que corren agregadas a los expedientes que se mencionan en el preámbulo, por concepto de suministros y servicios prestados a la Administración General de Impuestos Internos durante el ejercicio próximo pasado.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Villarreal Quinteros Miguel G. —Causa Fiscal.

Bueros Aires Abril 27 de 1925.

724.—Exp. 737 —C— 1925:— 61 —C —Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Miguel G. Villarreal Quinteros, es deudor al Fisco de la suma de ($ m/n. 77) setenta y siete pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o.— De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lizarralde Francisco. — Causa Fiscal.

Bueros Aires Abril 27 de 1925.

725.—Exp. 74 —C— 1925:— 62 —C —Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Señor Francisco Lizarralde es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 66.) sesenta y seis pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa sobre papel sellado.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta;

Art. 1o.— De acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M Molina.

Moreira José A. — Causa Fiscal.—

Bueros Aires Abril 27 de 1925.

726 —Exp. 741 —C— 1925:— 63 —C —Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don José A. Moreira es deudor del Fisco en concepto de impuesto sobre sellado, por la cantidad de ($ 66 m/n) sesenta y seis pesos moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta;

Art 1o —De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Rosario por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Aprobando la licitación pública para la impresión de la Memoria de Hacienda del año 1924.

Bueros Aires, Abril 27 de 1925.

Acuerdo No 12.

727.—Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública efectuada en el Ministerio de Hacienda, el día 16 de marzo ppdo., para la impresión de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1924 y

Considerando;

Que al acto de la referencia realizado con las formalidades que prescribe la ley de contabilidad han concurrido 3 firmas cotizando los siguientes precios:

L. J. Rosso & Cía: por pliego de 8 páginas de composición corrida, $ 42 m/n.

Por pliego de 8 páginas de composición en orden o cuadros, $ 72 m/n.

Por encuadernación de 1000 ejemplares en rústica, $ 235 m/n.

J. Peuser S. A. Ltda: Por pliego de 8 pág. de composición corrida, $ 55,60 m/n.

Por pliego de 8 pág. de composición en orden o cuadros, $ 95. m/n.

Por encuadernación y tapas de 900 ej. $ 398 m/n.

Por encuadernación de 103 ejemplares en tela, $ 195 m/n

Geronimo Pesce. Por pliego de 8 pág. de composición corrida. $ 39.50 m/n.

Por pliego de 8 pág. de composición en orden o cuadros, $ 62,50 m/n.

Precios incluyendo encuadernación y tapas.

Que tomando como base el número de pliegos de composición corrida y de cuadros de que consta la Memoria de 1923, resulta más conveniente, por su menor precio, la oferta de la casa Gerónimo Pesce.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y atento lo dispuesto por los Arts. 32 y 34 de la ley de contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—
Decreta;

Art. 1o.— Apruébase la licitación pública de la referencia.

Art. 2o.— Acéptase la propuesta de fs 20, de la casa Gerónimo Pesce, por la que se compromete a efectuar la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1924, (dos volúmenes), en un tiraje de, (1000) un millar de ejemplares, por el precio de ($ 39,50 m/n) treinta y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional de c/legal cada pliego de ocho página de composición corrida y ($ 62,50 m/n) sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada pliego de composición en orden o cuadros estadísticos, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que sirvió de bases al remate, incluyendo en esos precios la encuadernación y tapas.

Art. 3o.— La casa adjudicataria dentro de los tres días de notificada del presente Acuerdo deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 6o del pliego de la licitación.

Art. 4o.— El gasto que se faculta se imputará al Anexo D. Inciso 12 Item 1 del Presupuesto General vigente.

Art.— 5o.- Por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda procédase al desglose y entrega, bajo constancia, a los interesados respectivos de los certificados de depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 6o.— Publíquese, anótese y resérvese en el Departamento de Hacienda

ALVEAR — Víctor M. Molina— Vicente C. Gallo.— Angel Gallardo.— Antonio Sagarna— Agustín P. Justo:— M. Domecq García.— Roberto M. Ortiz.—

Aprobando 2a licitación de útiles de limpieza y escritorio para la misma por $ 3.224,74 m/n.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

Acuerdo nº 11.

729 — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación que ha efectuado el día 5 de marzo ppdo. para la adquisición de los útiles de escritorio, artículos de limpieza, cierres de seguridad, combustibles etc., que requieren sus dependencias para el año en curso y que por falta de oferta o de concurso de precios no fueron adjudicados en la licitación pública realizada el 23 de noviembre de 1924; atento lo actuado; y

Considerando;

Que al acto de referencia efectuado con las formalidades que prescribe la ley de Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 16 de febrero de 1923, han concurrido con propuestas ocho firmas de la plaza;

Que la Aduana de la Capital proyecta se adjudique la provisión de los efectos licitados por renglones y a las casas que cotizan menores precios, salvo en lo que se refiere a los 6 libros para pegar recortes, $ 65.10 m/n. y los 118 punzones de acero, $ 76,70 m/n. en los que se ha tenido en cuenta los modelos licitados: en la siguiente forma:

Grupo A: útiles de escritorio, $ 1.006,80 m/n.

Grupo B: artículos de limpieza, $ 1.617,92 m/n.

Total $ 3.224,72 m/n.

Que requerido informe de la Contaduría General, ésta se expide manifestando que no tiene nada que observar en cuanto al proceso de la licitación que se ha ajustado a las disposiciones vigentes, que encuentra aceptable la adjudicación proyectada por la Aduana y que, por lo que respecta a los artículos en los cuales no se ha obtenido competencia de precio a pesar de este 2º llamado que puede autorizarse su compra en forma privada y observando las disposiciones del decreto de 10 de junio de 1924.

Por las consideraciones expuestas y atento lo dispuesto por los Arts. 32, 33 y 36 de la Ley de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros.—

Decreta;

Art. 1º.— Apruébase la licitación pública efectuada por la Aduana de la Capital, el día 5 de marzo ppdo., a que alude este expediente.

Art. 2º.— Adjudícase la provisión de los útiles de escritorio y de limpieza que para el año en curso requiere en las dependencias de la Aduana de la Capital a las casas que a continuación se enumeran, de acuerdo con los precios unitarios consignados en sus respectivas propuestas, las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate, en la siguiente forma:

Grupo «A»: (útiles de escritorio).

A la S. A. Jacobo Peuser, Lda, los renglones nros. 21, 81, 135 y 192. (según detalle de fojas 42 vta.), $ 812,80 m/n.

A Esteban Centenaro: los renglones nros. 193 y 241 (según detalle de fojas 42 vta.), $ 419,55 m/n,

A Francisco Villanova: los renglones nros. 7, 23, 241 y 271 (según detalle de fojas 43), $ 374.45 m/n.

Total del grupo «A», $ 1.006,80 m/n.

Grupo «B»: (útiles de limpieza).

A Estrabou y Cía: los renglones nros. 3, 5, 13, 19, 20 y 30 (según detalle de fojas 43), $ 262,90 m/n.

A Roberts y Johansen: los renglones nros. 2, 23, (según detalle de fojas 43), $ 556,00 m/n.

A D/Vande Rusten: los renglones nros. 18, 21, 22, 24 y 25 (según detalle de fojas 43 vta.), $ 367,02 m/n.

A Gath & Chaves Lda. renglón nº. 26, según detalle de fojas 43 vta., $ 432,00 m/n.

Total del grupo «B», $ 1.617,92 m/n.

Art. 3º.—La cantidad de ($ 3.224,72 m/n) tres mil doscientos veinticuatro pesos, setenta y dos centavos moneda nacional, importe total de la erogación de referencia, se imputará al Anexo D, Inciso 11, ítem 2, del Presupuesto General vigente en 1925.

Art. 4º.— La Aduana de la Capital procederá al desglose y entrega, bajo constancia, a los respectivos interesados de los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan y exigirá de las firmas adjudicatarias se coloquen en las condiciones establecidas en el art. 13 de la base del remate.

Art. 5º.— Para la adquisición de los renglones comprendidos en los grupos «C» y «E», cierres de seguridad y carbón, la Aduana de la Capital deberá ajustarse a lo dispuesto por decreto de 10 de junio de 1924.

Art. 6º.— Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR — Víctor M. Molina.— Vicente C. Gallo.— Angel Gallardo — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo.— M. Domecq García.— Roberto M. Ortíz.

Nombrando Director del Banco de la Nación Argentina al Señor Luis E. Zuberbühler.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

730 — En virtud de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase, en comisión, Director del Banco de la Nación Argentina, al Señor Luis E. Zuberbühler, en reemplazo del Señor Samuel Hale Pearson, que falleció.

Art. 2º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Ministerio de Guerra

Aprobando un contrato para la construcción de dos cuadras dobles para tropa en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

296 — Visto este expediente, (L. 1250/24, corresponde 101, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado con el Señor Alberto T. Casella, en razón de lo prescripto por el artículo 2º del S. D. de fecha 20 de Febrero ppdo., (B. M. Nº 6993), para la construcción de la parte de albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa en la Ciudad de Concepción del Uruguay, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado con fecha 31 de Marzo ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Alberto T. Casella, para la construcción de la parte de albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa en la Ciudad de Concepción del Uruguay, y cuyo costo asciende a la suma de $ 444.084,36 m/n.

Art. 2º La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que ocupe unos terrenos.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

297. — Visto este expediente, (F. 6888/925, D. G. A.), por el cual el Ministerio de Obras Públicas, solicita se le conceda a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el usufructo de una fracción de terreno compuesto de 68.969 m2 que es parte del área de 100 hectáreas pertenecientes al Ministerio de Guerra, ocupadas anteriormente por el Regimiento Nº 6 de Caballería, en Estación Tostado, Santa Fe, para ubicar en ella una represa, atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de las 100 hectáreas que el Ministerio de Guerra posee en Estación Tostado, Santa Fe, ocupe, con carácter precario, una superficie de 68.969 m2. con destino a ubicar una represa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

298. — Visto el presente expediente, V. Nº 545, reservado (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Subteniente de Administración Retirado D. Blas W. Velázquez.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

299. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente letra C. Nº 11.084, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6º, ítem 1, partida 153): Dibujante copista al ciudadano Enrique Castellón, (C. 1895, D. M. 4, M. 1791).

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Renuncia.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

300. — Visto el adjunto expediente, (Letra R. Nº 11.106, D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º, ítem 5, partida 27), Topógrafo de 2a, D. José María Ricoy Soto.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

301. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 11.056 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de noventa días, para residir en el extranjero, al Sargento 1º Retirado, Alberto F. S. Chiesa, Clase 1887, D. M. Nº 3, Matrícula 416, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925.

302. — Visto el expediente O Nº 24.015, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, artículos 5º y 6º de la Ley 4707, acumúlase desde el 23 de Marzo de 1922, hasta el 19 de Diciembre de 1924, a favor de los pensionistas militares, Justo Vicente Genoveva y Osvaldo Nemesio Ochoa, como hijos legítimos del Sargento Retirado fallecido, Alcides Ochoa, la parte de pensión que correspondía a Alcira Ochoa, por haber ésta fallecido, debiendo liquidárseles en ese intervalo, ($ 45,00) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, y a Serafín Ochoa Miranda, como hijo natural reconocido, ($ 3.75) tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional mensuales, y desde el 19 de Diciembre de 1924, a favor de Justo Vicente y Genoveva, la parte de pensión que correspondía a Osvaldo Nemesio, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiendo liquidárseles en lo sucesivo ($ 43,34) cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a Serafín Ochoa Miranda ($ 5.41) cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Honores militares. — Se mandan tributar por el fallecimiento del Doctor Francisco Lucio García

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

303. — Habiendo fallecido en esta Capital, el Señor Doctor Francisco Lucio García, que fué Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Senador y Diputado Nacional por la Provincia de Tucumán y Juez Federal en la misma Provincia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos, se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 3º El Ministro de Justicia e Instrucción Pública concurrirá al acto de la inhumación de los restos del Doctor García, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Ríndanse al causante, con tropas de la 1a División de Ejército los honores establecidos por el inciso e) del Nº 45 del R. H. R. P. D,

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para invertir una suma en pequeñas reparaciones de urgencia.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

304. — Visto el presente expediente, D. 538, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por la que pone en evidencia la necesidad de tener una partida de dinero disponible para atender los gastos que demanden las pequeñas reparaciones de urgencia en Cuarteles y edificios militares,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para invertir durante el primer semestre del corriente año, en pequeñas reparaciones de urgencia que demanden los Cuarteles y edificios militares, la suma de $ 4.500 m/n., debiendo al cabo del mismo dar cuenta detallada de su inversión.

Art. 2º La suma de $ 4.500 m/n., que se autoriza invertir, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto 1925, (Ley 11.319).

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Alta de un Cadete en el Colegio Militar

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

305. — Visto el presente expediente, I. 11.528, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Dése de alta en el Colegio Militar, como Cadete becado, al alumno pensionista de 1er año, Agustín Ibarborde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

306. — Visto el presente expediente, Z. 11.529, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.º Dése de baja del Colegio Militar, al alumno del 1er. año de estudios de la Compañía de Infantería, Zavalla Domingo A., Clase 1906, Matrícula 58, Distrito Militar Nº 68, debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo al artículo 68 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

307. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. Nº 4171 (D. G. P) los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.º Declárase en situación de retiro absoluto, al Farmacéutico Inspector, Mayor asimilado, don Pedro J. Ibarra, de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados al alcanzar a treinta y seis años diez meses y diez días (36 años, 10 meses y 10 días), el total de sus servicios computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

308. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. Nº 4365, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para residir en Génova (Italia), a la pensionista militar Erminia Chiarella de Nis, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando una licitación pública para diversas construcciones en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925

309. — Visto este expediente (D. 1350/24; corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 10 de Marzo ppdo., para la construcción de un «Pabellón para w. c. y vestuario para tropa» y «Cámara séptica» en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» (F. C. P.), y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 3 de Diciembre de 1924 (B. M. Nº 6931); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando;

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores;

Luis Cadario, propone ejecutar;

El vestuario y w. c., en $ 33,918,25; equivalente al presupuesto oficial de $ 31.445,96; m/n, aumentado en un cinco por ciento.

Cámara séptica en $ 1.728,03, equivalente al presupuesto oficial aumentado de un 15,5 %.

Total $ 34.747,28;

Jorge Reguera y Cía., propone ejecutar:

El vestuario y w. c., en pesos 33.332,71, equivalente al presupuesto oficial, aumentado de un 6 %.

La cámara séptica, en $ 1.586,82, equivalente al presupuesto oficial aumentado de un 6 %.

Total $ 34.919,53.

Juan Drisaldi, propone ejecutar;

El vestuario y w. c., en pesos 33.046,55 equivalente al presupuesto oficial aumentado de un 5,09 %.

La cámara septica, en $ 1.573,20, equivalente al presupuesto oficial aumentado en un 5,09 %.

Total $ 34.619,75.

Israel Schneider, propone ejecutar:

El vestuario y w. c., en pesos 30.545,86, equivalente al presupuesto oficial, rebajado de un 2,862 %.

La cámara séptica, en $ 1.454,15, equivalente al presupuesto oficial rebajado de un 2,862 %.

Total $ 32.000,01.

Alejandro Venanzi y Cía., propone ejecutar;

El vestuario y w. c., en pesos 30.813,90, equivalente al presupuesto oficial rebajado de un 2,01 %

La cámara séptica, en $ 1.466,92, equivalente al presupuesto oficial rebajado de un 2,01 %.

Total $ 32.280,82.

Juan J. Policastro, propone ejecutar:

El vestuario y w. c., en pesos 33.595,07, equivalente al presupuesto oficial, aumentado en un 6,837 %.

La cámara séptica en $ 1.599,55, equivalente al presupuesto oficial aumentado en un 6,837 %.

Total $ 35.195,41.

2º Que estando todas las propuestas presentadas, encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que, resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Israel Schneider y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, por el hecho de haberse asegurado la cooperación de un profesional diplomado, para la dirección y atención de los trabajos; corresponde le sean adjudicadas éstas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 10 de Marzo ppdo., para la construcción de un «Pabellón para w. c. y vestuario para tropa» y «Cámara séptica» en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar» (F. C. P.); proyectados en los planos Nos. 93-624 de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º—Adjudícase la ejecución de dichas obras, al Señor Israel Schneider.

Art. 3º—Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el expresado Empresario, formalizando la obligación de incorporar a su firma, la de un Ingeniero Civil o Arquitecto diplomado en el país.

Art. 4º—Devuélvanse a los proponentes a excepción del Señor Israel Schneider los depósitos de garantía por ellos presentados, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 5º—La suma de $ 36.930,01 m/n, incluso el 5 % para imprevistos y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor etc., se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 5, partida 5 del Presupuesto del año 1923.

Art. 6º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la ejecución de las obras en un pabellón existente en los terrenos ocupados por los Regimientos 1 y 2 de Infantería:

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

310. — Visto este expediente (D. 144/24, corresponde 8, D. G. I;), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 17 de Marzo ppdo., para la ejecución de las obras de reforma de un pabellón existente en los terrenos ocupados por los Regimientos 1 y 2 de Infantería y la construcción de un pabellón dependencias (cocina, baños, etc.), y galería de comunicaciones con el pabellón de referencia, y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 13 de Enero ppdo. (B. M. No. 6960); atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. — Que ofrecieron ejecutar las obras licitadas, los señores:

Ángel Balaraña, aumentando un 15,50 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 80.217,79 m/n o sea, por $ 92.651,54 m/n.

J. L. Pellerini, ofrecieron ejecutar la parte de muros, revoques y techos del pabellón de servicio y cocina, en un sistema especial, por $ 10.000,00 m/n.

Alejandro Venanzi & Cía., ofrecieron ejecutar las obras rebajando en 1,01 % sobre el presupuesto oficial o sea por $ 79.407,60 m/n.

2º. — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación a excepción del señor J. L. Pellerini, quien ofrece un sistema especial a base de ladrillones huecos siendo su valor superior al justiprecjado para la estructura mural de común corresponde sea considerada en forma.

3º — Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Alejandro Venanzi & Cía., quienes, por satisfacer las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones corresponde le sea adjudicada la obra licitada.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el día 17 de Marzo ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reforma del Pabellón existente en los terrenos ocupados por el Regimiento 1 y 2 de Infantería y la construcción de un pabellón de «dependencias» (cocina, baños, etc.) y galería de comunicaciones con el pabellón de referencia, para alojamiento de la Escuela de Radiotelegrafistas, anexa al Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Art. 2º.—Adjudícase la ejecución de dichas obras, a los Señores Alejandro Venanzi & Cía.

Art. 3º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los expresados Empresarios, por la suma de $ 79.407,60 m/n.

Art. 4º. — Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Señores Alejandro Venanzi & Cía., los depósitos de garantía por ellos presentados: estatuídos en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación»

Art. 5º. — La suma de $ 91.715,77 m/n, que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 % para imprevistos, y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc. se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la estructura metálica del techo de las cuatro cuadras que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

311. — Visto este expediente (G. 15/23, corresponde 545, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado con los Señores G. Mariani e hijos, en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 30 de Marzo ppdo. (D. M. Nº 7023), para la «provisión y colocación de la estructura metálica del techo de las cuatro cuadras Modelo 1908, Reformado 1924» que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá; atento lo informado por la expresada Dirección General:

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el contrato celebrado con fecha 14 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores G. Mariani e hijos, para la «provisión y colocación de la estructura metálica del techo» de las cuatro cuadras, Modelo 1908, Reformado 1924, que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y cuyo costo asciende a la suma de $ 58.472,00 m/n. (cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

312. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta;

Art. 1º. — Relévase del puesto que desempeña como Jefe del D. M. Nº 64, (Jujuy), el Teniente Coronel Retirado D. David B. Peña, debiendo pasar a su anterior situación de revista

Art 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

313. — Visto el presente expediente I. Nº 33.669/924, (D. G. P.), los dictámenes producidos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase el S. D. por el cual se acordó pensión a la Señora Carmen E. Aybar de Iñíguez, Luis Roberto, Miguel Angel, Sara Elena y Carmen Angélica Iñíguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores y solteras, respectivamente, del Capitán Retirado D. Miguel A. Iñíguez, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 201,55 m/n.) doscientos un peso con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, por habérsele computado al causante los servicios prestados después del retiro, de conformidad con los S.S. D.D. de fecha 1º de Agosto del año ppdo. (B. M. 1890), y 12 de Marzo del corriente año, (B M. 1951).

Art 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la ejecución de obras de reparaciones y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares:

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

314 — Visto el presente expediente (D. 560, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones a eje-

cutarse, en varios Cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a su conservación; y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse los planos y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares, que a continuación se expresan:

Regimiento No 12 de Infantería:
Trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa, $ 989,25 m/n.
Regimiento No 14 de Infantería:
Trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa, $ 1.332,85 m/n.
Regimiento No 3 de Artillería:
Provisión de vidrios para las distintas dependencias del Cuartel, pesos 957,55 m/n.
Regimiento No 4 de Artillería:
Provisión de madera y elementos necesarios para la reparación del porrones y escaleras de las caballerizas y Parque del Regimiento, $ 1.386,95 moneda nacional.
Hospital Militar de la 2a División de Ejército:
Para pequeños trabajos de refacción, pintura y blanqueo, $ 600,00 m/n.
Dirección General de Ingenieros:
Para el pago de gastos de inspección, contralor, etc., 10 % sobre el monto total de lo autorizado, $ 523,66 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda, directamente o por intermedio de las respectivas Unidades a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 5.790,27 m/n. a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F, inciso 1o, ítem 8, partida 24 del Presupuesto 1925, (Ley 11.319).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión de luz y agua al Cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

315. — Visto este expediente (V. 1118/24, corresponde 45, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando el contrato celebrado con el Señor José Walmer en representación de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. en razón de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 17 de Marzo ppdo. (B. M. No 7012) para la «provisión y colocación de un sistema electro-mecánico para la provisión de luz y agua», en el «Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo» en la Ciudad de Goya; atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 15 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor José Walmer en representación de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A., para la «provisión y colocación de un sistema electro-mecánico para la provisión de luz y agua en el «Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo»» en la Ciudad de Goya, y cuyo costo asciende a la suma de nueve mil setecientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 9.799,09 m/n).

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que contrate la provisión de 15.000 tejas y 2.500 caballetes:

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

316. — Visto este expediente (E. 580/23, corresponde 587, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para contratar privadamente con la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda. Sociedad Anónima, la provisión de tejas y caballetes para los extremos de la cuadra A., para tropa, que se construye en la Ciudad de Santa Fe; atento lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11.260, y lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que contrate privadamente con la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda., Sociedad Anónima, la provisión de 15.000 tejas y 2.500 caballetes, a razón de $ 270,00 m/n. y 325,00 m/n., el millar, con destino a los extremos de la Cuadra A. que para tropa se construye en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería.

Art. 2o. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh, Ltda., Sociedad Anónima.

Art. 3o. — La suma de $ 4.862,50 m/n. (cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre del año 1924.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de la parte de albañilería y afines de cuatro cuadras que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

317. — Visto este expediente (C. 15/23, corresponde 557, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado con el Señor José Luis Pellerini en razón de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 27 de Marzo ppdo., (B. M. No 7016), para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de cuatro cuadras que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 17 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor José Luis Pellerini, para la construcción de la parte de «albañilería y afines», de 4 cuadras que para tropa se construirán en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y cuyo costo asciende a la suma de pesos 308.902,88 m/n. (trescientos ocho mil novecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

318.—Vista la propuesta que antecede, (Expediente D. No 11097, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta;

Art. 1o. — Nómbrase:
En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1o, ítem 5, partida 27): Topógrafo de 2a, al Topógrafo de 3a, Felipe A. De Cola, (C. 1896, D. M. 1, M. 2635).

Art. 2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Cadete en el Colegio Militar

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925.

319.—Visto el presente expediente P. 11.675, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o.— Dése de alta en el Colegio Militar, como Cadete becado, al alumno pensionista de primer año José L. Peri.

Art. 2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925.

320.—Visto el presente expediente V. 11.795, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o.— Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete del 2o año, Vega Benjamín A., Clase 1905, Matrícula 91, Distrito Militar No 47, de la Compañía de Infantería; debiendo pasar a la Reserva como Subteniente, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925.

321.—Vista la solicitud que antecede, expediente S. No 9412 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o.— De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 4 de Mayo del corriente año al Sargento Santiago Silva, Clase 1890, D. M. No 53, Matrícula 612, de la Escuela de Infantería, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2o.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando dos decretos de retiro

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925.

322.— Visto el expediente V. No 2226, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Art. 1o.— Modifícase el Decreto de retiro de fecha 13 de Febrero de 1925 (B. M. No 6939, 1a Parte), del Sargento Fernando Andrés Vailante, debiéndosele liquidar su pensión de retiro, con antelación de 19 de Febrero del corriente año.

Art. 2o.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión de Retiro

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

323. — Visto el expediente G. No 15.613, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1o. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 21 de Agosto de 1924 (B. M. No 6848, 1a Parte) del Cabo 1o artesano herrador Pascual Gallo por habérsele computado diez y ocho años, nueve meses y seis días (18 años, 9 meses y 6 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el setenta por ciento (70 o/o) del sueldo de su grado de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No 269, 1a Parte del año 1906.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

324. — Visto el presente expediente C. No 37.737/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. — Acumúlase a favor de las pensionistas militares María Rosa, Angela del Carmen, Laudelina, Rosalía E. y Faustina D. Correa, la parte de pensión que percibía su hermano Carlos Nolasco, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a aquellas, la pensión mensual de ($ 275,00 m/n) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar No 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para contratar privadamente 1.022 metros cuadrados de mosaicos

Buenos Aires, Abril 25 de 1925.

325. — Visto este expediente (C. 970/23, corresponde 203, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que solicita autorización para contratar privadamente con los Empresarios Señores Faccini y Anselmo la colocación de un mil veintidós metros cuadrados de mosaicos con destino al «Dormitorio de Cadetes» que se construye en el Colegio Militar de San Martín, atento lo informado por la expresada Dirección General y lo prescripto por el artículo 49 de la Ley No 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar privadamente con los Señores Faccini y Anselmo la colocación de un mil veintidós metros cuadrados de mosaicos a razón de $ 1,70 m/n el metro cuadrado con destino al «Dormitorio de Cadetes» que se construye en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2o. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para formular el contrato respectivo con los expresados Empresarios.

Art. 3o. — La suma de $ 1.737,40 m/n., a que ascienden las obras autorizadas se imputará a la partida 24 ítem 8, inciso 1o del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación mensual al Distrito Militar No 52

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

326. — Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. — A partir del 1o de Mayo próximo auméntase en ($ 59 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, la asignación mensual fijada al Distrito Militar No 52, para alquiler y gastos menores, con destino a pago de alquiler del local que ocupará en San Rafael (Mendoza) desde la citada fecha.

Art. 2o. — Impútese al inciso 2o, ítem 3 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y a sus efectos

pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 25 de 1925.

327. — Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase para prestar sus servicios en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel Retirado Don Antonio Tassi, y en el Instituto Geográfico Militar, al Capitán Retirado Don Vicente Posadas Sravi.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1a Parte comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

328. — Visto el expediente C. Nº 4593, (D. G. P.), y los informes producidos.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 24 de Mayo de 1923, (B. M. Nº 6479, 1a Parte) del Cabo Evaristo Charras, por habérsele computado diez y siete años un mes y veintinueve días (17 años 1 mes y 29 días), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Denegando un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

329. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado recargado Miguel País, (D. M. 36, C. 1899, M. 1274), perteneciente a la Compañía de Disciplina, (Exp. B. 167,923, Corresponde 4, D. G. P.)
Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de diversas obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

330. — Visto este expediente, (A 1118/24, corresponde 48, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Señor Luis Guerra, en razón de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 17 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 7012), para la ejecución de las obras de reparo del Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo en la Ciudad de Goya, (Provincia de Corrientes), atento lo informado por la expresada Dirección General.
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 6 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Luis Guerra, para la ejecución de diversas obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III Grupo de Artillería a Caballo y cuyo costo asciende a la suma de $ 33.272.30 m/n. (treinta y tres mil doscientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 2º. — La Escribaanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

331. — Vista la propuesta que antecede, expediente Rdo., A. 537, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º, Nómbrase Jefe de la Sección Material de Ingenieros de la 2a División en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Mayor Don Pedro Basilico del III Batallón Zapadores Pontoneros.

Art. 2º — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

332. — Visto el presente expediente C. Nº 12.370, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 2a División de Ejército
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Nº 24, (Bahía Blanca), al Teniente Coronel Retirado Don Justo Rubén Cabezas debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

333. — Visto el Expediente F. Nº 2490, de la Dirección General del Personal, y el informe de la misma, del que resulta, que el actual Farmacéutico asimilado a Teniente, Don Celso Fernández Burzaco, ha obtenido su diploma de Médico, y
Considerando:
Que la circunstancia de que el causante ha prestado sus servicios en el Ejército desde el 25 de Enero de 1919, inicialmente como enfermero, y continúe prestándolo hasta la fecha como Farmacéutico le exime de llenar las prescripciones para el ingreso a la Sanidad, (B. M. Nº 1907, 2a Parte) por cuanto ya pertenece a ella, y que el nuevo título por él adquirido, le da derecho al nombramiento,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Dar de baja de la Sanidad Militar del Ejército, como Farmacéutico de 2a clase, asimilado a Teniente, Doctor Celso Fernández Burzaco, y darlo de alta como Cirujano de Cuerpo asimilado a Teniente 1º.

Art. 2º — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

334. — Vista la solicitud que antecede expediente D. Nº 11.972, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Concédese un año de licencia y autorización para residir en París (Francia), a la pensionista militar Enriqueta Day, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, Abril 27 de 1925.

335. — Visto el presente expediente R. Nº 40.762/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Modifícanse los Decretos de fechas 8 de Julio de 1921 y 1º de Junio de 1922, por los cuales se acordó y modificó la pensión que percibe la pensionista militar Marcelina Rosales por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, que su Señor padre, el extinto Mayor, «Guerrero del Paraguay» Don Florencio Rosales, tenía 34 años, 6 meses y 24 días de servicios aprobados debiéndosele liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 400.00) m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

336. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, Expediente C. Nº 12.025, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Profesores en el Colegio Militar, de: Construcciones para 1º y 2º año, Profesor Auxiliar en el Curso Superior, y de Servicios de Ingenieros, para el Curso Especial al Capitán Don Ramón Albariño, de acuerdo con las partidas 65 y 69, inciso 4º, ítem 2, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente Mecánica Aplicada, para 2º año y de Balística, en el Curso Superior, al Teniente Don Juan L. Perazzo de acuerdo con las partidas 63 y 51, ítem 2, inciso 4º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente. Balística Interior, Técnica y Construcción de Materiales y Armas de Ingenieros y de Fortificación, en el Curso Superior, al Teniente Don Axel Rolff, de acuerdo con las partidas 52 y 48, ítem 2, inciso 4º, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Publíquese en el B. M, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

337. — Vista la solicitud que antecede (Expediente F. Nº 12.492 D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º, ítem 5, partida 32), Dibujante de 3a Bruno Oscar Fritzsche, (C. 1899 D. M. 3, M. 4),

Art. 2º — Publíquese en el B. M, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

338. — Visto el presente expediente G. Nº 11.511, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Teniente Coronel Don Rufino Gazan, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto tener veinticinco años, nueve meses y veintiocho días (25 años, 9 meses y 28 días), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el setenta y ocho por ciento (78 o/o), del sueldo de su grado de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269, 1a Parte.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires Abril 28 de 1925.

339. — Visto el presente expediente L. Nº 12.621, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Concédese dos años de licencia para residir en Torgnon (Valle de Aosta), Torino, Italia, al Capellán del Ejército Retirado, Don Víctor J. Lucat, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1925.

340. — Visto el presente expediente A. Nº 3752 (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Acumúlase a favor de la pensionista militar Rosa del Valle Alvarez, la parte de pensión que percibía su hermano Dardo Antonio Alvarez, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar a aquella, la pensión mensual de ($ 210.00 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Disponiendo el pago a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas de la suma de $ 16.622.40 m/n

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

241
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas Frigorífico «La Negra», la cantidad de ($ 16.622.40 m/n) diez y seis mil seiscientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional importe de las adjuntas cuentas, en concepto de mercaderías suministradas a las Reparticiones de la Armada, durante el mes de Febrero del año en curso, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7 Item 2, partida 5 del Presupuesto de Marina del año 1925.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas al Aprendiz Marinero Juan Briozzo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

242. — Vistas las actuaciones del presente sumario expediente 4 —T— 10577/924, y de conformidad con lo determinado en los artículos 537 y 543 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — Impónese al aprendiz marinero matrícula 32913 Juan Briozzo, un año de confinamiento, por haber cometido las faltas previstas en el artículo 12 incisos 31 y 19 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Uniformando el tipo de bandera de guerra que deben usar en tierra las fuerzas militares de la Armada.

Buenos Aires, Abril 1º de 1925.

243. — A fin de uniformar el tipo de bandera de guerra que deben usar en tierra las fuerzas militares de la Armada,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º. — La bandera nacional de guerra que deberán usar en tierra las fuerzas militares de la Armada, será confeccionada en la siguiente forma:

a) Colores: azul celeste y blanco como lo dispone la ley de su creación.
b) Tela: gró de seda en paños dobles.
c) Dimensiones: un metro cuarenta centímetros de largo, por noventa centímetros de ancho, correspondiendo a cada faja, treinta centímetros.
d) Tipo: lisa, sin fleco alguno en su contorno.
e) Emblema: un sol de oro en el paño central, bordado en relieve de diez centímetros de diámetro en su parte interior y de veinticuatro centímetros, con sus rayos.
f) Inscripciones: en la parte superior del sol y en forma de semicírculo la leyenda «Armada Nacional» y en la parte inferior del mismo y cerrando el semicírculo anterior, el nombre de la Escuela, Base, Arsenal o fuerza de desembarco.

Estas inscripciones serán bordadas en oro y las letras tendrán siete centímetros de altura.

Art. 2º. — El asta de la bandera, será de madera de «guayabivi», barnizada con su color natural, y tendrá tres y medio centímetros de diámetro y dos metros de altura.

La moharra será de acero, de la misma forma que la reglamentaria en las lanzas que usa la caballería del Ejército de línea la que llevará como base, una media luna que medirá de vértice a vértice doce centímetros. La altura total será de veinte centímetros.

El regatón será también de acero, de diez centímetros de largo.

Art. 3º. — En la unión de la parte superior de la bandera con el asta, llevará una corbata con los colores de la bandera nacional, de diez centímetros de ancho y cuyas dos puntas caerán hasta cincuenta centímetros de la unión.

Las dos puntas llevarán como ornato flecos de gusanillo de oro de siete centímetros de largo.

Art. 4º. — El tahalí, será de terciopelo de seda con iguales colores que la bandera, de diez centímetros de ancho y forrado de terciopelo de color azul marino obscuro. Llevará en la parte central del frente el escudo nacional de forma y color reglamentarios.

Art. 5º. — Usarán bandera nacional de guerra, como la descripta en los artículos precedentes, las siguientes fuerzas de desembarco:

a) Las constituídas permanentemente por la Escuela Naval; Escuela de Mecánica y Escuela de personal subalterno que tenga dotación de una compañía.

b) Las formadas en las Bases Navales y Arsenales.

c) Las tropas de desembarco de las fuerzas navales constituídas.

Art. 6º. — La Dirección General Administrativa, proveerá las banderas de guerra y demás accesorios, que se reglamentan en el presente Decreto.

Art. 7º. — Publíquese, anótese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de la suma de $ 37.713.16 m/n reintegro de materiales

Buenos Aires, Abril 1º de 1925.

244. — Siendo necesario disponer de los fondos para el pago de trabajos de reparaciones y demás obras que se llevan a cabo por administración en el Arsenal de Artillería de Zárate cuya ejecución ha sido autorizada según detalle que se especifica en la planilla adjunta

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 37.713.16 m/n) treinta y siete mil setecientos trece pesos con diez y seis centavos moneda nacional, en concepto de reintegro de los materiales provistos para la ejecución de los trabajos que se llevan a cabo en el Arsenal de Artillería de Zárate.

Art. 2º. — La suma expresada deberá imputarse al Inciso 1, Item 6, Partida 9 del Anexo «L» año 1925.

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación de la suma de 8.43 m/n

Buenos Aires, Abril 2 de 1925.

245. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 602,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de ($ 8.43 m/n) ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional en concepto de gastos de cable de un giro telegráfico s/N. York, al Inciso 9, Item 2, del Presupuesto de Marina del año 1925.

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Premios de constancia

Buenos Aires, Abril 2 de 1925.

246. — Visto lo informado por el Estado Mayor General del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Los premios de constancia de los Operadores Radiotelegrafistas hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto serán abonados con imputación al Inciso 6, Item 5, Partida 1 del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando la construcción de un pabellón en el Arsenal Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

247. — Siendo insuficientes y falto de toda comodidad los alojamientos destinados a los Jefes y Oficiales que prestan servicios en el Arsenal de Puerto Belgrano

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase al Ministerio de Marina para construir en el Arsenal de Puerto Belgrano un pabellón con los alojamientos, cocinas y demás instalaciones necesarias para alojar a 15 Jefes y 30 Oficiales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega al Consejo Nacional de Educación la suma de $ 267 m/n multas a varios comerciantes

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.

248. — Visto el presente expediente.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención por la Tesorería General de la Nación a favor del Consejo Nacional de Educación, de la cantidad de ($ 267 m/n) doscientos sesenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de multas aplicadas a diversos comerciantes, por falta de cumplimiento a sus contratos con el Ministerio de Marina; debiendo imputarse la cantidad expresada a la Cuenta Especial «Consejo Nacional de Educación Varios Créditos a su favor».

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación de la suma de pesos 1.686,906.89 m/n

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

249. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 1001,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación impútese la cantidad de ($ 1,686,906.89 m/n) un millón seiscientos ochenta y seis mil novecientos seis pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, equivalente de la suma de $ 742,259.03 o/s en concepto de sumas abonadas por la Embajada Argentina en Washington, con destino a los sueldos y gastos correspondientes a las reparaciones de acorazados; como sigue:

Ley 11.230 Presupuesto de Marina 1924
Inciso 6, Item 1 $ m/n 143.650.00
Inciso 6, Item 2 $ m/n 105.6,00
Inciso 6, Item 3 $ m/n 4 780.00
Inciso 6, Item 4 $ m/n 204.440.27
Total $ m/n 378.436.27
Ley 11.222 $ m/n 1.308,470,62
Total General $ m/n 1.686.906.89

Art. 2º. — Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto el nombramiento del Escribiente de 3a Luis G. Frers y se nombra en su reemplazo a Oscar Beigbeder

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

250. — Visto lo manifestado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el nombramiento de Luis G. Frers, como Escribiente de 3a de la Prefectura General Marítima, hecho por decreto de fecha 22 de Diciembre de 1924 por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 2º. — Nómbrase Escribiente de 3a en la mencionada vacante y con fecha del presente decreto, al Meritorio Oscar Beigbeder.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando cesante por razones de mejor servicio al Escribiente de 3a Genaro B. Magnoni y se nombra en su reemplazo a Benjamín Montenegro

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

251. — Visto el presente expediente del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Escribiente de 3a de la Prefectura General Marítima Genaro B. Magnoni y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Benjamín Montenegro.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a María Capurro de Ghersi

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

252. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora María Capurro de Ghersi, en concurrencia con sus hijos Rosa, Angela María, Teresa Margarita, Zulema, Luis y Andrés Ghersi viuda e hijos legítimos respectivamente, del Condestable de segunda (retirado) Luis Ghersi, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 14 de Noviembre de 1911, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley 4856 y con la Ley Nº 11.264.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, debiendo requerirse en oportunidad los requisitos indicados en el dictamen de fojas 44.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a Sofía Lucía y Celia Lan

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

253. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase a favor de las Señoritas Lucía Sofía y Celia Lan, hijas legítimas del extinto Capitán de Fragata (retirado) Eduardo Lan, el traspaso de la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n), que percibía la Señora Julia D'Alkaine de Lan y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 10 de Enero del corriente año, debiendo ser considerado el presente traspaso a contar de la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 2, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Torrero 1º Antonio Arizaga

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

254. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro por enfermedad al Torrero Primero Antonio Arizaga, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años y ocho meses, equivalente a veintitrés años de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al cocinero Principal Antonio Beramendi

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

255. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cocinero Principal Antonio Beramendi, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y veintisiete días de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia de Eduardo Martignoni del cargo de Ingeniero Civil Ayudante y se nombra en su reemplazo a Santiago Daneri

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

256. — Vista la renuncia presentada por Don Eduardo Martignone, del cargo de Ingeniero Civil Ayudante de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y atento el resultado del Concurso llevado a cabo por el Departamento citado para la provisión de la vacante respectiva, en el que ha obtenido la mas alta clasificación del Jurado designado al efecto, el Ingeniero Civil Don Santiago Daneri (hijo).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase con fecha 28 de Febrero ppdo., la renuncia presentada por Don Eduardo Martignone, del cargo de Ingeniero Civil Ayudante de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina.

Art. 2º. — Nómbrase, de conformidad con el resultado de concurso celebrado Ingeniero Civil Ayudante, en reemplazo del anterior, al Ingeniero Civil Don Santiago Daneri (hijo).

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Cabo Primero Trompa Manuel Ramírez

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

257. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

7 Art. 1º. — Modifícase la pensión de retiro acordada al Cabo Primero Trompa Manuel Ramírez por decreto de fecha 30 de Octubre de 1924, asignándosele el noventa y cinco por ciento (95 o/o) del sueldo de su empleo a contar desde la mencionada fecha por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a diez y ocho años, seis meses y veintiseis días equivalente a diez y nueve años, de conformidad con la escala que fija el artículo 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación de la suma de $ m/n. 141.411,09. Sueldos Comisiones Navales

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

258.—Exp. 7248 -C- 1925.— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto Comunicado Nº 796,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de ($ 141.411,09 m/n) ciento cuarenta y un mil cuatrocientos once pesos con nueve centavos moneda nacional, equivalente de la suma de $ 62.193,64 o/s., en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, con destino a los sueldos de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, durante el cuarto trimestre de 1924; como sigue:

Ley 11.260, Presupuesto de Marina 1924.

Inciso 6, Item 1, $ 52.320,20 moneda nacional.

Inciso 6, Item 2, $ 18.345,00 moneda nacional.

Inciso 6, Item 3, $ 3.960,00 moneda nacional.

Inciso 6, Item 4, $ 66.785,89 moneda nacional.

Total: $ 141.411,09 moneda nacional.

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos Generales de la Armada por el mes de Abril de 1925.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

259. —

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.154.494.71 m/n) un millon ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de Gastos Generales de la Armada, por el mes de Abril del corriente año; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1925

Inciso	1	Item	3	$ m/n	1283 33
»	1	»	5	»	1900 —
»	1	»	7	»	350 —
»	1	»	9	»	1000 —
»	1	»	10	»	4500 —
»	2	»	2	»	200 —
»	3	«	1	»	1500 —
»	3	»	2	»	2000 —
»	3	»	3	»	700 —
»	3	»	7	»	500 —
»	3	»	12	»	125973 06
»	4	»	1	»	200 —
»	5	»	1	»	3630 —
»	5	»	2	»	100 —
»	5	»	3	»	450 —
»	5	»	4	»	150 —
»	5	»	5	»	50 —
»	5	»	6	»	1300 —
»	5	»	7	»	100 —
»	5	»	8	»	150 —
»	5	»	11	»	350 —
»	5	»	13	»	50000 —
»	6	»	2	»	200 —
»	6	»	4	»	100 —
»	6	»	5	»	20000 —
»	7	»	2	»	738250 —
»	9	»	1	»	9500 —
»	9	»	2	»	25000 —
»	9	»	3	»	40000 —
»	9	»	4	»	20000 —
»	9	«	5	»	2166 66
»	9	»	6	»	40000 —
»	9	»	7	»	6000 —
»	9	»	8	»	8333 33
»	9	»	10	»	10000 —
»	9	»	12	»	25000 —
»	10	»	5	»	13558 35
					$ m/n 1154494 71

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación de $ 1.890.574,97 m/n. gastos de reparaciones de los Acorazados.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

260. — Exp. 7249 —C— 1925.— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en el adjunto Comunicado Nº 988,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad ($ 1.890.574.97 m/n) un millón ochocientos noventa mil quinientos setenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, equivalente de la suma de o$s. 831.852.99 en concepto de sumas abonadas por la Embajada Argentina en Wáshington, con destino a las reparaciones de los acorazados; a la Ley 11.222 (Ley de Armamentos).

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sueldos Comisiones Navales $ m/n 35.079,57.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

261. — Exp. 7117 —C— 1925.— Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº 812,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de ($ 35.079,57 m/n) treinta y cinco mil setenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, equivalente de la suma de o$s. 15,435.01 en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, con destino a los sueldos de la Comisión Naval en Europa, correspondientes al mes de Diciembre de 1924; como sigue;

Ley 11.260, Presupuesto de Marina 1924.

Inciso 6, Item 1, $ 16.320,00 moneda nacional.

Inciso 6, Item 3, $ 230,00 moneda nacional.

Inciso 6, Item 4, $ 16.605,34 moneda nacional.

Inciso 6, Item 5, $ 1.618,23 moneda nacional.

Suma $ 34.773,57 moneda nacional.

S/Acuerdos, Nov. 15/924 y Enero 12/925, $ 306,00 moneda nacional.

Total: $ 35.079,57 moneda nacional.

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Ingeniero Maquinista, Adolfo Corvetto.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

262. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Ingeniero Maquinista Inspector Adolfo Corvetto, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a treinta y seis años y veintinueve días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el artículo 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

REPARTICIONES
RESOLUCIONES DE

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Agricultura. — Dirección General de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura.— Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Diciembre de 1923.

Concedidas

21524 — Procedimiento para la vulcanización del caucho — Stanley John Peachey — Por 10 años — Diciembre 5.

21525 — Acarreador elevador — Carlos Dietrich — Por 15 años — Diciembre 5.

21526 — Máquina estiradora de discos de arados — Gottifredi Hnos. —Por 5 años — Diciembre 5.

21527 — Mejoras en máquinas para punzonar, fundir, y cortar metales — Eric Montague Smith — Por 10 años — Diciembre 5.

21528 — Vaporizador de aceite adherido a carburadores de máquinas — Albert Herbert Thompson, cesionaria de Clarence John Law — Por 15 años — Diciembre 5.

21529 — Una conexión de seguridad para sistema de línea y para enrollamientos... — Algemeine Elektricitats Geselschaft — Por 15 años. Diciembre 5.

21530 — Perfeccionamientos en tubos para descargas eléctricas — Naamlooze Vennootschap Philips Gloeilampenfabrieken, cesionaria de G. Holst y P. R. Dijksterhuis — Por 15 años — Diciembre 5.

21531 — Asiento para máquinas para elaborar polvo de ladrillos y hacer argamasa. — Ernesto Mari Por 10 años — Diciembre 5.

21532 — Aparato tarifametro — Carlos H. Nielsen — Por 15 años— Diciembre 5.

21533 — Viga especial de hormigón armado en forma de doble T y dispositivo... — Agencia General del Piso Rápido — Por 10 años— Diciembre 5.

21534 — Nuevo tipo de escoba desarmable — Humberto Russo —Por 10 años — Diciembre 5.

21535 — Mecanismo de alimentación para los molinos de cilindro. — Gebrüder Büller, cesionaria de Otto Hagmann — Por 9 años — Diciembre 5 — Reválida de Patente Suiza.

21536 — Mejoras en jeringas vaginales — Isaac William Friedman — Por 10 años — Diciembre 5.

21537 — Jeringa — Luigi Perruchini — Por 10 años — Diciembre 5.

21538 — Un modo de aplicación de curas a base de parafina, con los productos.... — Pierre Ehrhardt Por 10 años — Diciembre 5.

21539 — Esterilización y envase de leche para el transporte — Niels Jonas Nielsen — Por 15 años — Diciembre 5.

21540 — Una regla para aplicarla a realizar un sistema de corte —Teresa Manuel y Cercós — Por 10 años — Diciembre 5.

21541 — Catre plegadizo portatil —José Di Blassi — Por 5 años — Diciembre 5.

21542 — Máquina trilladora, dobladora y rellenadora para la fabricación.... — Héctor Toresani — Por 10 años — Diciembre 5.

21543 — Mejoras en cierres para recipientes que contenga petróleo u otros.... — Bernard Van Leer — Por 10 años — Diciembre 5 — Reválida de Patente Inglesa.

21544 — Nuevo deporte ciclista —Carlos Bianco — Por 5 años — Diciembre 5.

21545 — Nuevo sistema de casillero — para el transporte de huevos — C. Galimberti — Por 10 años — Diciembre 10.

21546 — Procedimiento electroquímico para la producción continua de agua clorada — Francisco P. Saracino — Por 5 años — Diciembre 10.

21547 — Bomba doble a pistones alternados — Bruno Zanini, Garibaldi Nocito y Fernando Silvestri— Por 15 años — Diciembre 10.

21548 — Reductor de velocidad adaptables a ejes motores para accionar bombas... — Juan Rossi Chiavarino — Por 5 años — Diciembre 10.

21549 — Procedimiento y dispositivos para la alimentación y limpieza de.... — Julius Ostertag — Por 10 años — Diciembre 10.

21550 — Corta circuitos de plomo múltiples — Jean Szykier — Por 10 años — Diciembre 10.

21551 — Mejoras en sistemas telegráficos — The Western Unión Telegraph Company, cesionaria de George Roberts Benjamín y H. Angel Por 10 años — Diciembre 10.

21552 — Aparato telegráfico eléctrico perfeccionado — Frederick Eugene Pernot — Por 10 años — Diciembre 10.

21553 — Mejoras en construcciones — Jorge Mucha — Por 10 años — Diciembre 10.

21554 — Perfeccionamiento relativo a un conmutador automático para auto.... — Adrián Ruiz Moreno —Por 5 años — Diciembre 10 — Adicional a la No. 16339.

21555 — Picaporte de seguridad automático, para banderolas de puertas — Antonio Testa — Por 5 años. años — Diciembre 10.

21556 — Procedimiento de fabricación de vinos espumantes — Eugene Charmat — Por 10 años— Diciembre 10.

21557 — Perfeccionamientos en aparatos abre-boca para irradiación solar... — Luis Samengo — Por 10 años. — Diciembre 10.

21558 — Dispositivo automático medidor de líquidos — Fernando José Broguet — Por 5 años — Diciembre 10.

21559 — Mejoras en aparatos para evitar que se queme o se vuelque la leche... — Emilio Negro— Por 5 años — Diciembre 10.

21560 — Cortinas para puertas, ventanas y similares — Celedonio Cinca Domingo — Por 10 años — Diciembre 10.

21561 — Lápiz métrico extensible — M. Puente y Cía. —Por 10 años — Diciembre 10.

21562 — Un nuevo tipo de perinola — Russell David Holmes — Por 5 años — Diciembre 10.

21563 — Bandas para mesas de juegos — Charles Philip Milner— Por 10 años — Diciembre 10.

21564 — Nuevo sistema de letreros y leyendas desmontables — Francisco L. Bavastro — Por 5 años — Diciembre 10.

21565 — Un nuevo sistema de aparato anunciador rotativo — J. Band y R. Ohlendorf — Por 10 años — Diciembre 10.

21566 — Aparato portatil para anuncios movibles — Adriano Malusardi — Por 9 años — Diciembre 10 — Adicional a la No. 18946.

21567 — Máquina para cortar fiambres — Virginio Ré — Por 5 años — Diciembre 10.

21568 — Aro designador para numerar ganado en general u otros objetos — Saturnino Cortesi, Antonio Pan y Enrique Segovia y Graña, cesionaria de Pedro Giordano —Por 4 años — Diciembre 15 — Adicional a la No. 14825 — Reválida de Patente Uruguaya.

21569 — Un procedimiento y sus aparatos correspondientes, para el tratamiento.... — Johan Nicolaas Adolf Sauer — Por 10 años — Diciembre 15.

21570 — Un procedimiento para la decoloración, purificación o clarificación y.... — Johan Nicolaas Adolf Sauer — Por 10 años — Diciembre 15.

21571 — Mejoras relativas a la producción de petróleo — Frank Tinker — Por 15 años — Diciembre 15.

21572 — Una nueva forma de hilera para la fabricación de alambres de.... — Bevan R. Chantrill Por 10 años — Diciembre 15.

21573 — Mejoras en aparatos para cargar granos y otros productos o merca..... — John Nic Leod — Por 10 años — Diciembre 15.

21574 — Nuevo gato-caballete para automóviles, especialmente del tipo.... — Gangoiti Hermanos — Por 5 años — Diciembre 15.

21575 — Nuevo compresor de aire y bomba de líquido — Juan Colominas — Por 10 años — Diciembre 15.

21576 — Perfeccionamientos en la construcción y disposición de los hogares — Verner Russell Chadwick. Por 10 años — Diciembre 15.

21577 — Mejoras en los dispositivos de válvula para el recalentamiento termi..... — Societé Anónyme Des Brevets Restucci — Por 10 años — Diciembre 15.

21578 — Perfeccionamientos en condensadores eléctricos o relacionados con..... — Ernest Arthur Bayles Harold Higham y Ernest Richard Royston — Por 10 años — Diciembre 15.

21579 — Dispositivo para la introducción del filamento de incandescencia:.... — Emilio Rüf y Walter Rüf — Por 5 años — Diciembre 15.

21580 — Mejoras en dispositivos de descarga de eléctrones — International General Electric Company Inc., cesionaria de E. F. Charlton, K. H. Kingdon, I. Languir y G. M. J. Mackay — Por 15 años — Diciembre 15.

21581 — Mejoras en sistemas de transmisión secreta de señales — International Western Electric Company Inc., cesionaria de Gilbert S. Vernan — Por 10 años — Diciembre 15 — Reválida de Patente Norte Americana.

21582 — Perfeccionamientos en sistemas de transmisión secreta de señales. — International Western Electric Company Inc. — Por 10 años — Diciembre 15 — Reválida de Patente Norte Americana y Adicional a la No. 21581.

21583 — Perfeccionamientos en sistemas de transmisión de señales secretas — International Western Electric Company Inc, cesionaria de Lyman F., More Louse — Por 10 años — Diciembre 15 — Adicional a la No. 21581.

21584 — Mejoras en hornos para recocer — José Merle — Por 15 años — Diciembre 15.

21585 — Mejoras en la construcción de galpones — Arcangel Perrusi — Por 9 años — Diciembre 15 — Adicional a la No. 21005.

21586 — Mejoras en la construcción de blocks — Arcangel Perrusi. Por 10 años — Diciembre 15.

21587 — Construcción de galpones y techos desmontables — Arcangel Perrusi — Por 10 años — Diciembre 15.

21588 — Mejoras en ruedas para vehículos o relacionadas con las mismas — Henry Capel Lofft Holden — Por 10 años — Diciembre 15.

21589 — Mejoras relativas al tratamiento de hojas de papel para libro o.... — Oliver Morland, cesionaria de Thomas Henry Poynder — Por 10 años — Diciembre 15 — Reválida de Patente Inglesa.

21590 — Cámara sanitaria cilíndrica — Juan B. Appezzato — Por 10 años — Diciembre 15.

21591 — Nueva articulación de pie (tobillo) — Manlio Aleotti — Por 15 años — Diciembre 15.

21592 — Mejoras en tacos para calzados — Humberto Spagnolo — Por 10 años — Diciembre 15.

21593 — Plot eléctrico para planchar el ala de los sombreros de paño — Molt y Cía. — Por 15 años — Diciembre 15.

21594 — Un colchón elástico desmontable — Domingo Pontieri — Por 5 años — Diciembre 15

21595 — Sillón a palanca — Balbino Uriarte — Por 5 años — Diciembre 15.

21596 — Mesa con tabla para planchar — Manuel Lema — Por 10 años — Diciembre 15.

21597 — Un guante para señales luminosas para los conductores de auto.... — Victor E. Burnichon — Por 5 años — Diciembre 15.

21598 — Lienzo sin fin de arpillera para bolsas en general — Alfredo L. Gauna — Por 15 años — Diciembre 15.

21599 — Mechas para lámparas y dispositivos análogos quemadores de kerosene.... — The Mantle Lamp Company of América, cesionaria de Walter B. Engh — Por 10 años — Diciembre 15.

21600 — Un procedimiento para preparar granos de café libres de cafeina — Naamlooze Vennootschap, Industrie en Handel Maatschappij «Hag» — Por 5 años — Diciembre 20.

21601 — Procedimiento para la fabricación de una substancia similar de la ebonita — Heinrich Freriche — Por 5 años — Diciembre 20.

21602 — Procedimiento para la apertura, el blanqueo y refinamiento de fibras.... — Johann Moritz Schmidt — Por 10 años — Diciembre 20.

21603 — Un procedimiento para ajustar el aire u otros gases en un conte.... — Julius Obermiller — Por 10 años — Diciembre 20.

21604 — Una arandela de blanqueo — René Junod — Por 5 años — Diciembre 20.

21605 — Mejoras en los procedimientos de refinación de los subproductos del... — Pedro Roth — Por 15 años — Diciembre 20.

21606 — Mejoras en prensas para enfardar — Christopher Cullen Hughes y John Lewis — Por 10 años. Diciembre 20.

21607 — Procedimiento para el cierre al vacio de botellas, vasijas, cajas y otras..... — Joseph Tatansier Por 10 años — Diciembre 20.

21608 — Un nuevo tipo de selector para aparatos radiotelefónicos y radiotelegráficos — Juan A. Sánchez. Por 5 años — Diciembre 20.

21609 — Mejoras en y relativas al tratamiento y almacenaje de carne — Josep Amos Linley — Por 10 años — Diciembre 20.

21610 — Aplanadora de caminos —William Trimble Beatty y Austin Manufacturing C., cesionaria de William T. Beatty, Frank Stewart Davis y Fred D. Wilson — Por 10 años — Diciembre 20.

21611 — Mejoras en y relativas a durmientes metálicos para ferrocarril y almoha.... — Robert Donald Thain Alexander y Henry William Joyce — Por 10 años —Diciembre 20.

21612 — Un dispositivo propulsor de buques — Lloyd Propusion Ltd. — Por 10 años — Diciembre 20.

21613 — Nuevo jabón — Miguel Angel Marino — Por 10 años — Diciembre 20.

21614 — Mejoras en moldes de boca para la fabricación de botellas — Cravino y Cía. — Por 10 años — Diciembre 20.

21615 — Nuevo soplete de paraison — Cravino y Cía. —Por 10 años — Diciembre 20.

21616 — Mejoras en tarros para leche y similares —José Cipollone Por 5 años — Diciembre 20.

21617 — Procedimiento y dispositivo para la elaboración de cuerpos huecos—Baumgärtner, Dr. Katz y Co. G. m. b. H. — por 10 años— Diciembre 20.

21618 — Mejoras en la confección de cintos para la contención de hernias.... — Por 5 años — Diciembre 20.

21619 — Ajuste seguro de patas de sillas — Viuda de Goria e hijos— Por 10 años — Diciembre 20.

21620 — Unas mejoras introducidas en la fabricación de roperos, armarios, etc. — Carlos M. Barzi— Por 10 años — Diciembre 20.

21621 — Un nuevo sistema de estuche para cofre o costurero — Casa Importadora Wolff y Schow Ltda. S. A. — Por 10 años — Diciembre 20.

21622 — Un nuevo sistema de lapicera — Hipólito Ramírez —Por 15 años — Diciembre 20.

21623 — Mejoras en empuñaduras de espadas — Felice Galimi — Por 10 años — Diciembre 20.

21624 — Mejoras en deshidratadoras de campo variable — Petroleum Rectifying Company of California, cesionaria de Harold C. Eddy Por 10 años — Diciembre 28 —Reválida de Patente Norte Americana.

21625 — Método y medios mejorado para unir recalentadores y otras tuberías — Alexander Spencer — Por 10 años — Diciembre 28.

21626 — Molino a viento para producir aire comprimido — Enrique Luis Guinchard — Por 5 años. Diciembre 28.

21627 — Dispositivo automático para poner en funcionamiento y detener los molinos.... — Vicente Rossi Por 10 años — Diciembre 28.

21628 — Dispositivo automático para poner en marcha y detener el funcionamiento.... — Vicente Rossi — Por 10 años — Diciembre 28.

21629 — Sistema de señales duplex de alta frecuencia — Bell Telephone Manufacturing Company S. A. —Por 10 años — Diciembre 28 — Reválida de Patente Alemana.

21630 — Cielorraso desarmable de yeso — Francisco Antonio Depalma — Por 10 años — Diciembre 28.

21631 — Perfeccionamientos aplicados a la construcción de casas, vehículos.... — Raymund Roussell Por 10 años — Diciembre 28.

21632 — Un nuevo procedimiento de construcción — Samuel Landenberger — Por 10 años — Diciembre 28.

21633 — Salvavida automático para automóviles y otros vehículos —Luis M. Ibarra García — Por 5 años — Diciembre 28.

21634 — Mejoras en dispositivos para la aplicación de fuerzas — Lars G. Nilson — Por 5 años — Diciembre 28.

21635 — Un ajustador de juego para frenos — Svenska Aktiebolaget Bromsregulator, cesionaria de Axel R. K. Djurson — Por 10 años — Diciembre 28.

21636 — Un cojinete mejorado con engrase a poleas, para vehículos ferrocarril.... — Dr. Ing. y C. A. Schneider — Por 5 años — Diciembre 28.

21637 — Mejoras en o relativas a vehículos — Frederick Purser Griffith, James Linsay y Howard Grace Geogheghan — Por 10 años — Diciembre 28.

21638 — Perfeccionamientos en suspensiones a resorte para carros de vuelta.. — Pedro Degano —Por 10 años — Diciembre 28.

21639 — Un nuevo propulsor para la navegación — Celedonio Cinca Domingo — Por 10 años —Diciembre 28 — Reválida de Patente Española.

21640 — Caja para expendio de sandwiches, masas y similares — Carlos Nascimbene — Por 10 años. Diciembre 28.

21641 — Aparato para introducción de las agujas radíferas o de... —Luis Samengo — Por 10 años — Diciembre 28.

21642 — Método para hacer e insertar grampas y máquinas correspondiente — A. E. Little Company, cesionaria de James H. Reed — Por 10 años — Diciembre 28.

21643 — Quemador de combustible líquido para uso doméstico — Emil Tvenstrup y Evald Lous — Por 10 años — Diciembre 28.

21644 — Mejoras en fechadores horarios de metal — Manuel J. Sinde, M. Fraile y C. Monteverde — Por 10 años — Diciembre 28.

21645 — Mejoras en lomos de seguridad y tapas movibles para hojas sueltas o.... — Eduardo Mujica Farías, Raúl Gil Chavero y Eulalio Astudillo Menéndez — Por 10 años — Diciembre 28.

21646 — Cierre inviolable —Pedro Giordano — Por 10 años — Diciembre 28.

Denegadas y Desistidas

3360 — Aparato conformador de sombreros de paja — Molt y Cía. —Diciembre 4 — Denegada.

3361 — Chimenea deshollinadora —Geremías Nasini — Diciembre 4 Denegada.

3362 — Aparato para levantar autos y efectuar reparaciones, cambiar cubiertas etc., — Carlos Dietrich— Diciembre 11 — Desistida.

3363 — Mejoras en aparatos radiotelefónicos — Carlos Quodbach — Diciembre 12 — Desistida.

3364—Perfeccionamientos en aparatos para el funcionamiento y mando de señales de ferrocarril — Mc Kenzei Holland y Westinghouse Power Signal Co. Ltd. y H. G. Brown Diciembre 12 — Desistida

3365 — Nueva bombilla — Juan Carlos Ordiazola — Diciembre 12— Desistida.

3366 — Una nueva cortina — José Fernández — Diciembre 18 — Denegada.

3367 — Manija cambiable para botellas de bebidas etc. — Pedro C. Cánova — Diciembre 20 — Desistida.

3368 — Marquilla para cigarrillos con un compartimento para fósforos — Leopoldo Volpe —Diciembre 20 — Desistida.

3369 — Un sostenedor de papel especialmente para piezas de música —Luis Mandrés — Diciembre 27 — Desistida.

3370 — Cortadora de maíz y de caña de azúcar — Manuel Bustamante — Diciembre 31 —Desistida.

3371 — Puño blando, doblado postizo — Alba Di Rosa y Aída De Rosa — Diciembre 31 — Desistida.

Transferidas

17085 — John Stanley Hazell—a Unchokeable Pump Limited — Diciembre 4.

13776 — Hartford—Fairmont Cny. —a— Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima — Diciembre 7.

13864 — Hartford—Fairmont Cny. —a— Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima — Diciembre 7.

13898 — Hartford—Fairmont Cny. —a— Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima — Diciembre 7.

16519 — Hartford—Fairmont Cny. —a— Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima — Diciembre 7.

17263 — Hartford—Fairmont Cny. —a— Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima — Diciembre 7.

17465 — Hartford—Fairmont Cny. —a— Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima — Diciembre 7.

16474 — Pedro Cazenave —a— Sociedad Técnica Comercial. Destilería Godoy Cruz Van Bokkelen, Cazenave y Pryce — Diciembre 13.

Firmado: Edmundo Seurot, secretario —Doctor: Rafael Ramos Mejía, comisario.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-4006-1922.—

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Enry F. Johson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 5000 metros al Sud, para encontrar el vértice Noreste de la concesión que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de este a Oeste por 4000 metros de ancho de Norte a Sud, tal como se indica en el croquis adjunto, con la letra F. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Consto. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardelilni, Director General interino.

e14 mayo No. 4121 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-3341-1922.—

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento número 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita, que figura en

el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud-Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo la letra B. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente, Juan M. de Ezcurra (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud Oeste se encuentra a 5000 metros al Norte de un punto situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Quedando a salvo los derechos de la mina Sijes, a la cual se superpone en parte este cateo, por declaración expresa del interesado y estando libre por otra parte, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4120 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3539-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo R. Rosemberg, de profesión abogado, con domicilio en la calle Florida 440, en representación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile), cuya representación acredito con el testimonio de poder que acompaño, al señor Director se presenta y expone que: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, cultivado ni labrado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros No. 45o Oeste del mojón esquinero Sud-Este, del Lote 24, de la fracción B de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 24 de la fracción B y del lote 4 de la fracción C, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Este del lote 24 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4129 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3541-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, en representación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile), cuya representación se encuentra acreditada con el testimonio de poder agregado al expediente No., letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 5099 metros Norte 73o 41' Este, del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 25 de la fracción B de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 6000 metros al Norte de un punto situado a 4000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementros de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4128 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Héctor Viel Temperley. Expediente V-3267-1922.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Cauchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5.000 metros de largo de Este a Oeste por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se halle a 2.040 metros al Norte del esquinero Noreste de la pertenencia borato "Alsina", de la Compañía Internacional de Borax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por la pertenencia "Salteña No 1", cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 4. — El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd. muy atentamente. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1.960 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de un exágono irregular y entre los siguientes límites: Partiendo de un punto situado a 2.040 metros al N. del esquinero NE. de la pertenencia "Alsina" (Exp. H-470-1900), se miden 5.000 metros en Dirección E.; en el extremo de esta recta cuadrando hacia el N. se miden 4.000 metros; en el punto así encontrado cuadrando hacia el O., se continúa hasta encontrar el límite E. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); cuadrando hacia el S. se sigue hasta encontrar el vértice SE. de la pertenencia "Salteña" citada; y en ese punto cuadrando hacia el O. se sigue por el límite S. de la última pertenencia dicha, hasta encontrar la prolongación hacia el N. del límite E. de la pertenencia "Alsina" (Exp. H-470-1900) primeramente nombrada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4118 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. —Expediente V-3268-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclución de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Cauchari, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5600 metros de largo de Este a Oeste por 2760 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Suroeste de la pertenencia de borato "Archibald", de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le agregará por el Suroeste otro rectángulo de 1450 metros de Norte a Sur por 1000 metros, hasta colindar con la pertenencia "Salteña No. 3"; y se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias "tres", "cuatro" y "cinco", cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto con el No. 8. El Sr. J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atentamente. — Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. —Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 1800 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: al S., una poligonal de tres lados, que de O. a E., son: el primero es el límite N. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900) en su totalidad; el segundo es la prolongación hacia el N. del límite E, de la pertenencia citada; y el tercero la prolongación hacia el O. del límite S. de la pertenencia "Archibald" (Exp. C-359-1908); al E. una poligonal de tres lados, que de S. a N. son: el primero es el límite O. de la pertenencia "Archibald" ya citada, el que sigue coincide con el límite N. de la susodicha pertenencia "Archibald", hasta encontrar el límite O. de la pertenencia "Juancito (Exp. C-360-1908), y el tercero coincide con el límite O. de las pertenencias "Juancito" ya citada, "María Teresa" (Exp. C-357-1908) y parte del límite O. de la pertenencia "Julia" (Exp. C-358-1908); al O. una poligonal de cinco lados, que de S. a N. son: el primero es la prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); el que sigue coincide con el límite SE. de las pertenencias "Tres" (Exp. C-828-1908) en parte; "Cuatro" (Exp. C-829-1908) y "Cinco" (Exp. C-830-1908) en su totalidad; los que siguen son, respectivamente, el límite NE. y el límite NO. de la pertenencia "Cinco" citada; y el último es una recta de 1500 metros de largo, prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia "Salteña" ya citada, que parte del vértice

O. de la pertenencia "Salteña", ya citada, que parte del vértice O. de la pertenencia "Cinco" susodicha; finalmente, el límite N. es una poligonal de cinco lados; el de más al O. es una recta paralela al límite N. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); el segundo, el tercero y el cuarto, son, respectivamente, los límites NO. y SE. de la pertenencia "Mascota" (Exp. B-4066-1903), y el último es la prolongación hacia el E. del primer lado del límite N., que se acaba de definir. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

E. 14 mayo No. 4119 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Herbert K. James. — Expediente J-1758-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Herbert K. James, viudo, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 121, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados. de propiedad fiscal, en el Salar Sin Nombre del Territorio Nacional de Los Andes. La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado, (cateo No. 2), será la siguiente: Partiendo del vértive Sud del cateo No. 1 se medirán 1000 metros con rumbo Sud 63o Oeste y de este punto se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63o Este por 2000 metros de ancho con rumbo Norte 153o Este, comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. El señor H. E. Cooley, domiciliado en Maipú 92, queda autorizado para proseguir al tramitación de la presente solicitud. Saludo al señor Director muy atentamente. Herbert K. James. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Abril 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metro de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4071 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-1809-1921.—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurts 2220 y doctor José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Teirtorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Oeste del lote 15 de la Sección D, fracción C del Ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2500 (dos mil quinientos metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noreste de un rectángulo de 4000 (cuatro mil) metros en dirección al Oeste y de 2500 (dos mil quinientos) metros con dirección al Sud. Es justicia. Severo Luna y J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintiuno a las once horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser. domiciliado en Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde, 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo. Febrero 25 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser, en su carácter de propietario del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e8 mayo No. 4049 v19 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-372-1924.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, de esta Capital, digo que: Solicito un permiso de cateo para substancias metalíferas de primera categoría en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en el lugar denominado Tacataca, al Oeste del Salar de Arizaro, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación precisa de la zona que solicito es la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de largo de Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su punto céntrico coincida con una labor antigua sobre veta metalífera que se halla a metros 13.700 al Sud 81 grados 30 minutos al Este de una casita de piedras situada aproximadamente al centro de la Vega de Arizaro de donde parte un camino. Saludo al señor Director en la forma más atenta. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina, hoy quince de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las quince horas y diez y ocho minutos, acompañando un duplicado que con este mismo cargo se devuelve al presentante. Se agrega el sello número 023,510, de valor de cuatro pesos moneda nacional, por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz. El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1924. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes ,(Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina afectando la forma de un exágono irregular y dentro de los siguientes límites: al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte Sud, que se encuentran situadas a dos mil metros al Este y a dos mil metros al Oeste respectivamente del punto (A), dicho punto se halla a 13.700 metros rumbo Sud 81o.30'Este del centro de la Vega de Arizaro. Al Norte una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud, está definida de la siguiente forma: el primer lado es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 2.500 metros al Norte del punto (A), el segundo lado, es de dirección S. 4o.30'Este y su prolongación hacia el Norte pasa a 10.000 metros S. 85o. 30'Oeste de un punto (B), dicho punto se halla situado a 21.000 mt. al Oeste de un segundo punto que pasa a 48.000 mt. al Sud del Hito XVIII del límite internacional con la República de Chile, el tercer lado es de dirección N.85o.30'Este su prolongación hacia el Noreste pasa 2.000 metros S.4o.30'Este del punto (B). Al Sud una recta de dirección Este-Oeste que se halla a 2.500 metros al Sud del punto (A), siendo su superficie de 1.655 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 11 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4074 v20 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-3263-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Salar denominado Olaroz, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados ni cercados, y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será la de un rectángulo de 7000 metros de largo con rumbo Sud 20o Oeste por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Oeste coincida con el esquinero Sud de la pertenencia de Borato "Juana' de la Compañía Internacional de Bórax. La ubicación está señalada en el plano adjunto, bajo el No. 11. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. Juan M. de Ezcurra hijo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Olaroz), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1400 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 7000 mts. de largo en dirección paralela al límite S. E. de la pertenencia Juana, (Exp. D-1299-1903) por 2000 metros de ancho, de modo que coincidan su esquinero O. con el esquinero S. de la pertenencia Juana citada, y su lado N. O. de 7000 metros de largo en su totalidad con el límite S. E. de las pertenencias Juana, susodicha; Pedro (Exp. D-1299-1903); Federico (Exp. D-1298-1903; Gabriel (Exp. C-107.1904); Lorenzo (Exp. H-114-1904); Felipe (Exp. B-103-1904) y Luis Enrique (Exp. B-104-1904). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4072 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Gaspar Mora Sotomayor. — Expediente M-6583-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, militar, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 6.666 metros de largo en dirección N. 67o30' E. por 3.000 de ancho, tal que el punto medio de su lado Sur-Este, coincida con el mojón esquinero Sur-Oeste del lote 23, Sección XXVII, fracción A, del mencionado Territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Marzo 6 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado, de que respetará la mina Fortuna 4a. y Estacas-minas adyacentes, con las que se superpone la presente solicitud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. H[illegible]

pig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4127 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gaspar Mora Sotomayor. — Expediente M-353-1923.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, militar, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de acteo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, de la fracción B, Sección 28 del Territorio mencionado, respetándose las minas Auca-Mahuida y La Escondida. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 306 del Libro de Poderes. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado, de que respetará las superposiciones existentes, (Mina La Escondida 2a. y 3a., y Estacas-minas vacantes). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4126 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4401-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago, (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. coincida con el esquinero común a los lotes 24,25, 5 y 4. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 341 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4125 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Charles L. W. Vincent. — Expediente V-1376-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Charles L. W. Vincent, empleado, chileno, domiciliado en Santiago, — (Chile), — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, Sección XXVIII, Fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este diste 3150 metros al Oeste de un punto situado a 4700 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la Sección y fracción antes mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado por el interesado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde efectuar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4124 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-3264-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei D'Istria, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en el lugar denominado Olaroz, del Territorio de Los Andes, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será de un exágono rectangular que se formará partiendo del esquinero Oeste de la pertenencia de borato Teresa, de la Compañía Internacional de Bórax, con 5000 metros al Sud 20o Oeste, 1300 metros sobre la perpendicular al Oeste, 3370 metros sobre la perpendicular al Sur, 3000 metros sobre la perpendicular al Este, metros 8370 sobre la perpendicular al Norte, y 1700 metros sobre la perpendicular al Oeste. Tal como está consignado en el plano adjunto con el número 10. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de esta solicitud. Saludo a usted atentamente, P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1850 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de exágono irregular, entre los siguientes límites: Al N. E., una recta de 1700 metros de largo, que partiendo del esquinero O. de la pertenencia Teresa (Exp. L-116-1904), coincide con el límite S. O. de la misma, en su totalidad y en parte del límite S. O. de la pertenencia Fidela, (Exp. M-121-1904); al S. E. una recta de dirección S. 20o O., hasta encontrar el límite S. O.; dicho límite S. O. es una recta de 5000 metros de largo que coincide con el lado N. de la pertenencia María (Norte) (Exp. B. 4065-1903), y en sus prolongaciones hacia el O. y hacia el E. El límite O. de la zona que se describe, está formado por tres lados; el primero de 5000 metros de largo y de dirección S. 20o O., parte del esquinero O. de la pertenencia Teresa (Exp. L-116-1904), el segundo es normal al primero, en su extremidad S. encontrando al O y de 1300 metros de largo; y el tercero es de dirección S. 20o O., que pasa por la extremidad O. del lado precedentemente descripto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4122 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. —Expediente E-1023-1923.—

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera categoría en el Distrito de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. La zona de 2000 hectáreas que solicito, tiene al forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de Norte a Sud por 4000 metros de ancho; hallándose situado el punto céntrico de dicho rectángulo, a 3000 metros aproximadamente al Nor-Oeste del Arroyo Senguel, en el punto de cruce con el camino que va del Salar Sin nombre al Salar Pastos Grandes. Saludo al señor Director muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 11 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección, al N. O. del Salar Centenario, Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 4000 metros y de manera que su centro geométrico se halle situado a 3000 metros al N. 45o O del punto de intersección del camino que une el Salar Centenario y el Arroyo Senguel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4073 v20 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 16 de Mayo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	1.40
" subscripción	24.—
" marcas	12.—
" avisos varios	251.60
" adicional	13.—
	303.—

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

ciedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL

La publicación de los Balances de las sose hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todo los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nueve vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 11 de Mayo de 1925, de acuerdo con lo que establecen los artículos 4o, 5o, y 8o del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1925, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 544.

Nros. 00019, 00034, 00050, 00231, 00238, 00283, 00404, 00416|20, 00871|75, 01746|50, 01906|10, 01941|45, 02261|65, 02406|10, 02581|85, 03441|45, 04266|70, 06461|70 07671|80, 07711|20, 09081|90, 09311|20, 09561|70, 09641|50. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Sociedad Forestal de Puerto Guaraní. —Alfredo M. Gándara, Presidente.

E. 16 mayo No. 4150-v-19 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GRUPO FEMENINO UNION Y LABOR

El Grupo Femenino Unión y Labor celebrará Asamblea Ordinaria el día 21 del corriente, a las 15 y 1|2 horas, en su local social, Paraguay 1907, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del Directorio sobre los trabajos realizados durante el mes.
2. Incidencias del pleito contra la Ex-presidenta, doctora M. Flairoto de Ciampi.
3. Informe de la comisión de estudio del Código Moral de los Niños. — Sara Justo, Secretaria.

e18 mayo No. 4157 v18 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima. — Maipú 17. — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas, que dede la fecha, de 14 a 16, sábados de 9 a 12, se abona el saldo del dividendo acordado por la Asamblea para el 14 ejercicio del 5 o|o, (a razón del 10 o|o anual).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo No. 4158 v20 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LIMITADA, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Junio de 1925, a las diez y media horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un Síndico, en reemplazo del que renunció, por haber tenido que ausentarse.

2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Otto Bohnen, Director General.

Artículo 19 de los Estatutos. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e18 mayo No. 4159 v3 junio.

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 30 de Abril de 1925, por no haberse depositado el número suficiente de acciones para formar quórum, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14, Inciso C. de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo número 466, el día 4 de Junio de 1925, a las 15 horas, con el número de accionistas que concurrieren, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Presidente.

e18 mayo No. 4161 v30 mayo.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 5 de Junio a las 16, en sus oficinas calle Moreno No. 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno No. 850, hasta las 16 horas del martes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1925. — Pedro Vaquer, Gerente.

e18 mayo No. 4163 v5 junio.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

(Segunda convocatoria). — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social de once de Mayo del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Junio del año en curso, a las diez y seis ohras, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota. — Art. 28. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e18 mayo No. 4165 v5 junio.

ASOCIACION SPORTIVE FRANCAISE

Estimado consocio. — Queda usted convocado a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente en el salón sito calle Rodríguez Peña 344, a las 21 horas.

Saluda a usted atte.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de:

a) Cinco miembros titulares, hasta el 31 de Marzo de 1927, en reemplazo de los señores G. Darmond, A. Sancho, A. Andrieu y M. Brandt, que terminaron su mandato.

(b) Un miembro titular hasta el 31 de Marzo de 1926, en reemplazo del señor C. Danzet, que renunció.

(c) Cuatro miembros suplentes hasta el 31 de Marzo de 1926, en reemplazo de los señores G. Guinchan, P. Chamson, A. Lussalde y Y. Barnetche.

3o. Designacióí de 3 miembros para ingresar en la Comisión Revisora de Cuentas, hasta el 31 de Marzo de 1926.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925.

e18 mayo No. 4166 v18 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS Ltda.

Segunda citación

Por resolución del Directorio, pedido de accionistas y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 28 de Mayo de 1925, a las 17 1|2 horas (5 1|2 p. m.), en el local social 25 de Mayo número 277, (2o. piso), Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.—

a) Agregar al primer párrafo del Art. 1o.. de los Estatutos, las palabras "pudiendo también comerciar con sub-productos de terceros".

b) Resolver si el objeto social a que se refiere el Art. 1o. queda limitado al remate en lo que se respecta a los cueros que hasta la fecha se salaban.

c) Agregar al Art. 18, como consecuencia de la anterior resolución, lo siguiente: "A partir de la producción de Mayo de 1925, la Cooperativa venderá en remate público, los cueros y el sebo de la matanza de cada accionista; el que será anunciado separadamente por categoría de cueros y playa de cada accionista. El accionista que por cualquier causa no entregare los cueros y el sebo para el remate caerá en las penalidades establecidas para la falta de entrega de subproductos. El saladero de la Cooperativa será usado única y exclusivamente para la salazón de cueros que por Asamblea se resuelva efectuar".

d) Modificar el art. 4o., en la siguiente forma: "redúcese el capital social a la suma de 1.250.000 pesos moneda nacional representado por 2.500 acciones de un valor de 500 pesos cada una. Este capital podrá ser elevado hasta 2.500.000 pesos en series sucesivas de 2.500 acciones las que se emitirán por escritura pública, pero no podrá una nueva serie emitirse sin estar suscripta en su totalidad la precedente y realizado el 30 por ciento por lo menos de ella, ni anunciarse como capital autorizado una suma mayor que el suscripto y emisible".

Punto 2o.—

a) Modificar el art. 6o.: inciso b) en la siguiente forma: "con el 20 por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual hasta tenerlas totalmente integradas".

b) Modificar el art. 44 en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o para formar el fondo de reserva hasta completar el 20 o|o del capital social; 3 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y computándose doble la del Presidente; 1 o|o para el Síndico y su suplente, en los casos de reemplazo y en proporción al tiempo de actuación de cada uno; 5 o|o para el Director Delegado. El remanente se atribuirá a los accionistas en la siguiente forma, a partir del primero de Mayo de 1925: 20 o|o proporcionalmente al capital integrado por cada accionista; 40 o|o en partes iguales a cada accionista como participación calculada en la elaboración de animales muertos; 50 o|o en proporción a los valores cobrados por las materias primas entregadas por cada accionista. Las utilidades que correspondan al accionista desde el balance del 30 de Abril de 1925, y en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: 50 o|o dentro de los 15 días de aprobado el balance; 30 o|o a los noventa días y el otro 20 o|o se le acreditará para integración de acciones conforme a lo estatuído en el Art. 6o., pudiendo la asamblea resolver que el total de las utilidades pase a integración de acciones".

Punto 3o.—

a) Suprimir el inciso c) del Art. 22.

b) Modificar el Art. 25 reduciendo el Directorio a 5 titulares y 5 suplentes.

c) Modificar el Art. 26 estableciéndose para la primera renovación dos miembros y tres para la segunda.

d) Modificar el quórum establecido por el Art. 27, reduciéndolo a 3 miembros y limitando la obligación de reunirse a una vez por semana.

e) Modificar el Art 29, inciso d) reduciendo el voto a 3 miembros y suprimir la palabra "gerentes" del inciso j).

f) Establecer como inciso n) el siguiente: "Fomentar el aumento de la materia prima, pudiendo sin restricciones comprar, vender y transformar cualquier subproducto adquirido en remate o particularmente sea o no de asociados, pudiendo para ello celebrar todos los convenios que crea oportuno con terceros, como abastecedores y con los ex-accionistas de la Cooperativa, pudiendo los aceptar nuevamente como accionistas, acreditándoles para integración de las acciones que tenían suscriptas las sumas aportadas del anexo Sub-Productos. Estos últimos no podrán retirarse por el término de dos años, y no participarán de las utilidades ni de los fondos de reserva acumulados antes de su readmisión. Será facultad del Directorio estipular la comisión que deberá pagar el comprador en los remates de cuero y sebo, la que no será nunca inferior a un centavo por kilo".

g) Suprimir el Art. 34 y en su reemplazo establecer el siguiente: "El Director Delegado actual será hasta la terminación de su mandato, (Art 33) el martillero oficial en los remates que efectúe la Cooperativa correspondiéndole a más del sueldo y condiciones actuales un cetavo de centavo por kilo de cuero y sebo rematado, y conforme con las liquidaciones mensuales de las comisiones de remate. Queda expresamente entendido que con esta mejora aceptada de común acuerdo quedará indemnizado de los perjuicios que las restricciones introducidas en las actividades comerciales de la Coooperativa le ocasionan".

Punto 4o.—

a) Como disposición transitoria: aprobar la resolución del Directorio que ha declarado que el mandato de los Directores actuales y suplentes terminará con la Asamblea que se celebre para la aprobación del balance de fin de ejercicio económico al 30 de Abril de 1925, para cuyo objeto, y con el propósito de facilitar la acción de la Asamblea renunciará en masa en la fecha indicada.

b) Como disposición transitoria: la asamblea próxima elegirá los 5 Directores titulares y 5 suplentes, que compondrá el nuevo Directorio.

c) Elegir un Director titular en reemplazo del señor Gregorio Ortíz por haber dejado de ser accionista.

d) Elegir 4 Directores suplentes en reemplazo de los señores Daniel Roveggno, Antonio Bossani, Gregorio Ortíz y Eduardo Baciqalupi por haber dejado de ser accionistas.

e) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hacemos presente que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea se celebrará con el número que concurra dentro de la media hora de la fijada para la misma. — Constantino González, Presidente. Santiago Carminatti, Secretario.

e15 mayo No. 4132 v28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario Tesorero.

e9 mayo No. 4075 v4 junio

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas a una asamblea general especial que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1925 en el local social en Gaimán, territorio nacional del Chubut, a horas catorce, de acuerdo al artículo treinta, inciso c) de sus estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, para tratar sobre lo siguiente: Primero: Ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes raíces de la Compañía y para garantizar préstamos o deudas contraídas por la Compañía. Segundo: Suprimer del artículo cincuenta y ocho capítulo once las palabras "este fondo se repartirá en acciones de la Sociedad a los que les corresponda cada cinco años" y reemplazarlas con las siguientes: "Este fondo se repartirá entre los socios compradores en relación a sus compras en la época en que se repartirá el fondo de reserva". Tercero: Agregar un artículo que estipule que las acciones de los socios se constituirán por sí en garantía de las deudas que ellos contraen con la sociedad. Recomendándole puntual asistencia. — Elías Owen, presidente; Egryn Evans, secretario.

e9 mayo No. 4076 v28 mayo

CECA

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1925 a las 11 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Renovación total del Directorio de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos, o sea: Elección del Presidente, Vicepresidente y 3 vocales.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

E. 16 mayo No. 4146-v-29 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO. — SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1925, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando R. Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Luis Barberini, que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza, fallecido y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, cuyo mandato expira anualmente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — El Directorio.

e4 mayo No. 3981 v23 mayo.

ANDES PETROLEUM CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día veintitrés de Mayo corriente a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 23 de Mayo en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e8 mayo No. 4044 v19 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO. Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima octava Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 23 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctor Juan Carballido; señor Julián Frers; doctor José F. Molinari; doctor Enrique Navarro Viola y doctor Carlos A. Pueyrredón.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo No. 4041 v23 mayo.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de Junio de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

E. 12 mayo No. 4082 v30 mayo

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima
757 CALLE TUCUMAN
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 26. de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925.— El Directorio.

E. 12 mayo No. 4096 v23 mayo

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Sociedad Cooperativa Limitada). — Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para ayer, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el miércoles 27 del corriente, a las quince, en el local social, Lavalle 944.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — A. Cordero, Presidente.

e16 mayo No. 4152 v27 mayo.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos se llama a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Defensa 383 el cinco de Junio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 29 de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 por el cual para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Directorio.

e13 mayo No. 4105 v1o. junio.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1924.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e9 mayo No. 4060 v28 mayo

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial para la Elaboración y Confección de Pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aceptación de una propuesta de aumento de capital para ampliar los negocios sociales, o en su caso resolver la venta o liquidación de la sociedad, debiendo ésta realizarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de tres accionistas para la redacción, firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

E. 14 mayo No. 4112 v2 junio

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA. — ESMERALDA 449. — BUENOS AIRES. — SEGUNDA CONVOCATORIA.—

Por segunda vez, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Junio del corriente año, a las diez y seis en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio, y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones podrán ser depositadas hasta dos días antes del de la Asamblea. Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el capital representado. — A. de Torres, Vicepresidente.

e15 mayo No. 4144 v30 mayo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Aumento de capital

Se avisa a los tenedores de certificados nominativos del mismo Banco, serie de 1922 con el 10 o|o pagado, que el Directorio ha resuelto que sea integrada la segunda cuota de 10 o|o.

El pago deberá efectuarse en la sede central del Banco, calle Reconquista número 6, desde el 1o. de Junio del corriente año hasta el 30 del mismo, a partir de cuya fecha los tenedores de certificados que no hayan abonado la cuota, caerán en mora, incurriendo en las penalidades que establecen los artículo XVIII y XIX de los Estatutos, fuera de la no percepción de dividendos.

A los efectos que anteceden, es condición indispensable la presentación de los títulos correspondientes, para las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

e15 mayo No. 4142 v15 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de tres directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 16 de Mayo próximo.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925— El Directorio.

E. 2 mayo No. 3959-v-18 mayo.

Soc. Anón. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (3er. piso). — Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Mayo 1925 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — James Asher, Presidente.

e30 abril No. 3941 v18 mayo.

VELODROMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 del corriente, a las 21 horas, en el local Lafinur 2951 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad o nombramiento de nuevos directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alfredo Bagliardelli, presidente.

e 7 mayo No. 4028 v-23 mayo

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Ltda. S. A. DE EXPORTACION DE PIELES.—

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Perú 569, para tratar la siguiente agenda:

1o. Considerar la situación creada durante la ausencia de un Director y tomar resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.

2o. Nombrar dos accionistas para firmar dicha acta. — El Presidente.

e7 mayo No. 4032 v26 mayo.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA

(En liquidación)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en el local del "Crédito Comercial Argentino", calle Reconquista No. 514, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro directores para integrar la comisión liquidadora.

3o. Canje de las acciones para nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglo y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente ad referéndum de una asamblea, el activo de la sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, Presidente. — Enrique Jorge, Secretario.

E. 12 mayo No. 4094 v20 mayo

LA PASTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe No. 2858, para

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de febrero de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículoo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Ulises R. Carbone. — Presidente.

E. 2 mayo No. 3961-v-19 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

2a. Convocatoria para accionistas Serie A, únicamente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales y acorde con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas de la Serie A, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Mayo de 1925, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo número 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y un suplente por la Serie A.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

e6 mayo No. 4015 v18 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1925, a las 21 horas en el local calle Cangallo 2169 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio al 30 de Abril de 1925.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925. — El Consejo de Administración.

e15 mayo No. 4137 v26 mayo.

SOCIEDAD REIMS, FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el lunes 18 de Mayo próximo a las once horas, en la calle Maipú No. 462, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia presentada por dos Directores.

2o. Elección de dos Directores en su reemplazo.

3o. Designación de dos escrutadores que aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.. — Jacques W. Allard.

e30 abril No. 3950 v18 mayo.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION S. A.

Reconquista 46, 3er. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por los artículos 16 y 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 28 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 46, 3er. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2o. Nombramiento de Directores titulares y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Plan a seguir en el futuro.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Reconquista 46, 3er. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925. — El Directorio.

E. 14 mayo No. 4109 v27 mayo

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Modificación del art. 16 de los actuales estatutos.

3o. Designación de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum para tratar los asuntos comprendidos en la orden del día, siempre que se halle representada en ella la mitad del capital y una mayoría representativa de las dos terceras partes de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Rocha, Presidente.

e7 mayo No. 4034 v22 mayo.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De conformidad con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el local social calle Martolomé Mitre número 2381, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Abril próximo pasado.

2. Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Carlos A. Sáenz, que renunció; de Síndico titular en remplazo del señor Mario Chiloteguy que terminó su mandato; de dos Directores suplentes y Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos Resta, Juan Cagnoni (hijo) y Juan R. Borges, respectivamente, por terminación de sus mandatos.

3. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva, (art. 37 de los Estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos de acciones respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e6 mayo No. 4017 v23 mayo.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 16 1|2, en el local social calle Bartolomé Mitre número 2381, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y resolución referente a varias modificaciones de los Estatutos de la Sociedad.

2. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 Mayo de 1925. — El Directorio.

e6 mayo No. 4017 v23 mayo.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, secretario.

e6 mayo No. 4012 v23 mayo.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelo en la tercera Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tratar el 4o. punto de la orden del Día de la Tercera Asamblea General Ordinaria: "Forma más conveniente de la continuación de los negocios", cuya resolución fué reservada en la misma para la Asamblea Extraordinaria que con esta fecha se convoca.

2. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Vicepresidente.

e6 mayo No. 4003 v23 mayo.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y pronunciarse sobre la venta del molino Quequén, con sus terrenos, maquinarias, instalaciones, marcas de fábrica, útiles, enseres y demás, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, según lo prefieran los compradores, cuyo pago deberá efectuarse en el acto de otorgarse la escritura pública traslativa de dominio.

2o. Considerar y pronunciarse sobre la venta de todas las existencias en mercaderías, envases, combustible y demás del molino Quequén, así como todos los créditos activos provenientes de la explotación de ese establecimiento, por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, a opción de los compradores, en el acto de hacerse la transferencia de dominio del mismo molino.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e5 mayo No. 3993 v27 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11 del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el 29 de Mayo de 1925, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producido cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán (Chubut), Febrero 21 de 1925. —Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugo Evans, Secretario.

Representante en Buenos Aires: J. B. Domínguez, Lavalle 636.

E. 14 mayo No. 4110 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CIA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo a las 15 horas, en su local, calle San Martín 235, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Secretario.

e9 mayo No. 4067 v26 mayo

LA AGRICOLA UKRANIANA

Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1925, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEL DEL DIA:

1) Informe del Directorio y del Síndico sobre el estado social.

2) Liquidación de la Sociedad y el proyecto de la liquidación.

Apóstoles, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e30 abril No. 3956 v18 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 la siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponde y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0320

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos

Sociedad Anónima.

HERRERA 855—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 28 de Agosto de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 5.280.000.— en 52.800 acciones preferidas de $ 100.— o/s c/una

Balance General al 30 de Noviembre de 1924

2°. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ c/L.
Capital Casa filial Montevideo			1117398 22
Capital Secc Gráfica		5280000 —	67.090 41
Conversión			
Cajas centrales: (Matriz $ 45.970,98; Secc. Gráfica pesos 33 388,42)			79359 40
Cajas Sucursales			3.9427 43
Bancos:			
Depósitos en cuenta corriente	$ 94919 99		
Depósitos a plazo fijo	» 900000 —		994919 99
Acciones de diversas Compañías			83859 40
Propiedades en la Capital Federal: (Herrera 803/55/6. | 3 y Brandsen 1902/4/52/60 62/64. En Wilde (Pcia de Buenos Aires). En Tucumán, calle 25 de Mayo 447|51. En Mendoza, calle Entre Ríos y San Juan. En La Plata, calle 59 N° 814			3019102 22
Mercaderías Casa Matriz			1994922 12
Mercaderías Sucursales			92466l 26
Mercaderías para explotación			115116 12
Material			140 973 62
Material nuevo 1923			502 1 05
» » 1924			122910 52
» » Sucursales 1924			41945 55
» publicidad			9 090 98
» comedor			709 46
» Sucursales			61 177 95
Deudores varios (Capital, Sucursales, interior y exterior)			1758 19 73
Acciones en garantía Directorio		60000 —	
Marcas patentes y llave	$ 1 805.218 26		
Marca Eskimo pie y patente	» 24.720 31		1829938 57
Cuenta corriente con Casa Montevideo			22753 86
Pabellón Jardín Zoológico			75546 25
Cuentas pendientes			68177 16
Constitución Sociedad Anónima			41969 76
Banco Municipal de Préstamos, cuenta garantía			2000 —
Ampliación Escritorios, 1ª cuota			15000 —
		5340000 —	15465821 05

PASIVO	$ o/s	$ c/L.
Capital realizado	5280000 —	12000000 —
Conversión		313772 01
Acreedores plaza		214848 —
Obligaciones a pagar		
Participación sobre el kilaje neto de la producción, ejercicio 1923/24		35189 69
Varios acreedores		231525 74
Varios acreedores Sucursales		14375 37
Depósito acciones garantía Directorio	60000 —	
Fondo de reserva		224727 09
Fondo de previsión y nuevas adquisiciones		511693 01
Directorio		222349 85
Sindicatura		21176 17
Gerencia general		21176 17
Reserva para deudores morosos		13220 65
Primer dividendo, saldo		613 60
Segundo dividendo		1641158 70
	5340000 —	15465821 05

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

Enrique Saint, presidente.— Juan M. Barthelemy, gerente.—Eduardo Ancella, contador.—Aníbal Landoni, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 2° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de Febrero de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
Deudores varios:			
Incobrables Capital Federal, interior y exterior		4222 05	
Menos rescatado de considerados incobrables y llevados a G. y P. Ejercicio 1922/23		685 03	3537 02
Propaganda y donaciones varias:			
Publicidad, revista "Colibri", ambulantes, donaciones y unión mutual			356679 07
Gastos de explotación:			
Gastos generales, nafta, sueldos, combustibles y fuerza eléctrica			1488528 10
Seguros instalaciones, mercaderías, edificios, personal y flotante			40485 41
Amortizaciones:			
Material, 4 % sobre	$ 1.459.347 52	58373 90	
» nuevo 1923, 50 % sobre	» 100.502 10	50251 05	
» » 1924, 1/3 de	» 184 365 78	61455 26	
Pabellón Jardín Zoológico, 10 % sobre	» 83.940 28	8394 03	
Material publicidad, 25 % sobre	» 130.787 98	32697 —	
Marcas, patentes y llave, 5 % sobre	» 1 900.229 75	95011 49	
Patente Eskimo Pie, 10 % sobre	» 27.467 01	2746 70	
Material: comedor, 50 % sobre	» 1.418 92	709 46	
Constitución Soc. Anón., 5 % sobre	» 44 178 70	2208 94	311847 83
Reserva para deudores morosos:			
Para completar el 50 % de los conceptuados como tales			1969 97
Saldo de utilidades			2229071 22
			4432118 62

HABER		$ m/n	$ m/n
Mercaderías generales			2842460 49
Ganancia líquida Secc. Gráfica			193915 42
» » Casa filial Montevideo, $ o/u. 3.645,68 al cambio 0,4105			8881 07
Ganancia Sucursales y reparto capital		1412784 12	
Menos deudores incobrables	$ 40273 76		
Amortización— Material Sucursales: 4 % s/. pesos 676.227,63 .... $ 27049 08			
Material nuevo Suc. 1924 20 % s/. pesos 52.431,94 . » 10486 39	» 37535 47	77809 23	1334974 89
Intereses y descuentos			43655 57
Diferencias de cambio			8201 18
			4432118 63

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

Enrique Saint, presidente. -- Juan M. Barthelemy, gerente.—Eduardo Ancella, contador.— Aníbal Landoni síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 mayo N. 4143 v-18 mayo

0716

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas en Buenos Aires: Avda. Roque Sáenz Peña 567

Refinería Campana, F. C. C. A

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado, subcirpto y realizado.... $ c/l 7.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado en la Asamblea General celebrada el 31 de Marzo de 1925, sin modificación

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	1268072 42	Capital	7500000 —
Terrenos, fábrica, maquinaria, etc	3499965 14	Fondo de reserva	216554 59
Mercaderías.--Petróleo y almacén	3729813 97	Amortizaciones en fábrica, maquinaria, etc	2.5.685 22
Deudores	1080498 20	Obligaciones a pagar	[illegible] 51
Cuentas diversas	1750000 —	Ganancias y pérdidas	[illegible] 41
Acciones--Sociedad Cooperativa Telefónica	656 —		
	11328505 73		11328505 73

Frank B. Preston, presidente y director general. — G. Sanguinetti, secretario.—Luis P. O'Fa rell, síndico

Resumen de Ganancias y Pèrdidas—Diciembre 31 de 1924

	DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Gastos de fabricación, seguros, patentes e impuestos y gastos generales	2466283 5	
Amortizaciones en fábrica y maquinaria	162098 88	
Utilidad neta	1595369 41	
Saldo del año 1923		251360 58
Beneficios brutos de las operaciones		3772391 22
	4023751 80	4023751 80

Frank B. Preston, presidente y director general. — G. Sanguinetti, secretario.— Luis P. O'Farrell, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 mayo N. 4154 v-18 mayo

0747

BANCO BELGA - ARGENTINO

Sociedad Agraria Financiera e Hipotecaria

Casa Matriz: Bruselas—Boulevard Bischoffsheim 38

Agencia Buenos Aires: San Martín 351

Autorizada por el P. E. el 20 de Julio de 1912 y 2 de Abril de 1921

Inscripta el 22 de Noviembre de 1912

Capital autorizado .... Fcs. 12.000.000.—
» subscripto .... » 12.000.000.—
» realizado .... » 2.004.150.—

Esta Agencia no tiene Capital

Balance General al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Depositos en los Bancos		8354 47
Deudores en gestión		2837 39
» hipotecarios	44256 89	887436 38
Muebles y Utiles		1536 70
Metalización	212619 87	
	256876 76	900214 94
PASIVO		
Reserva facultativa		44796 —
Depósitos diversos		9639 28
Obligaciones a pagar		205797 12
Casa Matríz	256876 76	62237 21
Amortizaciones		94525 35
Metalización		483226 98
	256876 76	900214 94

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ m/l
Bienes raíces	5793 10
Muebles y útiles 10 %	176 38
Gastos generales	8507 20
Intereses sobre amortizaciones	6938 08
Patentes e impuestos	1500 —
Utilidades traspasadas cta. Casa Matríz	62237 21
	85201 97
HABER	
Intereses sobre hipotecas	85201 97
	85201 97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

E. Rodríguez Lubary—Alvaro Barros

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 18 mayo N. 4162 v.18 mayo

0659

—"LA AGRICOLA"—

VICTORIA Nº 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio y Accidentes (Ley 9688)

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1925

(Tercer Trimestre)

DEBE	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	7875 19	
Propiedades inmuebles	367322 01	
Títulos de renta y Valores diversos	190791 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	512787 48	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	65018 10	
Mobiliario y material	15917 50	
Diversos deudores	710536 93	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	185291 13	
Siniestros	124450 71	
Cuentas de orden	60000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		228304 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		85930 77
Cuentas de orden		60000 —
Cuenta explotación		895755 66
	2269990 43	2269990 43
Sección Accidentes Ley 9688		
Diversos deudores	328913 85	
Gastos de explotación	138168 45	
Siniestros	40785 16	
Cuentas de orden	50000 —	
Reservas		19336 38
Siniestros pendientes		1000 —
Diversos acreedores		101650 16
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación		385880 90
	557867 44	557867 44

Miguel Camuyrano, presidente.—Nicolás B. Arbuco, tesorero.—Julián Frers, síndico —Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 18 mayo Nº 4151 v-20 mayo

0890

Soc. Anón. de Industrias Rurales Unión Pastoril

DOMICILIO: SAN MARTÍN 235

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000 —
» suscripto .... » 1.500.000 —
» realizado .... » 1.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

(1er. Trimestre — 3er. Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Acciones emitidas	1500000 —	
» a emitir	1500000 —	
Capital autorizado		3000000 —
» suscripto y realizado		1500000 —
Fondo de reserva legal		3850 39
Fondo de reserva		65841 78
Caja y Bancos	615089 37	
Valores en cartera	911821 74	
Estancia Rincón de Landa	583772 91	
Estancia Los Valles	382029 49	
Estancia Santa María	167763 55	
Estancia La Puma	13644 84	
Cuentas corrientes: saldos deudores	97863 97	
Cuentas corrientes: saldos acreedores		1192578 46
Gastos generales	7408 99	
Intereses		21624 23
	5783894 86	5783894 26

S. A. de Industrias Rurales Unión Pastoril

Ed. G. Bunge director.—A. C. Coronel, director.— C. Felix Sauvaget, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 mayo N. 4160 v-20 mayo

0665

Estancia "La Picaza" Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista No. 314 9° piso — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Junio de 1917

Capital autorizado subscripto y realizado $ m/n 800.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ m/n
Campo:		
Según valuación anterior		415933 68
Sociedad Anònima Feria Washington:		
5 acciones de $ m/n 50 c/u		250 —
Edificio		
Según valuación anterior		30937 12
Alfalfares:		
Según valuación anterior		27433 61
Alambrados		
Según valuación anterior	$ 46761 70	
Más, Nuevas compras	» 3676 58	50438 28
Molinos y bebidas		
Según valuación anterior	$ 24405 45	
Más: Nuevas compras	» 2772 07	27177 52
Implementos y materiales:		
Según valuación anterior	$ 10320 31	
Mas: Nuevas compras	» 961 55	11281 86
Muebles y útiles:		
Según valuación anterior		4754 77
Vacunos:		
2.579 cabezas		184535 —
Lanares..		
1.111 cabezas		21545 —
Yeguarizos:		
116 cabezas		6200 —
Dividendos		24000 —
Caja		370 69
Fortune, Douglas & Co.		29010 60
Cuentas corrientes		1976 34
W. H. Sutton Smith		5605 72
Cuentas en suspenso		6965 93
		848356 07
PASIVO		
Capital:		
Autorizado, subscripto y realizado		800000 —
Fondo de reserva legal:		
Saldo		6367 83
Dividendos a pagar:		
Saldo de cuenta		12454 14
Encera, Raulera & Isart:		
Saldo de cuenta		914 42
		819736 39

RESUMEN

Activo .... $ 848356 07
Pasivo .... » 819736 39
Ganancia líquida .... $ 28619 68

C. Crawford Smith, presidente. — A. N. Linares, secretario. — H. Wesley Smith, síndico

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

PERDIDAS	$ m/n
Sueldos	14742 82
Gastos generales	29787 99
Consumo	2259 75
Gastos de casa	2000 67
Beneficio líquido presente ejercicio	61139 92
	109931 15
GANANCIAS	
Vacunos	86634 49
Lanares	10650 49
Yeguarizos	1148 —
Productos	11123 17
Feria Washington:	
Dividendo	25 —
	109931 15

RESUMEN

Beneficio líquido del presente ejercicio... $ 61139 92
Menos: Saldo al débito, ejercicio anterior » 32520 24
Saldo líquido .... $ 28619 68

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

C. Crawford Smith, presidente. — A. N. Linares, secretario. —

Informe del Síndico

Cumpliendo con el deber de mi cargo, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas anexo a esta Memoria con los libros y documentos de la Sociedad, encontrandolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

H. Wesley Smith
Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 18 ma. N. 4154 v-18 ma.

0182

— Amilton and Saunders, Limited —

ASIENTO PRINCIPAL: LONDRES

Representante: Calle Florida 183, Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Febrero de 1909.— xp. H

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Punta Loyola el 29 de Diciembre de 1924

ACTIVO		£ s d	$ o/s
Inmobilizado en la Argentina		136861 3 8	689780 35
» en otras partes		56072 16 6	282607 05
Deudores en la Argentina		20994 17 4	105814 10
» en otras partes		42624 3 7	214825 90
		256553 1 1	1293027 40
PASIVO			
Capital subscripto e integrado		150000 0 0	756000 —
Fondo de reserva		20000 0 0	100800 —
Fondo de nuevas adquisiciones		40000 0 0	201600 —
Acreedores en la Argentina		3078 13 4	15491 30
» en otras partes		3130 16 4	15779 30
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia neta del año	£ 34013 3 6		
Saldo del año pasado	» 6335 7 11	40348 11 5	203356 80
		256558 1 1	1293027 40

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£ s d	$ o/s
Gastos de explotación	17428 11 5	87840 —
Gastos Generales	6662 11 7	33579 40
Castigos	1556 4 7	7843 40
Saldo: Ganancia neta del año	34013 3 6	171426 40
	59660 11 1	300689 20
HABER		
Productos varios	39354 3 4	198345 —
Ganado	18219 14 7	91827 45
Dividendos e intereses	2086 13 2	10516 75
	59660 11 1	300689 20

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925

p. p. Hamilton and Saunders, Limited

Douglas R. Lethaby

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 mayo N. 4153 v-18 mayo

0467

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 CANGALLO 455

Autorizado por Decretos de 28 de Septiembre de 1905, de 21 Octubre de 1909, de 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ 30.000.000 —m/l
» subscripto	» 17.182.100 — »
» Realizado	» 17.182.100 — »
Acciones a reemitir	» 12.817.900 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	—
Acciones a reemitir	—	—
Caja:		
En efectivo		13083650 94
Depositado en otros Bancos	1273 81	423585 22
Clearing		1276716 94
Descuentos y efectos a cobrar		54735809 41
Adelantos		9771949 34
Deudores en gestión	125169 57	5390884 38
» hipotecarios		6404854 92
Sucursales en la República		12766890 44
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	1106673 77	
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		5131020 63
Títulos en cartera		108520 60
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		281464 87
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		205500 40
Dividendo provisorio		509178 —
Otras cuentas		35830 11
Metalización		2802538 75
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	1047514 89	36224051 57
» » valores recibidos en caución	149000 —	3968928 35
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1911677 27
» en garantía	—	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		85041 40
	2429632 04	155207348 .4

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado o (asignado a la Sucursal)		17182100 —
Fondo de reserva estatutario		1344355 73
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de Jubilación y auxilio para Empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		36853678 79
» a plazo		14134544 69
» en Caja de Ahorros		20911461 98
» diversos	—	—
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República		12620261 01
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		367808 34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		564021 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		11367 50
Otras cuentas		7725691 18
Metalización	1283117 15	
Ganancias y Pérdidas		1212854 11
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	10475514 89	36224051 57
» » » » garantía	149000 —	3968928 35
Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1911677 27
Documentos en garantía	—	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		85041 40
	2429332 04	155207313 74

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925

Vicente Sánchez, presidente.— Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador.—Vº Bº: F. García Alamo, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 mayo N. 4147 v-18 mayo

0620

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 Cangallo 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto	» 17.182.100 — » »
» realizado	» 17.182.100 — » »
Acciones a emitir	» 12.817.900 — » »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Acciones a reemitir		
CAJA:		
En efectivo		12286132 50
Depositados en otros Bancos	1273 81	297502 77
Clearing		1432885 40
Descuentos y efectos a cobrar		51795522 70
Adelantos		12596134 19
Deudores en gestión	125169 57	5390914 90
» hipotecarios		6423206 99
Sucursales en la República		12024814 32
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	1692968 49	
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		5146898 86
Títulos en cartera		108520 60
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		287468 37
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		356201 41
Dividendo provisorio		509376 —
Otras cuentas		33152 56
Metalización		4185026 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
,, ,, títulos en custodia	1077964 89	33372601 57
Depósitos de valores recibidos en caución	149000 —	3976928 35
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1907851 60
,, en garantía	—	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		85041 40
	3046376 76	158259213 74

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado		17182100 —
Fondo de reserva estatutario		1344355 73
» » reservas facultativas	—	—
» » jubilac. y auxilios para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		35075873 57
» a plazo		14543692 13
» en Caja de Ahorros		21213289 72
» diversos	—	—
Redescuentos		4640000 —
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República		11684611 93
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1853861 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		564021 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		11235 50
Otras cuentas		7718718 64
Metalización	1819411 87	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	1077964 89	36372601 57
» » » » garantía	149000 —	3976928 35
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1907851 60
» en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden		85041 40
	3046376 76	158259213 74

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925

Ireneo Cucullu, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador.—

Vº Bº: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 mayo N. 4147 v-18 mayo

C555

"Helios" Sociedad Anónima

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Defensa N° 429—Capital Federal

Autorizada por Decretos de 22 de Octubre de 1900 y 24 de Junio de 1924

Capital autorizado.......................... $ o/s 400.000.—
» realizado.......................... » » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ papel	$ oro	$ papel
Existencias:				
Artefactos, accesorios y mercaderías..............	$ oro 129345 5	2828 8		
Carburina	» » 103212 8			
Alcohol puro..............	» » 137183 6			
Alcoluz....................	» » 33‸62 2			
Aguardiente	» » 5594 9(			
Mechas	» » 38741 5(			
Envases	» » 48329 5			
Vehículos y caballos	» » 1 —			
Muebles de escritorio y depósitos...............	» » 1 —			
Aparatos y útiles de talleres	» » 1 —		496072 77	2828 87
Bienes raíces:				
Edificios fábrica Saavedra (Belgrano)......		10000 —		
Terreno » »		25262 37		
Intalaciones » »		1 —		
Caballeriza » »		1 —		35264 37
Caja y Bancos..........................				75178 33
Créditos:				
Varios deudores en cuenta corriente		269479 31		
Municipalidad Capital en cuenta corriente..		45756 50		
» » consignación		18005 25		
» » garantía.........		19953 30		
Varios deudores en Europa. $ oro	114 45		114 4	353192 36
Títulos:				
Acciones varias..........................				3933 80
Acciones en depósito			31100	
Sucursal Montevideo......................			52002 6	
Establecimiento en Formosa				550261 56
Conversión............................			312559 2	
			891‸49 1	1020659 29
PASIVO				
Capital			400000 —	
Fondo de reserva			70428 76	
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión Estancia	$ oro 83000 —			
Fondo de previsión hacienda vacuna...............	» » 66000 —			
Fondo de previsión Sucursal Montevideo.	» 2120 92			
Fondo de previsión acciones varias..................	» » 388 87			
Fondo de previsión mercaderías a consignación..	» » 4702 08			
Fondo de renovación envases	» » 15000 —		171211 87	
Dividendos a pagar..........................			480 —	
Letras a pagar..........................				50000 —
Acreedores varios..........................			475‸3 81	26456 78
Cuentas a pagar..........................				48640 96
Hipotecas				185199 54
Acciones Compañía Argentina alumbrado a alcohol en depòsito................			31100 —	
Conversión..........................				710862 01
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio 1923	$ oro 35046 70			
Ejercicio de 1924..........	» » 136077 99		171124 69	
			891849 13	1020659 29

José Matti, presidente.— Pedro C. Diaz, secretario y tesorero.—Carlos Hasenbalg, administrador delegado.—Henry Knusli, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ o/s
A Gastos generales..........................	211779 87	
» Gastos propaganda..........................	17507 48	
» Intereses	4124 88	
» Cajas de previsión social Ley 11289	6295 26	239707 4
» Saldo ejercicio 1923..........................	3 046 70	
» Ganancias ejercicio 1924	136077 99	171124 69
		410832 18
HABER		
Por Saldo ejercicio 1923.	35046 70	
» Explotación Establecimientos en Formosa y Sección alumbrado..........................	375785 48	410832 18
		410832 18

José Matti, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario y tesorero. — Carlos Hasenbalg, administrador delegado. — H. Knusli, síndico

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 18 mayo N° 4155 v. 18 mayo

0288

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital autorizado................. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado.................. » » 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1924— Segundo Trimestre de su décimo ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	600000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el Extranjero	22123‸ 32	
Acciones y títulos de renta..........................	163‸47 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................	10684 10	
Obligaciones a cobrar..........................	28174 68	
Mobiliario y material.	11454 13	
Deudores varios en cuenta corriente.	212378 54	
Comisiones descontadas vida	44637 28	
Gastos de organización a amortizar..................	8261 68	
Gastos de explotación..........................	113596 47	
Reaseguros pasivos Vida e Incendio	55498 78	
Siniestros y gastos de siniestros	51907 78	
Primas Vida vencidas por cobrar	50172 41	
Anulaciones y extornos..........................	12036 22	
Pólizas liquidadas Vida	5992 39	
Operaciones en suspenso	2840 73	
Préstamos a tenedores pólizas Vida..................	24898 33	1614916 41
Sección accidentes:		
Indemnizaciones y asistencia médica..................	27969 75	
Banco Nación: Empréstito Arg. en garantía accidentes.	44600 —	
Gastos de organización a amortizar..................	2507 62	
Muebles y útiles	3192 12	
Deudores varios en cuentas corrientes..................	76280 40	
Gastos de explotación..........................	38092 61	
Anulaciones y extornos	4297 19	196939 69
Ganancias y Pérdidas..........................		48562 95
		1860419 05
PASIVO		
Capital	100‸0‸0 —	
Reservas matemáticas Vida..........................	199197 68	
Beneficios de los asegurados Vida	579‸6 35	
Reservas Automóviles	21184 46	
Reservas Incendio.	29148 —	
Cuentas de explotación	266018 71	
Acreedores varios en cuentas corrientes..............	155968 98	17‸9534 18
Sección accidentes:		
Reservas Ley 9688	47536 80	
Cuentas de explotación..........................	83021 95	
Acreedores varios en cuentas corrientes	326 12	130884 87
		1860419 05

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Popolizio, gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 mayo N° 4079 v. 18 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42340-A-924, llámase a licitación para la provisión de 100 carros para la Adm. de Limpieza, con destino a la recolección de residuos. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo s|pp O|1447 v18 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 107851-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo s|pp O|1450 v18 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 101734-S-925, llámase a licitación para la provisión de 15 ventiladores de techo para la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo s.p.p. o|1453 v26 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 111613-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo s.p.p. o|1456 v26 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del corriente año, para la provisión de carnes, aves de corral, huevos, pescado, hielo, leche, pan, comestibles y otros artículos de almacén, ropería, medicamentos y artículos de farmacia, para proveer al Hospital Común Regional del Chaco, con destino al consumo de los meses de Julio a Diciembre inclusive del año en curso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospital, todos los días hábiles y las propuestas se abrirán en presencia de los mismo el día y hora indicados. — El Director interino.

v8 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 2 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una cocina destinada al Asilo de Alienadas de Lomas, Reconquista 269. — La Secretaria.

v2 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Mayo de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnio E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v26 mayo.

Llámase a licitación para el día 9 de Junio de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15.45, 16, 16 y 15, 16 y 30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, artículos de limpieza, café y té, azúcar, algodón y aves y huevos. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a segunda licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los útiles, combustibles lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Mayo en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Benos Aires, Mayo 11 de 1925. — El Subsecretario.

v26 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas litográficas y tipográficas destinadas a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la casa de Moneda, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Subsecretario.

v22 mayo.

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en su mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dar nítidamente reacción de hidrocarburo no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiarse fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15 de 1925 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1o. de 1925, siendo el fondo amortizante respectivamente de o$s 405.200 y o$s 60.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — El secretario.

v2 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.25 c|u

Vencimiento Junio de 1917:

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:

Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos. 4.874, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.37[illegible] 5,267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.[illegible] [illegible], 21.612, 24.440, 27.811, [illegible] 31.335|6, 31.406, 32.720, 32.728, [illegible].250, 34.652, [illegible].021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.311, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.305|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.180|1, 46.867|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47.472, 47.511|2 47.525, 47.535, 47.611|4, 47.616|8, 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.579.

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:

Nos.: 2.074, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:

Nos.: 2.721, 4.154, 5.406, 5.645|6, 5.694, 5.7[illegible], 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.551, 8.025|6, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.914, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.121, 25.108|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|3, 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.194, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|5, 39.596, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.274.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		$ o|s
11175	Crédito Argentino Interno 1921	78.[illegible]99
		$ m|l
4569	Crédito Argentino Interno de 1905	707.918
4073*	Bonos de Obras de Salubridad	86.506
11260	Crédito Argentino Interno 1923	267.9[illegible]

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los materiales necesarios para la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital. Expediente 1707-P-924.

5.079 metros cuadrados de cuero vaca cromo lustre negro, de 1a.

3.930 kilos de suela macho para coser de 1a.

5.000 kilos de suela macho para clavado de 1a.

568 metros 50 ctms. de suela especial para viras.

420 metros cuadrados de suela especial para cañas de botas.

75 metros cuadrados de cabritilla extranjera, negra, de 9 pies más o menos.

525 metros cuadrados de gun-meta de 1a.

3.375 kilos de descarne cirado de 1a.

113 docenas de cueros carneros lustre negro, de 1a.

15 docenas de cueros carneros ingis negros, de 1a.

51 docenas de badanas raspadas color natural de 1a.

12 y 1|2 docenas de badanas raspadas color paja, de 1a.

4.725 metros cuadrados de loneta cruda de 1 metro de ancho.

575 metros cuadrados decotí de hilo de 1a.

276 kilos de cola en cáscaras.

1.223 kilos de cemento extranjero.

199 kilos de cerote amarillo.

199 kilos de cerote blanco.

23.485 pares de cambrillones tamaño mayor.

204 kilos de harina de mandioca.

178 kilos de alambre de armar puntas.

224 kilos de clavos de hierro 4 1|2 para suelas.

399 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.

24 y 1|2 kilos de cera negra en panes de 100 gramos, para máquinas.

811 hojas de fieltro alquitranado.

293 ovillos de hilo lino de libra, número 9, Barbour.

285 ovillos de hilo lino de libra, número 7, Barbour.

214 ovillos de hilo lino de libra número 6, Barbour.

117 docenas de carreteles de hilo negro lustre, No. 20.

57 docenas carreteles de hilo Cadena negro No. 20.

68 kilos de hilo acarreto 5-2, en ovillos.

3.230 hojas de papel lija media luna No. 1 1|2.

35 hojas de papel lija media luna No. 0.

1.155 hojas de papel lija No. 1 1|2.

430 hojas papel lija No. 0.

141 rollos de papel lija No. 1 1|2.

49 rollos de papel lija No. 0.

304 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.

187 litros de tinta lustoria.

412 litros de tinta negra para máquinas.

17 docenas de tizas amarillas Baigorry, para cueros.

17 docenas de tizas punzó Baigorry para cueros.

197 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.

207 kilos de pasta blanca para punteras.

175 kilos de semillas 2 1|2 para máquinas.

132 kilos de semillas No. 1, para máquinas.

10 kilos de semillas No. 1 para clavado a mano.

10 kilos de semillas No. 2 1|2 para clavado a mano.

130 litros de vinagre.

734.000 ojalillos negros No. 153.

489 metros de tela engomada de 3 telas para punteras.

87 litros de alcohol desnaturalizado

7 y 1|2 kilos de campeche.

5 y 1|2 kilos de percloruro de hierro.

34 litros de nafta.

43 kilos de polvo de talco.

18 frascos de tinta violeta para sellos, de 60 grs. cada uno.

210 kilos de clavos de 3 1|2 para armar Goodyear.

258 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.

43 gruesas de hebilas dobles niqueladas de 0.02.

120 piezas de precilla común para botines.

160 piezas de precillas entrefina para botas.

45 piezas de precillas finas para botines.

35 piezas de precillas para botas.

320 piezas de precillas comunes para botas.

3 y 1|2 kilos de cera virgen.

18 docenas de hilo blanco Cadena No. 20.

52 carreteles de hilo blanco Oso número 0.

18 docenas de carreteles de hilo negro Oso No. 4.

16 docenas de carreteles de hilo negro lustre No. 30.

10 docenas de carreteles de hilo lustre negro No. 22.

2.300 cajas de cartón para botines de hombre.

8 latas de pasta Monarch Gloss Nuline, de 1 libra c|una.

16 kilos de clavos de hierro 12|8 para tacos.

90 metros elástico rayado negro de seda.

200 kilos de clavos de hierro 5 1|2 para suela.

50 latas de engrase negro de 1|2 kilo cada una. — El Secretario.

v19 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Junio próximo, de los artículos detallados a continuación:

Almacén.—

420 k. azúcar molida cristal. 140 k. arroz Carolina Diamante. 60 k. aceite de oliva Sasso, Buitoni o sus similares. 10 bolsas aserrín blanco. 15 doc. agua lavandina en botellas de 2|4 lit. c|u. 10 k. achicoria Planteur. 5 k. alpiste ventilado. 4 doc. betún mason. 20 k. conserva de tomate italiana en latas de 5 k. 15 k. chuño Ziam, en paq. de 1|2 k. c|u. 20 k. cocoa molida. 25 k. café caracolillo en grano tostado de 1a. 120 k. dulce de membrillo de 1ra. en latas de 5 k. 120 k. dulce de batata, especial de 1a., en latas de 5 k. c|u. 26 frascos esencias limón, vainilla, naranja, en frasquitos de una onza c|u. 250 k. fideos de sémola, surtidos de 1a., 1 cajón jabón Sunglight. 40 k. orejones de Mendoza, en tiras. 24 rollos papel higiénico Waldoff. 20 k. queso de Goya. 40 k. sémola de trigo. 80 k. sal gruesa de Cádiz. 15 k. sal fina de Cádiz. 1 cajón sapolios Morgan. 100 k. soda para pisos Media Lima. 6 libras te Sol, etiq. blanca, en latas de 3 o 6 £. 2 doc. trapos para pisos, de 60x60 peso mín. 150 gramos. 2 casco vino Mendoza, Toro, Tomba o sus similares, en cascos de 200 litros. 1 barril de vino Mendoza, Toro, Tomba o sus similares, en barrol de 100 lit.

Carnicería.—

1700 k. carne de vaca, esp. de 1a., de animales tiernos y gordos, en piernas traceras, con su correspondiente lomo entero. 6 doc. costillitas de carnero. 60 k. grasa de vaca de la riñonada. 30 doc. huevos frescos. 10 doc. menuditos de capón. 10 doc. riñones de vaca. 15 k. sesos de vaca. 25 k. tocino panceta. 15 k. morbina fresca.

Leche y manteca—

2.250 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza Municipal; 5 kg. manteca fresca.

Verduras y papas—

5 k. ajos colorados grandes y sanos; 400 k. repollos crespos, bien repollados y verdes; 40 k. cebolla de cabeza grande, sana y seca; 10 k. coliflores, bien floridos, grandes y sanos, sin tronco ni hojas; 30 k. acelga fresca y bien verde; 10 k. ajíes morrones grandes y sanos; 10 k. lechuga fresca y bien repollada y grande; 2.000 k. papas especial de 1ra., peso mín. 100 gramos; 150 k. verduritas surtidas, frescas y sanas.

Pan y harina—

1.800 k. pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos; 70 k. harina de trigo 000.

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 100 toallas de baño; 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamo; 200 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisetas; 165 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 250 calzoncillos; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas; 20 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, el día 22 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con intervención del Ministerio de J. e I. Pública. Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277. — El Director.

v22 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 280 k. de azúcar tucumana de 1a.; 120 k. de arroz glacé de 1a.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 gramos; 70 k. de avellanas de 1a.; 12 tarros de champiñones al natural, de 250 gr. c|u; 30 k. de café caracolillo de 1a., en grano, tostado; 5. k. de café Moka de 1a., en grano, tostado; 5 k. de café Yungas de 1a., en grano, tostado; 50 k. de dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 180 k. de fideos sémola de 1a., blancos, surtidos, en paquetes de 5 k.; 60 k. de garbanzos chi-

lenos de 1a.; 1|2 k. de hongos secos de 1a.; 60 k. de harina de maíz; 12 tarros de pimientos morrones de 1|2 k. c|u; 12 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u, 60 k. de porotos caballero, nuevos, de 1a.; 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco. 50 k. de sal fina en bolsitas de 1 k.; 2 cajones de sapolios Morgans; 10 docenas de trapos para piso, buena clase, 60 x 60; 10 k. de te Ceylan; 200 litros de vino Mendoza Toro o similar; 20 botellas de vino seco de 1 litro c|u; 12 tarros de tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Carne, pescado, aves y huevos—

1.500 k. de carne de vaca, especial de 1a., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 12 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca en rama de pella; 90 docenas de huevos frescos; 75 k. de lomo de vaca; 6 lenguas de vaca; 6 docenas de lengüitas de cordero; 40 k. de mondongo; 12 k. de matambre de ternera; 50 k. de pejerrey fresco; 6 docenas de patitas de cordero; 12 k. de panceta; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 80 riñones de vaca; 50 k. de salchicha de 1a.; 12 sesos de vaca; 1 docena de patas de ternera.

Pan, harina y factura—

1.800 k. de pan de 1a., en panes franceses de 100 g. c|u; 45 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1a., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 100 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 500 colchas, 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 80 blusas de cocinero; 600 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 800 servilletas; 600 sábanas; 500 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias; 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 40 docenas de ajíes; 40 apios cultivados; 20 k. de arvejas frescas; 100 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 20 k. de chauchas; 100 k. de cebollas grandes y sanas; 80 docenas de espinacas; 3.000 piezas de fruta de estación, de 1a., como naranjas, bananas, mandarinas, etc. o el equivalente en otras frutas a elegir; 40 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1a., en calidad y en tamaño; 240 k. de repollos grandes y bien arrepollados, crespos; 20 atados de salsifí; 40 docenas de tomates; 40 docenas de zanahorias; 50 k. de zapallo de angola, bien sazonado; 12 docenas de zapallitos; 10 docenas de bróccoles.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 20 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v20 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 8-L-1925. — **Llámase** a licitación privada hasta el día 18 del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos arroz Glacé de 1a.
200 kilos garbanzos.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos de aceite de oliva.
250 tarros puré de tomates.
500 kilos fideos blancos, surtido de 1a.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos orejones de 1a.
100 kilos de yerba argentina.
50 kilos sal fina.
300 kilos dulce de membrillo.
200 kilos dulce de batata.
5 balas papel estrasa.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00".

Papas—

6.000 kilos papas sanas para consumo.

Combustibles—

1.100 litros nafta.
1.100 litros kerosene luminoso.
20.000 kilos carbón "Glasgow" en bolsas.

Drogas y medicamentos—

6 kilos algodón en paquetes de 100 gramos.
24 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|uno.
6 litros aceite de hígado de bacalao blanco.
5 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos tintura de lobelia.
1.000 gramos tintura de cardamomo compuesta.
100 gramos de pancreen.
10 gramos codeína pura.
200 gramos extracto flúido nuez de kola.
4 frascos levadura de cerveza.
4 frascos estafilaza Doyen.

Artículos de librería—

12 cajas plumas Leonart punta doblada.
24 cajas lacre Contador.
100 hojas papel secante color gris.
12 litros tinta común Stephens, negra.
.000 sobres tamaño oficio, forma bolsa 0.13x0.25 mts.
24 cajas broches de bronce, tamaños surtidos.
24 cintas copiativas, color violeta, para máquina Continental, de 13 mm.
6 cintas id id id de 16 milímetros.
24 cintas copiativas, color violeta, solamente para máquina Underwood.
10 docenas lápices Faber No. 2.

Artículos de ferretería y bazar—

12 ojos de buey para horno de panadería, de 14 ctms. diámetro.
10 faroles Diez completos.
20 cabos para hacha.
200 vasos de vidrio.
6 morteros de 14", con sus manos.
50 soperas hierro enlozado.
100 tacitas para café.
10 coladores de hierro, grandes.
10 espumaderas grandes.
100 platos lisos de loza, tamaño común.
100 platos soperos de loza, tamaño común.
8 kilos tuercas de 6.35 m.
6 kilos tuercas de 12.70 m.
100 kilos carburo de calcio granulado.
6 baldes hierro reforzado para albañiles.
48 hojas sierra metales de mts. 0.30 ctms.
24 pares visagras pulidas de 19.06x 76.20 m.
24 pares visagras pulidas de 19.06x 50.80 m.
24 pares visagras pulidas de 12.70x 25.40 m.
24 tiradores mesa de luz con pestillo.
24 lápices de carpintero.
24 aldabillas resorte postigo.
5 codos hierro gdo. de 3|4" — 19.06 milímetros.
5 codos hierro gdo. de 1" — 25.40 milímetros.
5 reducciones hierro de 1 a 3|4, o sea 25.40 mm. a 19.06 mm.
12 canillas bronce de 19.06 mm.
1 micrómetro de precisión para medir espacios tornillos machos.
3 picos de un lado punta, del otro pala ancha.
12 cuchillas pintor de 2", buenas.
1 kilo bicromato.
1 kilo cera virgen.
25 rollos papel forro claro.
2 tijeras empapelar.
2 espátulas para enduido.
2 tapaporos de cedro.
2 tapaporos de roble.
2 kilos goma laca en escamas.
5 kilos resina.
500 gramos goma arábiga piedra.
24 triángulos de 6" — 152.40 mm.
12 triángulos de 8" — 203.20 mm.
10 triángulos de 10" — 254.00 mm.

Vidrios dobles—

25 vidrios dobles de 304.8 mm x 431.8 mm — 12"x17".
15 vidrios dobles de 304.8" mm. x 508 mm. — 12"x20".
10 vidrios dobles de 304.8 mm. x 609.6 — 12"x24".
20 vidrios dobles de 355.6 mm. x 431.8 mm — 14"x17".
15 vidrios dobles de 355.6 mm. x 508 mm. — 14"x20".
30 vidrios dobles de 355.6 mm. x 762 mm. — 14"x30".
10 vidrios dobles de 355.6 mm. x 609.6 mm. — 14"x24".
10 vidrios dobles de 381 mm. x 457.2 mm. — 15"x18".
10 vidrios dobles de 381 mm. x 508 mm. — 15"x20".
10 Vidrios dobles de 381m x 609,6 — 15" x 24".
10 Vidrios dobles de 381m x 711,2 — 15" x 28".
10 Vidrios dobles de 381m x 866,6 — 15" x 34".
15 Vidrios dobles de 431,8 x 508 — 17" x 20".
15 Vidrios dobles de 431,8 x 584,2 — 17" x 23".
10 Vidrios dobles de 431,8 x 711 — 17" x 25".
20 Vidrios dobles de 508 x 508 — 20" x 20".
10 Vidrios dobles de 508 x 609,6 — 20" x 24".
7 Vidrios dobles de 508 x 762 — 20" x 30".
10 Vidrios dobles de 588,8 x 609,6 — 22" x 24".
5 Vidrios dobles de 406,4 x 914,4 — 16" x 36".
5 Vidrios dobles de 762 x mts. 1,12 — 30" x 44.
1.000 Kilos carbón de fragua.

Artículos de Pinturería—

200 Kilos pintura blanca "Dutch Bey" en pasta.
5 Tarros pintura colorada "Pajarito" en tarros de 9 kilos.
10 Kilos Ripolín blanco en envases
9 Kilos Blanco de zinc en pasta.
2 Latas aguarrás "Pratt".
20 Litros alcohol desnaturalizado.
500 Gramos Liken en polvo.
3 Kilos Negro Viñas.
4 Galones barníz "Platting" N. H
1 Galón barníz "Cristal" N. H
6 Galones en 1|4 Galones barníz Carriage "Valentins".
1|8 Galón barníz Misction Lefrance.
2 Medios Galón barníz Permanente Valentins.
2 Galones barníz Carriage pais BB.
1 Kilo mandioca.
2 Kilos tierra Cassels.
2 Kilos Sombra natural.
2 Kilos Sombra cocida.
2 Kilos tierra Siena cruda.
2 Kilos tierra Siena cocida.
2 Kilos Brun Mandick.
2 Kilos Brun Victoria.
2 Kilos Rojo Germania.
2 Latas macilla blanca.

Materiales de construcción—

20 Metros 2. Pino No. 7 de 1" o sea 25,40mm.
20 Metros 2. Pino No. 7 de 3|4" o sea 19,06mm.
15 Metros 2. Pino No. 7 de 1|2" o sea 12,70mm.
15 Metros Cedro de 1" o sea 25,40mm.
15 Metros Cedro de 3|4" o sea 19,06mm.
10 Metros Cedro de 1|2" o sea 12,70mm.
10 Metros Cedro de 1 1|2" o sea 38,10mm.
10 Metros Cedro de 2" o sea 50,80mm.
6 Metros 2. Fresno de 3" o 76,20 largo por 3,80 arribamm.
10 Metros 2. Tabla tea de 1" o 25,40mm.
10 Metros 2. Tabla tea de 1 1|2" o 38,10mm.
100 Metros Tirantes tea 76,20 x 76,20m.
200 Metros Tirantes tea 50,80 x 76,20m.
50 Metros Tirantes tea 76,20 x 101,40m.
200 Metros Alfajía Spruss 25,40 x 76,20m.
3.000 Kilos Cal viva de Córdoba.
10.000 Kilos Arena Oriental entrefina.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v18 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día. 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de cielo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5, hora 15.30. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes), San Luis.

Día 5. Hora 15. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el IIo. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras, llantas y cubiertas para automóviles y camiones al servicio de

la Institución, en un todo de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 15 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

o|5639 v21 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 12 de 1925.

o|5651 v9 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Loma, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, en la Provincia de Catamarca, desde el Km. 0 al Km. 6.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5647 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento portland, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5649 v7 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 18 de 1925.

o|5633 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1925.

O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 19 de 1925.

O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 174,143 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de ampliación de luces del Puente Pellegrini, sobre el río Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

O|5645 v28 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.00.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 430 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, 150 de 0.80 m. y 60 caños de 1.00 m. de diámetro, con sujeción a las condiciones y especificaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 5017|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533. — La Administración.

v5 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro 0 de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F. Lille s|plano D. S. 551 c.
50.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1.551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo T. según plano D. S. 551 a,

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C. 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a licitación de propuestas para el día 18 de Mayo 1925, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3144|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladas por el Departamento de Suministos, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. C. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3665|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1925 a las 14.30 hs. para la provisión de los materiales de la clasificación No. 16 (banderas, bolsas de lona, caños de lona, cáñamo, carpas, hilo, cáñamo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 6550|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel, 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Descado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de **la clasificación No. 29 (Broches-juntas para correa, valijas, cartera, correas cueros, suela, etc.)**, con sujeción a las

bases que se encuentran en venta al precio de diez pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de trece a quince horas y los sábados de nueve a once horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7554|24 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, No. 912 R. o 1004 D. o 462 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie 1 A., fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca, sin número, 1 tubo vapor Paranaguá, serie 2 A., fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie 3 A., fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número, 2 cajones, vapor Berna, serie 4 A., fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., sin número, 6 líos bolsas, vapor Guarany, serie 5 A., fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor F. Rivadavia, serie 6 A., fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca, sin número, 9 barricas, vapor París, serie 7 A., fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 650 A o 469 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejidos, vapor H. Grange, paquete 1141, fecha de entrada Marzo 6 de 1925.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 419 A. o 145 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca H. W. B. abajo A., número 4952, 4946, 2 cajones, vapor Alcyone, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca W. F., número 587, 1 esqueleto, vapor K. Gustaf, paquete, 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca W. F., número 615, 616, 617, 3 cajones, vapor K. Gustaf, paquete 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca R. J. abajo W. R., número 4752, 4736, 2 cajones, vapor Ciciby, paquete 1955, fecha de entrada Mayo 4 de 1924.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 438 A. o 291 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. R. número 635, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. H., número 573, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca W. H., número 919, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca triángulo abajo Te Sol, número, 263, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 319 A. o 161 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. o S., número 5567, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A. o 211 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro M. A. C., número 2658, 1 cajón, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca E. C., números 1278. 1265, 2 cascos, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 318 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 316 A. o 260 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N-478 R. o 140 M. o 196 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos N. Estrada, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5858, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5867, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5868, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Gegliotti, sin número, 1 fardito, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5874, fecha de entrada Septiembre 28 de 1924.

Marca C. Baldiserotto, número 1, 1 cajón, vapor A. Bettolo, serie C. 5879, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 5, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5895, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 6, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5896, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 7, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5897, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 8, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5898, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca C. E. G. Clarisa Appiani, número 01231, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5961, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca P. J. G. M. Petil Sean, número 1181, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5962, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca A. J. R. Clement, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie C. 6175, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Marca P. H. Smithers, número 130, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C. 6264, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24625, 1 fardo, vapor A. Legión, serie C. 6418, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24626, 1 paquete, vapor A. Legión, serie C. 6429, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca Moises Pollete, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C. 6462, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Cía. S. A. de Electricidad, número 1,1 cajón, vapor Werra, serie C. 6464, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca J. Hatteg, número 1089, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie C. 6528, fecha de entrada Octubre 26 de 1924.

Marna Rey y Coldrell, sin número, 1 cajón, vapor West Cactus, serie C. 6620, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca L. Habercou, sin número, 1 lío, vapor Gral. Belgrano, serie C. 3033, fecha de entrara Octubre 1 de 1924.

Marca S. A. F. de Sjarker, sin número, 1 fardo, vapor J. Córdoba, serie Z 3047, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca G. Secomantefere, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie Z 3106, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Marca Capitán Brady, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, serie Z 3116, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca Bernardo Gallino, sin número, 1 paquete vapor Taormina, serie Z 3232, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

Marca B. G. Gaso, sin número, 1 balija, vapor H. Pride, serie Z 3268, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca Serafín Factorre, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 3275, fecha de entrada Octubre 21 de 1925.

Marca José Larín, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3335, fecha de entrada Octubre 25 de 1924.

Marca M. L. Coponorirtere, sin número, 1 paquete, vapor Marsella, serie Z 3348, fecha de entrada Octubre 27 de 1924.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 192 A. o 152 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. C. E. R. arriba B. C. abajo Ibicuy, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca O. H. x C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. T., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca T. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca H. M., número 213, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, si nnúmero, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

v-30 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Flora Portiglia de Leiva, por sí y su hija menor Raquel Amelia Leiva, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-telegrafista de la Policía de la Capital, don José León Leiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

v22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnebel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abrahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Teschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a **justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Perneeco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Angello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipo Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia M. Carranza para sus hijas menores Haydée Elvira y Nélida Esther Carranza y Pérez Camino, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Elvira Pérez Camino de Carranza.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Passo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Luis Pereyro** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle centro.

22 abril s|pp. 1936 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Gabriela Raynal de Boselli,** procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primrea publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

[illegible] Teodoro M., Abalone Mateo, [illegible] Antonio, Abello Santiago, Abbiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aielo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alesandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto G., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Atties Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Baleche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccaceci José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Biskuk Juan Luis, Binaghi Gerónimo C., Biot Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto, Bizzi Abelardo C., Bladinichi Carlos, Blenc Angel H., [illegible] Bolckel Carlos E., Balnc Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago, Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bornini Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliet Pedro A., Blovier Alejandro, B[illegible] José Antonio, Bozolo Carlos D., [illegible]agagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L., Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leando H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Carreras Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Canfalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cáreamo Isidro, Cardile Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattánco Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanstti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Creville Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio Cuaglino Santiago C., Cuayat José, Cuello Gil Pedro, Cueva Antonio, Culacisti Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Curtoni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, C[illegible] Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dellamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Delucchi Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierre Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradie Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Duetta Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Enscih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Lesidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Gaibuso Ambrosio J., Galván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandio Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Gioldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianotto Fraino, Gilliawod Umberto E., Giménez Juan, Ginipro Juan Eugenio, Giano Antonio, Giuliani Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham, Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goyenechea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimareas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Guruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareke Antonio, Jaureguiberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliane Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Ludueña Mauricio J., Luedeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Martín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luco Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffré Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Maliando Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzuoli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marieta Inocencio C., Marinelli Francisco, Ma-

rini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Clodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantueno Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicali Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagna Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro, Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio, Moriale Antonio, Mosselli Andrés B., Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel, Munuce Miguel N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio, Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín, Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Oteiza Paulino, Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z., Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio, Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro, Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Puia A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio, Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Penares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perrerva Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A., Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás, Piettitgean Nicolás, Piferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco, Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitacco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Poza José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Pricto Rufino, Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Quceblen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajels José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A., Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Cataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio, Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José, Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis, Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge L., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro, Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel, Sánchez Salas C., Sanguinetiti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis, Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S., Sarpi Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario, Sauro Santos, Saverio Pablo, Sandroglio Angel M., Scarabino Vicente, Sciara Serafín, Scoppa Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B., Schiffino José, Schneider Enrique, Schinide Robert R., Schrauf Enrique M., Schreiber Federico J., Schwieters Guillermo F., Schwieters Gustavo S., Seddon Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Soroeta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Sateinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbourn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano I., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Uliase José A., Ulises Marcos A. L., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Vicenzetti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Veilanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondí Francisco A., Vismara Domingo I., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volonticra Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Durán, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Peyrani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Cayetano Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando Rebesberger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Moisés Marcial Larraín para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Carmelo Mauro o Filiberto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a José Enrique López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Teresa Fernández y Benito Campo Lago, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Leonatto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 20 de 1925.
Epifanio Sosa, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldua, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Muez Martín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. 22 abril spp. 1988 v28 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Tacchino o Tachino, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.
e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ricote Francisco y Casariego Jesús, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Piovino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e24 abril s|p.p. 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama yemplaza a los ciudadanos, Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4707.
Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires,, Sección Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Mariano Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.
e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Llongarius o Llongarriu y Escude, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.— Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2038-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Capra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.
e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elisa López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Julián Salomón, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e29 abril s|p.p. 2025 v4 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eduardo Carlos Galles, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.
e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Pablo Uhlig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.
e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fortunato Rigueira o José Hernández, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.
E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Delfino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr Oro, Secretaría del suscripto, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jacobo Sedrinas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don José Salva que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a que se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a José Ladamanda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Figueroa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Holgado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gastón V. Sardá, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, dos de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Serafín Grazioli, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Jorge García para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delmiro González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril s|pp. 2013 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Manuel Blanco, por hurto; Segundo Fernández, por quiebra; José Pereyra Vázquez, por hurto y Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Biaggio Chelano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Varrizo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José García, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2020-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Armando Eugenio Bourrand, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Aquiles Urani para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Fortunato Riquiera o José Hernández etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Américo Fumate, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Rodolfo Richetti o Rodolfo Facundo López, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en

la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 14 mayo spp. 2028 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Belarmino Alonso**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **José Celi y Pincas Zilberberg**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.
e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Antonio André Busto, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 les sigue el Sr. P. Fiscal.
Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gerardo Mager**, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.
E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Isolina Paredes**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **Humberto V. Maggione**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, y reconocer la firma que a su nombre suscribe el documento de fojas 5, bajo apercibimiento de darla por reconocida en rebeldía y dar al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno la intervención que le corresponde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Carlos M. Castellanos, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2032 v-20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Lavalle**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Robustiano Ríos Cueva**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — **Julio E. Padilla**, secretario.
e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, cítase a Luis Echeverría, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Francisco Cruz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Gandusio Sosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones, son las siguientes:
Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus **acciones en forma** por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.
v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.
v-19 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera. Eslora: 3.07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.
v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0,52 mts.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.
v22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico, solicitada por el señor Juan Frazer, para riego de tres mil hectáreas de su propiedad, situada en la Sección XIV, Lotes, 8, 13, 14 y 17 de la fracción B. del Territorio de Santa Cruz.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección Gral., (Belgrano 124, — Buenos Aires), — en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1925. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.
e30 abril No. 3952 v30 mayo.

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Caparo, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.
E. 15 mayo No. 4145 v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 72.281



Enero 13 de 1920. — Gregorio Toporovsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Substituída en Mayo 8 de 1925). — Aviso No. 6872.

v-23 mayo

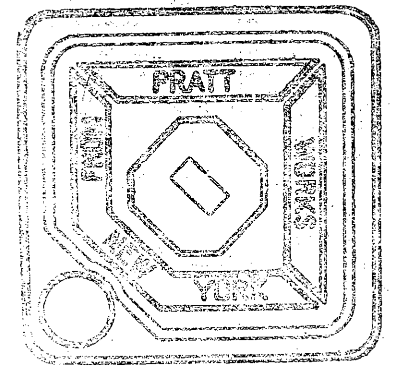
Acta No. 96.051



Agosto 21 de 1923. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — (Substituída en Mayo 7 de 1925). — Aviso No. 6631.

v-23 mayo

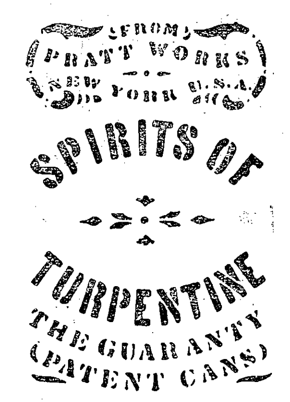
Acta No. 101.127



Junio 11 de 1924. — Standard, Oil Company of New York. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Abril 29 de 1925). — Aviso No. 583.

v-23 mayo

Acta No. 101.128



Junio 11 de 1924. — Standard, Oil Company of New York. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Abril 29 de 1925). — Aviso No. 582.

v-23 mayo

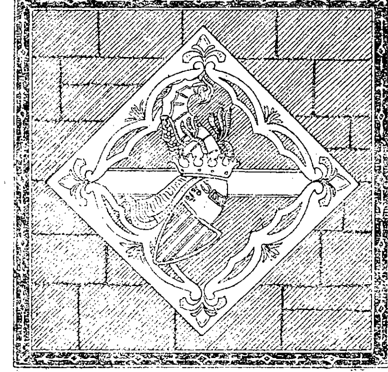
Acta No. 101.205

"LIMORADIUM"

Junio 16 de 1924. — Gino Cavallini.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Mayo 4 de 1925). — Aviso No. 6753.

v-23 mayo

Acta No. 102.177



Agosto 12 de 1924. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — (Substituída en Mayo 7 de 1925). — Aviso No. 6834.

v-23 mayo

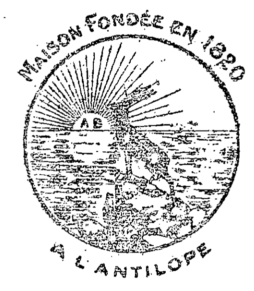
Acta No. 103.045

"DRYCO"

Septiembre 24 de 1924. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Mayo 5 de 1925). — Aviso No. 6786.

v-23 mayo

Acta No. 107.027



Mayo 4 de 1925. — J. Azéma - Bigou. — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares; de la clase 16. — Aviso No. 6738.

v-23 mayo

Acta No. 107.029



Mayo 4 de 1925. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir válvulas, uniones y demás accesorios para cañerías; de la clase 4. — Aviso número 6744.

v-23 mayo

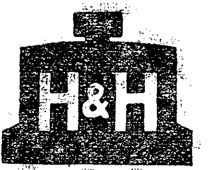
Acta No. 107.032

"SIERRA"

Mayo 4 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 6747.

v-23 mayo

Acta No. 107.031



Mayo 4 de 1925. — The Hart y Hegeman Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 6746.

v-23 mayo

Acta No. 107.033

"BAMBOO"

Mayo 4 de 1925. — Horace J. Hale.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6748.

v-23 mayo

Acta No. 107.036



Mayo 4 de 1925. — Harari e Hijos.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6750.

v-23 mayo

Acta No. 107.037

"MAMITA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la

v-23 mayo

Acta Nro. 107.038

"LA NUEVA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6661.

v-23 mayo

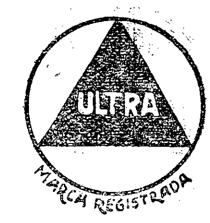
Acta Nro. 107.043

"MONONA"

Mayo 4 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 6751.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.053



Mayo 5 de 1925. — Jesús J. Molares. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6795.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.054

"LIMPIOL"

Mayo 5 de 1925. — Jesús J. Molares. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6787.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.056

"TRAMBUS"

Mayo 5 de 1925. — S. L. Woolmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18—Aviso Nro. 6788.

v-23 mayo

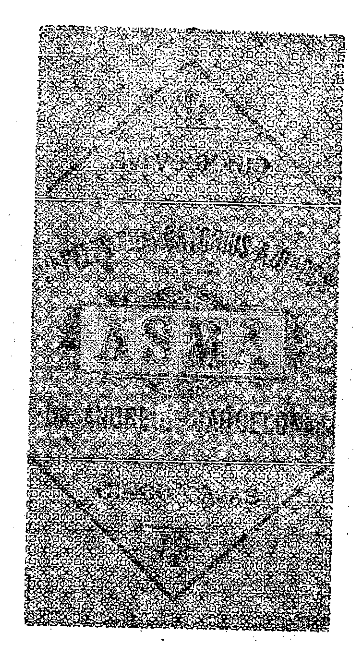
Acta Nro. 107. 057

"LA BARCELONESA"

Mayo 5 de 1925. — Luis R. García.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6735.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.062



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. —Aviso Nro. 6761.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.067

"REGINA"

Mayo 5 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 6767.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.066

FRISIAN FLAG

Mayo 5 de 1925. — De Co-Operatieve Vereeniging Tot Bereiding Van Melkproducten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6765.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.068



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. — Para distinguir publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nro. 6768.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.069

"LA SORPRESA"

Mayo 5 de 1925. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 6769.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.070

"ADELINA"

Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6775.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.071

"CRACKNEL"

Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6773.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.072

"GINGER NUTS"

Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6774.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.078

"CRUZ DEL PARAGUAY"

Mayo 5 de 1925. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6778.

v-23 mayo

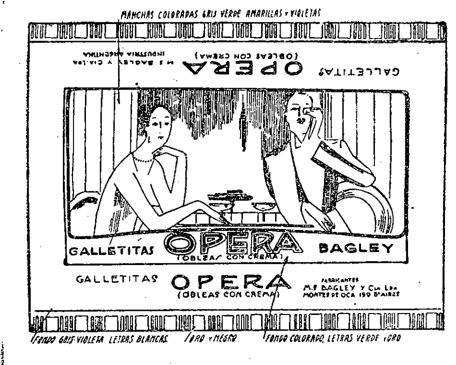
Acta Nro. 107.073



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. —Para distinguir galletitas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6770.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.074



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6771.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.076



Mayo 5 de 1925. — Barclay y Co. Inc. —Para distinguir jabones; de la clase 2. — Aviso Nro. 6776.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.079



Mayo 5 de 1925. — Liberti Hermanos Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6779.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.077



Mayo 5 de 1925. — Barclay y Co. Inc. —Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso Nro. 6777.

v-23 mayo

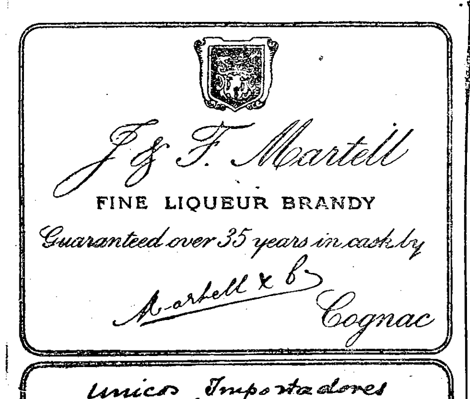
Acta Nro. 107.080

"GRENOVILLE"

Mayo 5 de 1925. — Société Anonyme Parfise. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6780.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.083



Mayo 5 de 1925. — Martell y Cie. — Para distinguir cognac; de la clase 23. —Aviso Nro. 6783.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.084

"VIBURNINA"

Mayo 5 de 1925. — Federico Tauber. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6784.

v-23 mayo

Acta No. 107.085

"BRONQUIO - SERUM"

Mayo 5 de 1925. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6785.

v-23 mayo

Acta No. 107.086

"VALIJA PARLANTE"

Mayo 5 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir grámófonos, accesorios, repuestos y derivados, de la clase 6. — Aviso No. 6.754.

v-23 mayo

Acta No. 107.087

DELVAC

Mayo 5 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6.803.

v-23 mayo

Acta No. 107.091

"CEFALOL"

Mayo 5 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaría, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.790.

v-23 mayo

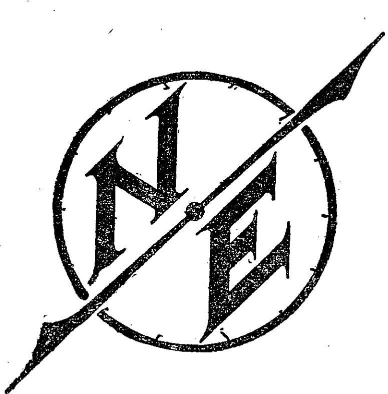
Acta No. 107.092

"ORQUI CEFALOL"

Mayo 5 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaría, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso No. 6.791.

v-23 mayo

Acta No. 107.093



Mayo 5 de 1925. — North-East Electric Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6.809.

v-23 mayo

Acta No. 107.094

Mayo 5 de 1925. — North-East Electric Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 6.808.

v-23 mayo

Acta No. 107.098

"FLORIDA"

Mayo 6 de 1925. — Manuel María Oliver. — Para distinguir una publicación semanal, de la clase 18. — Aviso No. 6.804.

v-23 mayo

Acta No. 107.109

"STENOS-GENE"

Mayo 7 de 1925. — Eduardo Ronco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.822.

v-23 mayo

Acta No. 107.110

"SANATOALLA"

Mayo 7 de 1925. — Herzfeld y Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.796.

v-23 mayo

Acta No. 107.095

"DANDY"

Mayo 5 de 1925. — Koehring Machine Co. — Para distinguir mezcladoras de concreto, máquinas distribuidoras de concreto, cargadoras de concreto, canaletas distribuidoras de concreto y máquinas pavimentadoras, de la clase 5.— Aviso No. 6.807.

v-23 mayo

Acta No. 107.096

KORK-N-SEAL

Mayo 5 de 1925. — George A. Williams. — Para distinguir cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, de la clase 10. — Aviso No. 6.806.

v-23 mayo

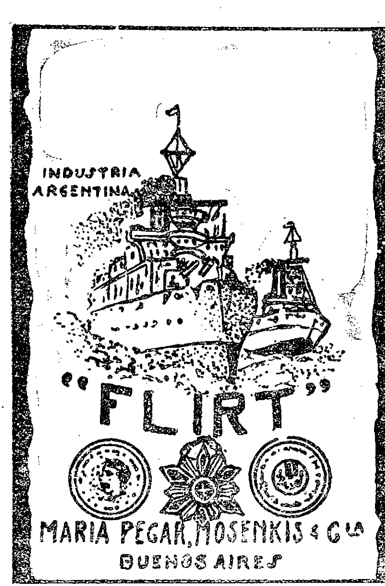
Acta No. 107.097

"SUPREMA"

Mayo 6 de 1925. — Oreste Saltari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.667.

v-23 mayo

Acta No. 107.099



Mayo 6 de 1925. — María Pegar, Mosenkis y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.814.

v-23 mayo

Acta No. 107.113

"TUIL"

Mayo 7 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.823.

v-23 mayo

Acta No. 107.101



Mayo 6 de 1925. — París Medicine Company. — Para distinguir un remedio para la grippe y para resfriados, de la clase 2. — Aviso No. 6.800.

v-23 mayo

Acta No. 107.128

"CENTELLA"

Mayo 7 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.845.

v-23 mayo

Acta No. 107.115



Mayo 7 de 1925. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.832.

v-23 mayo

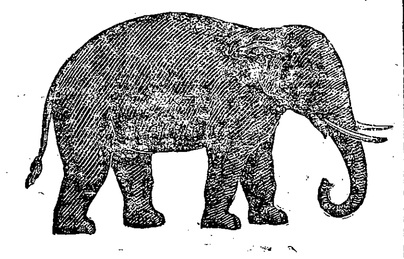
Acta No. 107.116

"SEPTOCIDA"

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.838.

v-23 mayo

Acta No. 107.103



Mayo 6 de 1925. — William Hall y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.799.

v-23 mayo

Acta No. 107.117

"ATOSIN"

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.839.

v-23 mayo

Acta No. 107.118

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.840.

v-23 mayo

Acta No. 107.119

"FORTENOL"

Mayo 7 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.837.

v-23 mayo

Acta No. 107.106

"La Garçonne"

Mayo 6 de 1925. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 6.813.

v-23 mayo

Acta No. 107.107

"GHENOS"

Mayo 7 de 1925. — Eduardo Ronco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.820.

v-23 mayo

Acta No. 107.108

"TROFODINA"

Mayo 7 de 1925. — Eduardo Ronco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.821.

v-23 mayo

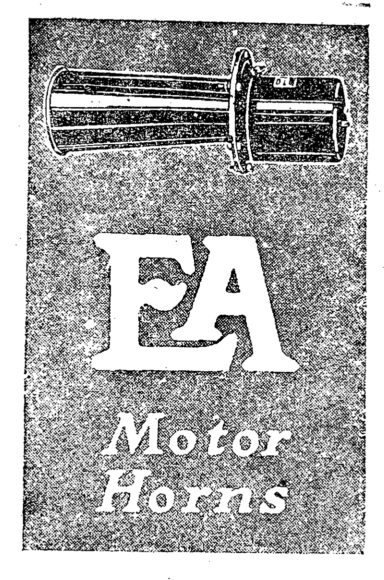
Acta No. 107.132



Mayo 7 de 1925. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.833.

v-23 mayo

Acta No. 107.133



Mayo 7 de 1925. — Visciglio y Naón. — Para distinguir bocinas eléctricas o no y accesorios para automóviles, de la clase 12. — Aviso No. 6.818.

v-23 mayo

Acta No. 107.134

"Don Pepe"

Mayo 7 de 1925. — Torre y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.828.

v-23 mayo

Acta No. 107.135

"NEW"

Mayo 7 de 1925. — Jacobsen y Petersen. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la cles 29. — Aviso oN. 6.810.

v-23 mayo

Acta No. 107.136

"EL PERFUMADO"

Mayo 7 de 1925. — Torre y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.829.

v-23 mayo

Acta No. 107.122

Mayo 7 de 1925. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.632.

v-23 mayo

Acta No. 107.123



Mayo 7 de 1925. — F. Hintermeyer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 6.633.

v-23 mayo

Acta No. 107.126



Mayo 7 de 1925. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.847.

v-23 mayo

Acta No. 107.127



Mayo 7 de 1925. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso número 6.846.

v-23 mayo

Acta No. 107.138

"BAMBOO"

Mayo 8 de 1925. — L. Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 6.865.

v-23 mayo

Acta No. 107.139



Mayo 8 de 1925. — Mothersill Remedy. Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.853.

v-23 mayo

Acta No. 107.140

"FULTON"

Mayo 8 de 1925. — Markt y Schaefer Buenos Aires Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 6.851.

v-23 mayo

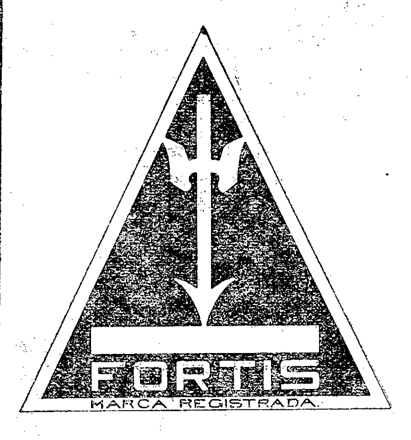
Acta No. 107.141

"NUMANCIA"

Mayo 8 de 1925. — Manuel López Lafuente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.850.

v-23 mayo

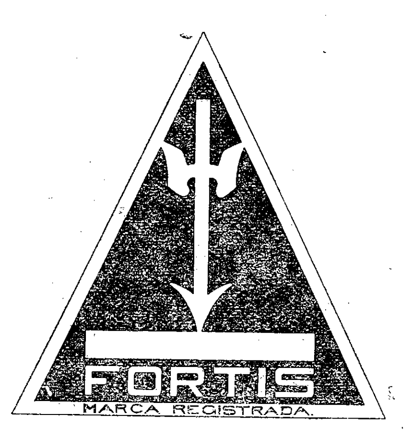
Acta No. 107.143



Mayo 8 de 1925. — Fortis, Sociedad Anónima de Cajas Fuertes de Cemento Armado (Sistema Thoerig). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.858.

v-23 mayo

Acta No. 107.144



Mayo 8 de 1925. — Fortis, Sociedad Anónima de Cajas Fuertes de Cemento Armado (Sistema Thoerig). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Producde la clase 4. — Aviso No. 6.859.
tes de fundición, herrería y calderería,

v-23 mayo

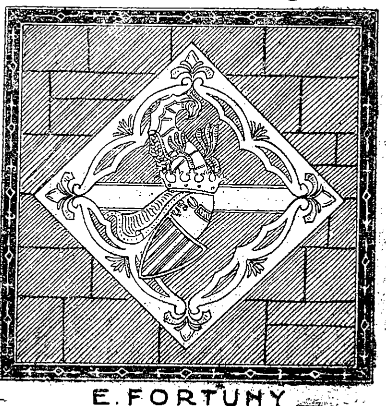
Acta No. 107.129

"SPIROBISMOL"

Mayo 7 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.844.

v-23 mayo

Acta No. 107.131



Mayo 7 de 1925. — Esteban Fortuny. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.835.

v-23 mayo

Acta No. 107.130

"TRANSPULMIN"

Mayo 7 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.843.

v-23 mayo

Acta No. 107.145

"H. ROSSKOPF Y CO."

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.857.

v-23 mayo

Acta No. 107.146

"FIXOR"

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.856.

v-23 mayo

Acta No. 107.147

"OXONIA"

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso No. 6.855.

v-23 mayo

Acta No. 107.148

"TERMA"

Mayo 8 de 1925. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.854.

v-23 mayo

Acta No. 107.149

"BIYODINA"

Mayo 8 de 1925. — Isabel Cavallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.836.

v-23 mayo

Acta No. 107.150

"EMAKOR"

Mayo 8 de 1925. — Eugenio Parera Iglesias. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.877.

v-23 mayo

Acta No. 107.151

"X. X. X."

Mayo 8 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.869.

v-23 mayo

Acta No. 107.152

"NORA"

Mayo 8 de 1925. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.867.

v-23 mayo

Acta No. 107.153

"GOUTTES D'ORIENT"

Mayo 8 de 1925. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.866.

v-23 mayo

Acta No. 107.155

"SUPERSELECTODYNE"

Mayo 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. —Aviso No. 6870.

v-23 mayo

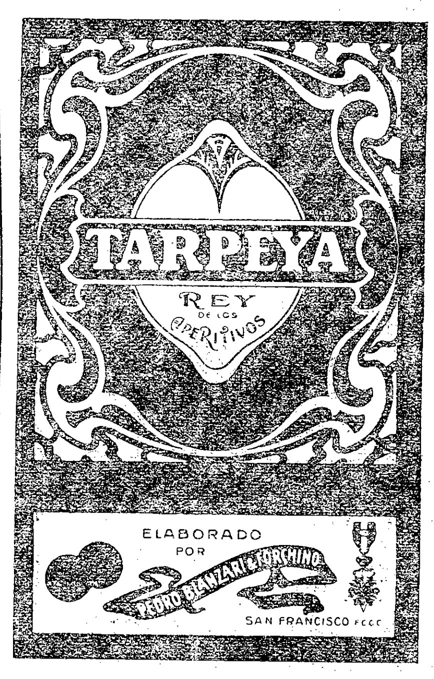
Acta No. 107.156

"SFER"

Mayo 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.871.

v-23 mayo

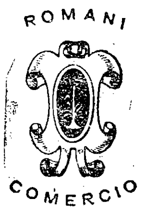
Acta No. 107.137



Mayo 7 de 1925. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23.—Aviso No. 6.708.

v-23 mayo

Acta No. 107.158



Mayo 8 de 1925. — Angel Romani Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.874.

v-23 mayo

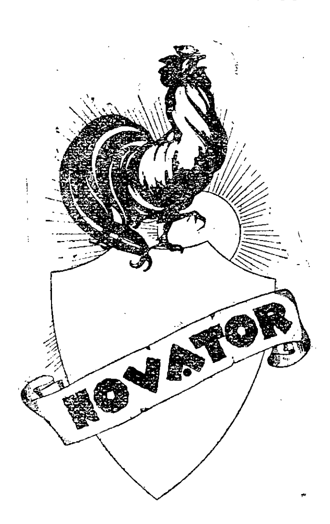
Acta No. 107.159

"LARINGOL"

Mayo 8 de 1925. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.815.

v-23 mayo

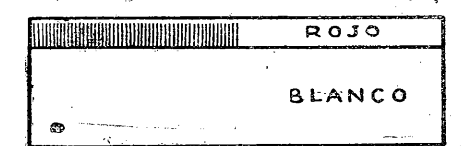
Acta No. 107.160



Mayo 8 de 1925. — Carlos S. Neumayer y Amadeo J. Oliva. — Para distinguir impresos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 6.849.

v-23 mayo

Acta No. 107.161



Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.860.

v-23 mayo

Acta No. 107.163

ROJO
BLANCO
AZUL
BLANCO
AZUL
BLANCO
ROJO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.861.

v-23 mayo

Acta No. 107.162

BLANCO
ROJO
BLANCO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.863.

v-23 mayo

Acta No. 107.164

NEGRO
ROJO
NEGRO
BLANCO
NEGRO
BLANCO
NEGRO
ROJO
NEGRO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.862.

v-23 mayo

Acta No. 107.165

ROJO
BLANCO
ORO
AZUL
ORO
AZUL
ORO
BLANCO
ROJO
BLANCO

Mayo 8 de 1925. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 6.864.

v-23 mayo

Acta No. 107.166



Mayo 8 de 1925. — Moline Implement Company. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, sus partes y componentes, de la clase 5. — Aviso No. 6.875.

v-23 mayo

Acta No. 107.028



Mayo 4 de 1925. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 6737.

v-23 mayo

Acta No. 100.941



Mayo 30 de 1924. — C. Oppel y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Mayo 5 de de 1925). — Aviso No. 6805.

v-23 mayo

Acta No. 103.756



Octubre 25 de 1924. — Francisco Naranjo. — Para distinguir un preparado farmacéutico; de la clase 2. — (Modificada en Mayo 5 de 1925). — Aviso No. 6611.

v-23 mayo

Acta No. 107.030

"Waterman's Ideal Fountain Pen,"

Mayo 4 de 1925. — Sociedad Anónima L. E. Waterman Company. — Para distinguir plumas con depósito o de fuente automática, de la clase 18. — Aviso No. 6745.

v-23 mayo

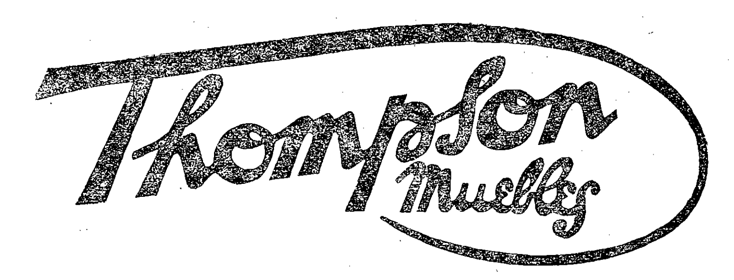
Acta No. 107.035



Mayo 4 de 1925. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6749.

v-23 mayo

Acta No. 107.034



Mayo 4 de 1925. — Sociedad Anó nima Thompson, Muebles. — Para distinguir mueblería en general; de la cla se 13. — Aviso No. 6497.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.039

"CLARA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6663.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.040

"CLARA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6662.

v-23 mayo

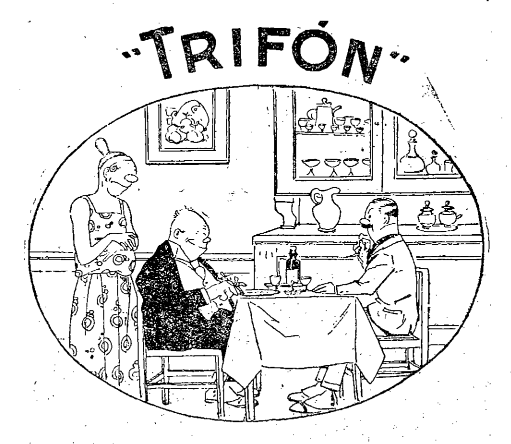
Acta Nro. 107.041

"LA ARGENTINA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6665.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.044



Mayo 4 de 1925. — Agustín Fernández y Cía. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de todas clases y en todas formas de preparación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6739.

v-23 mayo

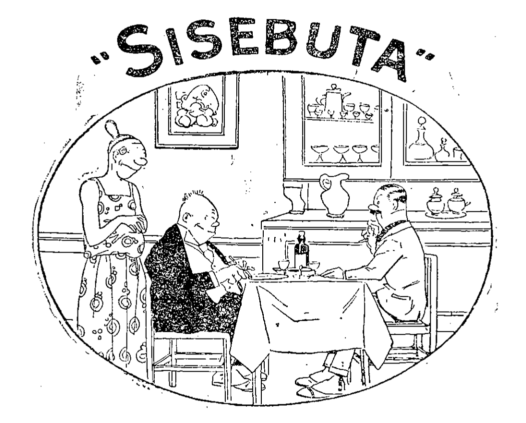
Acta Nro. 107.042

"LA ARGENTINA"

Mayo 4 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6664.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.045



Mayo 4 de 1925. — Agustín Fernández y Cía. — Para distinguir conservas
¡uoıɔɐɹɐdǝɹd ǝp sɐɯɹoɟ sns sɐpoʇ uǝ ʎ de la clase 22. — Aviso Nro. 6740.
la clase 22. — Aviso Nro. 6740.

v-23 mayo

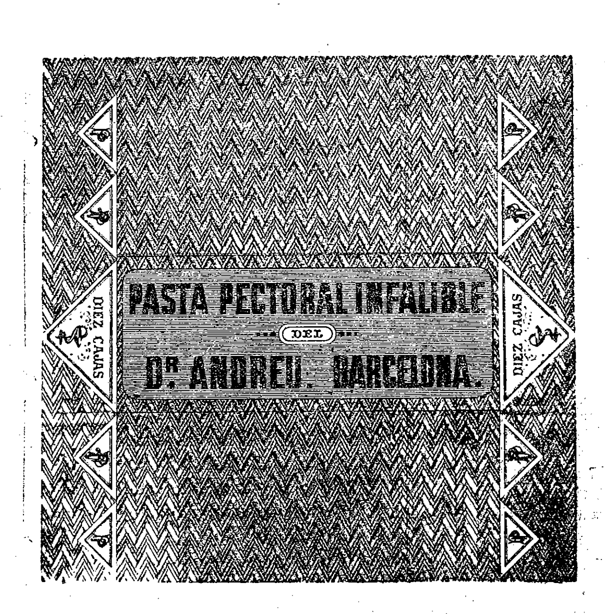
Acta Nro. 107.046



Mayo 4 de 1925. — Agustín Fernández y Cía. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de todas clases y en todas sus formas de preparación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6741.

v-23 mayo

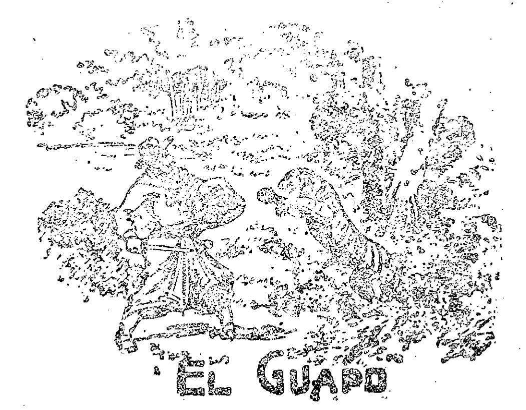
Acta Nro. 107.058



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andre u Grau. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 6757.

v-23 mayo

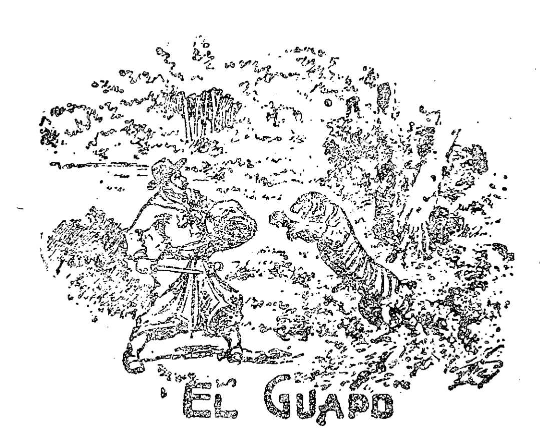
Acta Nro. 107.047



Mayo 4 de 1925. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6743.

v-23 mayo

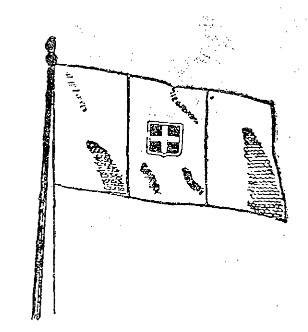
Acta Nro. 107.048



Mayo 4 de 1925. — Pujó y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6742.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.049



LA BANDIERA ITALIANA

Mayo 4 de 1925. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 6470.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.051



Mayo 5 de 1925. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir champú a base de aceite de coco; de la clase 16. — Aviso Nro. 6723.

v-23 mayo

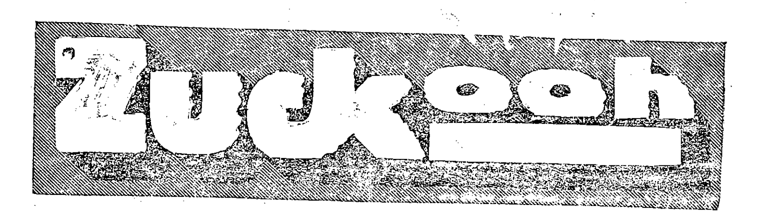
Acta Nro. 107.050



Mayo 4 de 1925. — Martín Feit y Rafael Olivari. — Para distinguir jabones desinfectantes en general; de la clase 2. —Aviso Nro. 6710.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.052



Mayo 4 de 1925. — L. Zucker y Co.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6671.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.055



Mayo 5 de 1925. — Alfonsín y Rois.—Para distinguir artículos de panadería; de la clase 22. — Aviso Nro. 6789.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.065



Mayo 5 de 1925. — De Co-Operatieve Vereeniging Tof Bereiding Van Melkproducten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6764.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.059



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6758.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.060

"ANDREU"

Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6759.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.061

"Dr. ANDREU"

Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6760.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.063



Mayo 5 de 1925. — Salvador Andreu Grau. — Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 6762.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.075



Mayo 5 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir galletitas; de al clase 22. — Aviso Nro. 6772.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.064



Mayo 5 de 1925. — Coast Fishing Co. Inc. — Para distinguir pescados en conserva; de la clase 22. — Aviso Nro. 6763.

v-23 mayo

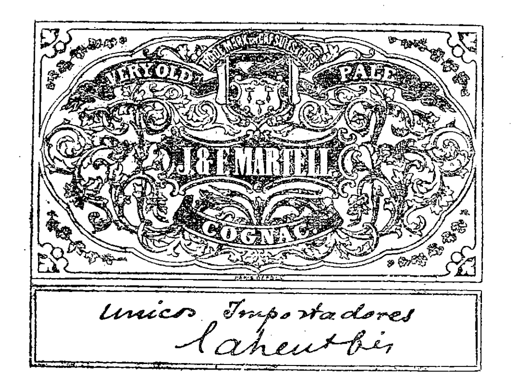
Acta Nro. 107.081

"BRISTOL"

Mayo 5 de 1925. — Camilo Lagomarsi no, José Filippini y José Balli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastre ría, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragü ería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6781.

v-23 mayo

Acta Nro. 107.082



Mayo 5 de 1925. — Martell y Cie.—Para distinguir cognac; de la clase 23. —Aviso Nro. 6782.

v-23 mayo

Acta No. 107.088



Mayo 5 de 1925. — Adolfo Moroni.— Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 6.792.

v-23 mayo

Acta No. 107.089

"AUX GALERIES LAFAYETTE"

Mayo 5 de 1925. — Société Anonyme des Galeries Lafayette. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.794.

v-23 mayo

Acta No. 107.090

"AUX GALERIES LAFAYETTE"

Mayo 5 de 1925. — Société Anonyme des Galeries Lafayette. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.793.

v-23 mayo

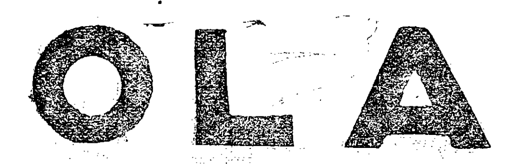
Acta No. 107.102



Mayo 6 de 1925. — París Medicine Company. — Para distinguir una preparación antiséptica y medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 6.802.

v-23 mayo

Acta No. 107.104



Mayo 6 de 1925. — Diego Alamo Ibarra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.817.

v-23 mayo

Acta No. 107.114



Mayo 7 de 1925. — Jacinto Forés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.831.

v-23 mayo

Acta No. 107.112



Mayo 7 de 1925. — Carlos Goggi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.798.

v-23 mayo

Acta No. 107.105



Mayo 6 de 1925. — Diego Alamo Ibarra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.816.

v-23 mayo

Acta No. 107.111



Mayo 7 de 1925. — Carlos Goggi. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 6797.

v-23 mayo

Acta No. 107.100

UNGUENTO PAZO
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
Para ALMORRANAS
Eczema, Empeines y Comezón.
Guardese en un lugar fresco.
PARIS MEDICINE CO.
St. Louis, Mo. E. U. A. Londres, Ing.

Mayo 6 de 1925. — París Medicine Company. — Para distinguir un remedio curativo, de la clase 2. — Aviso No. 6.801.

v-23 mayo

Acta No. 107.120



Mayo 7 de 1925. — Robert Bosch [illegible] schaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de **industrias, no comprendidas** en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 1.649.

v-23 mayo

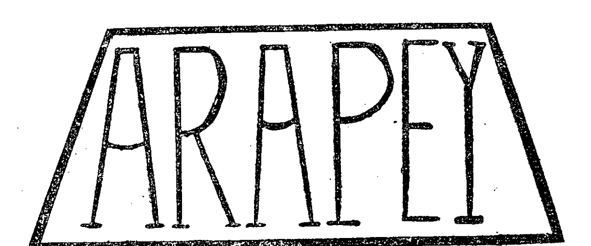
Acta No. 107.121



Mayo 7 de 1925. — E. Navarro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.752.

v-23 mayo

Acta No. 107.157



Mayo 8 de 1925. — Tomás Aguiñagalde y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.873.

v-23 mayo

Acta No. 107.125



Mayo 7 de 1925. — M. Munte e Hijo. — Para distinguir toda especie de preparaciones colorantes, de la clase 1. — Aviso No. 6.635.

v-23 mayo

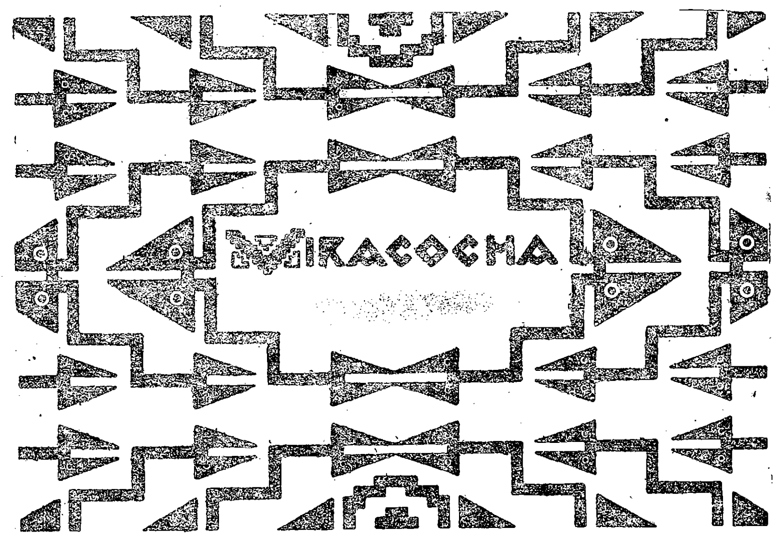
Acta No. 107.142



Mayo 8 de 1925. — M. Pignolo y Hno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.852.

v-23 mayo

Acta No. 107.154



Mayo 8 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.868.

v-23 mayo

Acta No. 107.167

MILWAUKEE

Mayo 8 de 1925. — Moline Implement Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.876.

v-23 mayo

***Rafael Ramos Mejía*, Comisario.** — [illegible], secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional